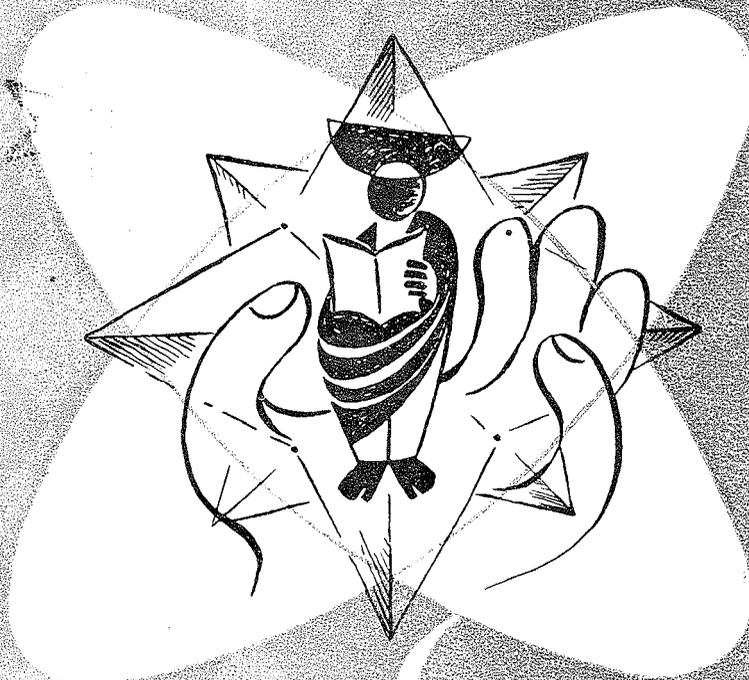


SUPERVISION EDUCATIVA

ECUATORIANA DE EDUCACION

No. 24



3-0003

2
4

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

Biblioteca Nacional del Ecuador "Eugenio Espejo"

SUMARIO

	Pág.
EMILIO UZCATEGUI. — Supervisión Escolar, particularmente en la Educación Secundaria	3
LIGDANO CHAVEZ. — Sentido y alcance de la supervisión moderna	17
G. ALFREDO JACOME. — La Supervisión Escolar en la Segunda Educación	29
NELSON I. TORRES A. — Inspección o "Supervisión" de las escuelas rurales	35
JULIO TOBAR. — Algunos recursos de la supervisión educativa	53
HUGO L. ALBORNOZ C. — Técnicas para la supervisión a grupos de Maestros	61
HECTOR LARA. — La supervisión escolar en su aspecto creador ...	82
EMILIO UZCATEGUI. — Plan de Trabajo	88
EMILIO UZCATEGUI. — El mito de la ley en el Ecuador y sus relaciones con la educación	93
VICENTE DONOSO TORRES. — Bases para una reforma integral de la educación	108
COMISION DE EDUCACION SECUNDARIA DESIGNADA POR EL MINISTERIO. — Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de Segunda Educación (1946)	123

R 3-0003

1952

N= 24

9/1

REVISTA ECUATORIANA DE EDUCACION

PUBLICADA POR LA
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

NUMERO 24



QUITO-ECUADOR
Av. 6 de Diciembre 332. Apartado 67

REVISTA ECUATORIANA DE EDUCACION

ORGANO DE LA SECCION DE CIENCIAS FILOSOFICAS Y DE LA
EDUCACION DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

Año VI | Quito, Noviembre-Diciembre de 1952.

No.
24

Supervisión Escolar, particularmente en la Educación Secundaria

Emilio UZCATEGUI

No obstante su excepcional interés, entre nosotros no se ha dado importancia al problema de la supervisión escolar y educativa en general, cuyo contenido ha ido extendiéndose día a día, a la par que su significado ha sufrido numerosas modificaciones, hasta llegar a cimentarse el concepto según el cual es un servicio eminentemente técnico relacionado con el estudio y mejoramiento de las condiciones que determinan el mejor aprendizaje, el más adecuado desarrollo de los educandos y el perfeccionamiento de los sistemas de organización escolar.

Unas pocas veces se ha acometido la tarea de la supervisión educativa en el país: en la iniciación de los trabajos del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, mediante dos cursos intensivos y en el Normal "Juan Montalvo", después, en forma más completa.

Solamente en el presente año, la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central, ha creado

PP1132-2009

la especialización de Supervisores Escolares que consta ya en los nuevos Planes de estudios.

Por otra parte el Ministerio de Educación, en general, no ha atendido a las verdaderas cualidades de un Supervisor para designar autoridades de Colegios y Escuelas Primarias. Casi siempre, los Ministros de derecha, de centro y de izquierda han atendido a las circunstancias políticas, de paisanaje y de amistad y por esto raros han sido los aciertos en la designación de Directores, Rectores e Inspectores de los diferentes servicios educativos.

Nuestro sistema educativo que indudablemente ha progresado en otros aspectos, se resiente en lo administrativo, en donde las dificultades son quizá mayores que en cualquier otro campo ya que son tan múltiples y variadas las condiciones que debe reunir un buen supervisor, muchas de las cuales aun son difíciles o imposibles de crearse.

Por ahora y repitiendo algunas ideas que hemos difundido desde otros lugares, queremos presentar algunas orientaciones conducentes a transformar el carácter autoritario por excelencia que tiene nuestra supervisión en sus diferentes esferas, haciéndola realmente educativa y democrática.



En vista de estos antecedentes de la realidad educativa ecuatoriana, es conveniente poner especial énfasis en el planteamiento y estudio de las normas fundamentales que caracterizan la administración democrática sobre la base de las que han sido preconizadas y puestas en práctica en las High Schools del Estado de Virginia, en los Estados Unidos, y que adaptadas a nuestro medio serían en lo que respecta a la Segunda Educación:

1) Es deseable que el personal de los colegios elija al Rector, o cuando menos al Vice-Rector encargado de dirigir la marcha del plantel, haciéndolos responsables de su desarrollo.

2) Las autoridades ministeriales y del colegio deben procurar que los profesores tengan una vida normal dentro de la colectividad en que está situado el plantel, evitando las indebidas presiones de individuos o grupos.

3) Ya que en la actualidad los planes de estudios y programas generales son expedidos para la totalidad de los colegios secundarios de la República, debe procurarse que los profesores colaboren siquiera en la formulación de los programas especiales adaptándolos a las exigencias y posibilidades locales.

4) Es recomendable que los profesores, Vice-Rectores, Rectores, Consejos Directivos e Inspectores de Segunda Enseñanza planeen cooperativamente los procedimientos y actividades de control de los Colegios, como también la evaluación de los resultados del programa.

5) Debe cesar el casi divorcio que existe entre autoridades, profesores y alumnos de nuestros colegios. Una estrecha colaboración entre unos y otros se hace indispensable. Cada alumno debe sentir que el profesor es su amigo y consejero ante quien puede concurrir confiadamente para buscar la solución de sus problemas.

6) Los padres de familia se mantienen en el Ecuador bastante alejados del Colegio, casi lo ignoran y creen que lo único que deben hacer es matricular a sus hijos en él. Por su parte, los profesores casi temen el encuentro con los padres de sus alumnos. Este orden de cosas debe cesar. Padres, profesores y alumnos son tres factores importantes en el proceso educativo. No pueden excluirse, evitarse, ni menos aún repelerse. Al contrario deben buscar su mutuo entendimiento para comprendiéndose prestarse ayuda en la solución de sus problemas.

7) Al Colegio van los alumnos en un período importantísimo de su vida como es la adolescencia, período en el cual el individuo humano tiene especiales necesidades y experimenta cambios tan profundos que podría decirse que el niño que llega al colegio, sale de él un hombre. Esto determina que la libertad, privilegios y

responsabilidades del alumno de colegio deben crecer paulatinamente. Los educadores y en particular quienes actúan en cargos dirigentes necesitan adaptarse a esta verdad psicológica y conceder de buen grado y progresivamente las libertades y responsabilidades adecuadas a la capacidad y madurez que vaya demostrando cada alumno.

8) Los administradores o autoridades de los colegios deben tener presente siempre que la más aceptable y meritoria filosofía educacional reconoce el cambio, la transformación como algo esencial a la naturaleza y al hombre. Las técnicas pedagógicas, como pertenecientes a las ciencias sociales, son las más inestables y sujetas a cambios continuos. Es, pues, menester que las autoridades estudien y prueben los nuevos métodos, como también que favorezcan la adopción de aquellos que mejor conduzcan a la efectividad de los propósitos de la educación.

9) Una buena forma de lograr la colaboración de padres y alumnos es aceptar y aun estimular la crítica constructiva de éstos, para, de ser justa y ventajosa, ponerla en práctica en la vida del colegio.

10) El personal directivo y docente de los colegios está en el deber de reconocer que el colegio no es un fin, sino un instrumento de la sociedad y, por tanto, debe ser administrado en forma tal que satisfaga las necesidades sociales e individuales de los alumnos antes que los deseos o intereses restringidos de agrupaciones o individuos.

11) No obstante la igualdad de los hombres hay diferencias individuales. El Colegio las debe reconocer y tratar de satisfacerlas practicando las más adecuadas adaptaciones.

12) El Estado Ecuatoriano, aunque imperfectamente es democrático y su legislación en general se inspira en esta doctrina. De aquí se sigue que las reglas y prácticas de nuestros colegios deben ser establecidas democráticamente, mediante el intercurso de autoridades, padres, profesores y alumnos.

13) Actualmente las promociones en los colegios ecuatoria-

nos se hacen siguiendo un sistema selectivo y hasta aristocrático. El nuevo colegio debe ser para todos; debe buscar el éxito de todos los alumnos en vez de solazarse con el fracaso de muchos, ni de adoptar la actitud rígida del cazador que persigue la víctima hasta ultimarla. Cada adolescente tiene sus capacidades, sus posibilidades, su camino de seguro triunfo. Tarea del educador es descubrirlas y hacer que cada uno colme su medida, alcance su éxito. De consiguiente, las normas y prácticas de promoción deben ser también determinadas democráticamente con una prudencial cooperación de autoridades, profesores y alumnos.

14) Las actividades co-curriculares o extraprogramáticas puede decirse que casi son desconocidas en nuestros colegios. Es de rigor, que aunque no constituyen una meta sino un paliativo dentro de un buen sistema de educación, o sea, un paso o escalón adelante, las incorporemos resueltamente en nuestros colegios a fin de satisfacer siquiera en parte las necesidades individuales. Al hacerlo no debe ser la autoridad quien la planee exclusivamente y por sí sola. La intervención de profesores, alumnos y aun personajes de fuera del colegio contribuirá a un mejor éxito en esta tarea.



Bajo la directiva de estos principios, un análisis más en detalle de las condiciones en que funciona la administración ecuatoriana, a través de la experiencia de funcionarios y profesores de los colegios de segunda educación del Ecuador, nos conduce a las siguientes conclusiones que, no aspiran a resolver integralmente los numerosos problemas de la administración, sino una parte bastante restringida de ellos; pero que tienen el valor de haber sido formuladas tras el estudio y discusión de casos efectivos observados a través del territorio nacional con varios grupos de profesores. De desear es, por estas consideraciones, que sean tomadas en cuenta

si hay verdadero afán de mejorar los sistemas administrativos de la educación en nuestro país.

La conclusión más unánime y general, entresacada a través de la discusión de diversos tópicos es tal vez la notable observación de que entre nosotros no se cumplen las leyes y que no hay estabilidad alguna para el personal administrativo y docente.

Junto a esto se ha notado que las nuevas reformas a la legislación en materia de educación secundaria se apartan de las normas democráticas y que parecen aspirar o desear que la segunda enseñanza sea el privilegio de unos pocos. La necesidad de democratizar nuestra legislación educacional fué un sentir unánime.

Para la selección de administradores como también de profesores se llegó a demostrar la conveniencia de guiarse por los siguientes criterios:

1) Especialmente en la designación de Rectores y Vice-Rectores es indispensable que se atienda a las prescripciones del Escalafón, debiéndose derogar las últimas reformas que dejan su designación al mero arbitrio del Ministerio y debiéndose, por otra parte, introducir la exigencia de ciertas cualidades peculiares para aquellos profesores que van a actuar como dirigentes.

2) Los medios de selección pueden ser: concurso de valores o méritos personales; período de prueba en el desempeño del cargo, fichas de auto calificación, como la ideada por Spencer, Superintendente de escuelas de St. Cloud, Minnesota.

3) El personal directivo y docente debe reunir las condiciones físicas, intelectuales e instructivas, morales y sociales que garanticen la mayor eficiencia en la educación.

4) Debe darse mejores remuneraciones al personal de los colegios con el objeto de mantener dentro de la carrera a los elementos más capacitados y a fin de atraer a ella a los buenos elementos que por la escasa remuneración van a otro género de actividades más lucrativas.

5) En tratándose de profesores, la selección debe hacerse por el Rector y el Consejo Directivo.

Como condiciones especiales que deben llenar los rectores y administradores de la segunda educación se señalaron las siguientes como las más ventajosas:

- a) Tener título profesional adecuado al cargo.
- b) Haber ejercido la función docente en un colegio siquiera sea por un corto número de años.
- c) Contar con la confianza del personal docente del plantel que va a regentar.
- d) A más de su preparación científica y técnica deben comprobar una sólida información y experiencia en educación vocacional.
- e) Haber realizado estudios especiales sobre Legislación Escolar y técnica de la administración.

En cuanto a los Inspectores de los Colegios es deseable altamente que todos ellos sean educadores, en vez de meros empleados burocráticos o guardianes.

Por lo que respecta a los Inspectores Generales de Colegios conviene que en vez de los dos únicos que existen actualmente para toda la República se incremente su número. Así mismo es de desear que se especialicen en cierta medida sus funciones, esto es, que en vez de ser Inspectores encargados de controlar la educación secundaria en todos sus aspectos, haya más bien grupos particulares a cuyo cargo esté la responsabilidad de ciertos grupos de asignaturas, los que podrían tal vez ser: ciencias matemáticas y físicas, biológicas, sociales, idiomas, educación artística, educación física y educación vocacional.



La educación secundaria ecuatoriana ha adolecido en la práctica de cierta improvisación. Los profesores, por lo común, se dedican a desarrollar el programa y lo van estudiando y tratando en el decurso del año. No hay un trabajo de planificación de activi-

dades del año, hecho previamente. Por esto, ha sido imprescindible acentuar la importancia de la confección por cada profesor de un plan o proyecto de trabajos a verificarse en el período lectivo, plan o proyecto que, de ninguna manera, ha de ser inmutable y definitivo, sino que, antes bien, será modificado conforme lo demanden las situaciones y circunstancias imprevistas que se presenten a través del período.

A manera de ilustración se reproducen al final dos de estos planes entresacados de los que presentaron todos los alumnos concurrentes al seminario sobre Administración de la Educación Secundaria.

En conexión con este punto se arribó a las siguientes conclusiones:

1) Necesidad de hacer la distribución del trabajo entre profesores de acuerdo con sus aptitudes y aficiones individuales, como también en la especialización seguida y tomando en cuenta asimismo los intereses de los alumnos y la aceptación que aquéllos tengan por parte de éstos.

2) Conveniencia de que se formulen reglamentos internos en cada colegio, tomando en consideración los factores legales, económicos y ambientales, debiendo las autoridades poner especial empeño en su debido cumplimiento.

3) Elaboración oportuna, esto es, por anticipado de un calendario de conferencias, actos sociales, excursiones, actividades artísticas y de otra índole que organizará el colegio, ya para ofrecer a su propio personal, ya para brindar a la vecindad.

△

El sistema de calificaciones y promociones de los alumnos se resiente por su anarquía y casi arbitrariedad. Estudiados los diversos sistemas parece que los siguientes resultados de este estudio son los más convenientes de adoptarse en los colegios de la República:

1) En sustitución de los exámenes actuales deben emplearse pruebas objetivas de rendimiento.

2) Sin perjuicio de lo anterior, y más bien complementariamente, se recomienda que los alumnos desarrollen tesis que podrían tener la calidad de exámenes extraordinarios y serían un aporte al cultivo de la lengua materna, a la vez que un ensayo de investigación.

3) A fin de que los profesores secundarios estén en su totalidad en condiciones de valorizar objetivamente el rendimiento de sus alumnos, es conveniente se dicten cursillos o series de conferencias acerca de los métodos de elaboración de esta clase de pruebas de rendimiento, al mismo tiempo que nociones de estadística aplicada a la educación.

4) Las calificaciones deben determinarse de acuerdo con normas estadísticas.

5) La calificación definitiva debería fijarse por el promedio de las notas obtenidas por los alumnos en todas y cada una de las actividades desarrolladas por éstos, tales como tareas escritas, trabajos de observación e investigación, participación en clase, exámenes, etc.

6) Las calificaciones trimestrales y anuales deben concederse en juntas de curso.

7) Es urgente la necesidad de que se implante la ficha estudiantil como un medio de conservar un record de las manifestaciones más salientes de la personalidad de cada alumno.

△

El problema disciplinario que en ocasiones ha dado lugar a muy serias dificultades en algunos colegios ecuatorianos, debe abordarse inspirándose en las siguientes soluciones:

1) Formulación de clubes disciplinarios en los cursos a fin de iniciar en las prácticas del auto gobierno.

2) Formación de comités de padres de familia con la misión de coadyuvar al mantenimiento de una excelente disciplina colegial.

3) Reuniones periódicas de Rector, Profesores e Inspectores para acordar los mejores sistemas y medidas de vigilancia.

4) Realización de un control efectivo y diario de la asistencia de los alumnos y de un control constante de la higiene.

5) Necesidad de ofrecer sistemáticamente a los alumnos distracciones adecuadas a su edad.

6) Urgencia de tecnificar el personal de inspección.

△

Dada la casi absoluta prescindencia que hace el colegio actual de las actividades extracurriculares se estudió su importancia en la formación de la personalidad y la manera de ir las introduciendo en nuestros colegios. Estas actividades, a la vez que sirven para satisfacer intereses propios de la adolescencia, haciendo el papel de válvulas de escape de la emotividad, dan oportunidad a la autoexpresión y responden a un mejor concepto de la educación que no alcanzan a lograrlo los ramos académicos.

Algunas normas a seguirse en nuestros planteles secundarios serían:

1) El Vice-Rector y los profesores Jefes de Curso deben ser los responsables directos de estas actividades, sin perjuicio de la necesaria y obligada cooperación de todos los demás.

2) Formación de clubes o asociaciones, por de pronto en número restringido, de actividades que podrían circunscribirse a los siguientes grupos: a) actividades literarias y periodísticas; b) científicas; c) de estudios sociales; d) actividades sociales y de bienestar; e) comerciales; f) domésticas; g) artísticas; h) deportivas.

3) En los diferentes clubes se estimulará el auto gobierno,

el auto control, la iniciación en prácticas sociales y urbanas, el trabajo cooperativo, el predominio de los intereses colectivos sobre los individuales, el juego honesto, la competencia noble, la ayuda mutua, el liderismo bien concebido.

4) Destinar en los horarios períodos especiales para reuniones generales de todos los alumnos del colegio y para las asambleas de curso.

5) Las autoridades y profesores controlarán que todos los alumnos formen parte de por lo menos una de estas agrupaciones y que ninguno pertenezca a más de dos o tres de ellas simultáneamente.

6) El colegio deberá suministrar oportunidades a los alumnos a fin de que encuentren estímulo para el despertar y afianzamiento de sus aficiones científicas, artísticas, literarias, benéficas, etc.



Un programa para un curso de Supervisión Educativa aplicada a la Segunda Enseñanza, podría contener, entre otros, los siguientes tópicos:

- 1.—Función y Teorías de la Administración: ejecutiva y democrática.
- 2.—Administración centralizada y descentralizada. Colegios concentrados.
- 3.—Administración general y supervigilancia en la nación y en la zona. Autoridades educacionales en el Ecuador y sus funciones.
- 4.—Administración general y supervigilancia en el Colegio.
- 5.—Selección de administradores generales y particulares para Colegios.
- 6.—Función educativa, orientadora y administradora de los Rectores.

- 7.—Conocimiento, selección y trato del personal de profesores. Escalafón.
- 8.—Intervención de profesores, padres de familia y alumnos en el gobierno del colegio.
- 9.—Correlación del Colegio con la escuela primaria y la universidad.
- 10.—Relaciones del colegio con el hogar y la comunidad.
- 11.—Diferentes clases de colegios.
- 12.—Organizaciones de profesores; sociedades estudiantiles; comités de padres de familia.
- 13.—Organización de planes y programas.
- 14.—Construcción del horario.
- 15.—Actividades extracurriculares.
- 16.—Función del colegio en la educación vocacional. Bachillerato único y especializado. Ramos de elección libre.
- 17.—Las artes en el colegio.
- 18.—Estudio psico-pedagógico y socio-económico del alumno.
- 19.—Clasificación de los alumnos.
- 20.—Normas y prácticas en la regulación del progreso de los estudiantes.
- 21.—Organización y evaluación del trabajo escolar.
- 22.—Orientación y guía de los alumnos. Consejeros.
- 23.—Régimen disciplinario.
- 24.—La educación secundaria ante las emergencias nacionales.

Un curso completo para la formación de supervisores requiere del auxilio de otras técnicas que podrían seleccionar sobre la base de las siguientes ideas:

La administración escolar moderna persigue: a). — Un mayor rendimiento con economía de esfuerzo; b). — Adecuación de las necesidades específicas de cada país; c). — Adecuación de las exigencias del medio, del alumno y a las aspiraciones concretas de la educación.

La Administración escolar moderna es dinámica, no es rígi-

da, no mata las iniciativas ni la espontaneidad de la escuela, sino que prevé los mejores recursos para desarrollar la actividad de las instituciones educativas.

La Administración Escolar moderna considera varios aspectos o ramas:

1.—Racionalización de la **Organización Escolar**. — (Curso de Organización Escolar). Habría que considerar un sistema de organización escolar en que la escuela se adapte, sin ser servil, a las condiciones del medio y a las exigencias individuales de los alumnos. El tiempo en este sistema de organización es un factor variable y secundario. El Programa no es uniforme para todos. Esta organización escolar considera que la Escuela debe sentirse responsable e interesada por la comunidad, por el mejoramiento de su nivel moral, por el cultivo de los ideales democráticos. En fin una organización escolar que haga sentir a la Escuela y a sus dirigentes como partes integrantes de la sociedad en que viven; la escuela debe vivir en función de los intereses de la colectividad y servir a las aspiraciones democráticas de la época;

2.—Debe proveer de disposiciones para un trabajo escolar más adecuado (por lo tanto se necesita un curso de Organización Educativa);

3.—Debe delinear la política de la Administración Educativa en general para mantener la unidad cultural y la unidad de acción (por lo mismo se hace indispensable un curso de **Política de la Administración Educativa**);

4.—Es necesario un curso de Organización y Administración de escuelas urbanas y rurales, con estas aspiraciones concretas: para que la escuela popular sirva a la comunidad, ayude a resolver los problemas culturales, morales y económicos del lugar; para que extienda sus beneficios a los poblados; para regularizar la asistencia; para prevenir el ausentismo y para acoger el mayor número de niños dentro de las aulas;

5.—Es indispensable el conocimiento de las bases legales de la Educación, por lo tanto se impone un curso de **Legislación Escolar Comparada**;

6.—Es indispensable, por las mismas razones, para disponer de un personal idóneo en la Administración Escolar un curso breve de **Economía Aplicada a la Educación y de Higiene Aplicada a la Educación;**

7.—Los Administradores Escolares deben conocer también **Estadística Aplicada a la Organización Escolar;** y, finalmente;

8.—Conocer la técnica e importancia de la **Apreciación o Medición Objetiva** del rendimiento escolar. Una buena administración es aquélla que conoce de su producción.

Estas son algunas ideas directivas generales que podrían servir de fuente de referencia para organizar planes más detallados para el mencionado curso dedicado a **ADMINISTRADORES ESCOLARES.**

Sentido y alcance de la supervisión moderna

Ligdano CHAVEZ.

El conflicto de la palabra. — El uso de la palabra “supervisión” no ha encontrado entre nosotros la aceptación y la difusión que merece: seguimos todavía con el antiguo término de “inspección”. Sin embargo más de una vez se han organizado “cursos de supervisores” escolares, como para probar que por esta vía van penetrando las modernas concepciones y prácticas de la Educación.

Si se han presentado dos palabras para designar la misma función, justo es calificar la validez de las mismas. No perdamos de vista entre tanto que los vocablos y sus usos responden a una época y concepciones determinadas, y que a la par que se modernizan o evolucionan las ideas, ¡sobre todo en Educación! no cabe otro remedio que actualizar también los modos de expresión lingüística.

Puede suceder que si los profesionales han recibido orientación únicamente clásica, por más que intentemos utilizar la nueva corriente que trae consigo la “supervisión” educativa, el estado de las funciones que desempeñan dichos profesionales sea el mis-

mo. Pero puede suceder también que no haga falta demasiada la renovación de la palabra si en el fondo, en el trabajo mismo, en la elocuencia de los hechos, en los modos de encauzar los senderos de la Educación, hemos verificado una renovación profunda y radical.

Lo correcto y lo acertado por excelencia será la renovación de las clásicas y carcomidas maneras de actuar y al tiempo utilizar los vocablos que en el orden técnico corresponden.

Preguntémosnos ahora si en verdad existen diferencias entre "inspección" y "supervisión"; luego veremos si conviene o no el uso de cualesquiera de ellas.

Inspección significa **examen**, enjuiciamiento minucioso del rendimiento por lo tanto. Supervisión (de super-ver) no puede confundirse de ninguna manera: puesto que incluye funciones más amplias, más necesarias y más eficaces que la simple inspección.

Por estas razones la inspección ha venido modernamente a depender, como una parte apenas, de la supervisión: ésta incluye una multiplicidad de concepciones, de áreas de acción, de sentidos positivos y de encauzamiento dentro de la dirección educativa, que la inspección no advirtió siquiera en sus dominios de raigambre antigua. La fase final de la supervisión es también la evaluación de los resultados, es la fase del examen, del control de lo verificado, la apreciación cualitativa y cuantitativa, el balance de éxitos alcanzados. Luego sólo en esta parte final y mínima la supervisión y la inspección coinciden y se confunden.

El contenido general de la supervisión. — Como la bibliografía resulta escasa en español comparada con la existente en inglés, de modo particular con el desarrollo que ha alcanzado en Norte América esta corriente denominada "supervisión", considerándola como una serie de normas o un conjunto de principios para la dirección educativa, voy a tomar las ideas fundamentales de los siguientes libros: SUPERVISION, Democratic leadership in the improvement of learning, by Barr-Burton-Bruecker, y

SUPERVISION OR BETTER SCHOOLS, by Kimball Wiles. No con el propósito de eludir el ensayo personal, sino de mostrar la respetabilidad de las doctrinas en medios de notable desenvolvimiento cultural y educativo, como es el unamericano.

Según los primeros autores (página 125 de la obra citada), el plan de supervisión puede comprender los siguientes principios: "1. — Un programa planificado asegura que el personal docente ha examinado la situación, ha analizado las necesidades y recursos, y ha seleccionado para la atención ciertas necesidades de carácter inaplazable; 2. — El programa planificado debe ser la fuente de estímulos profesionales en todo cuanto se haya pretendido o intentado realizar; 3. — Asegura la concatenación ordenada de las actividades profesionales dirigidas hacia la realización de los objetivos propuestos. La vaguedad y la generalidad en la Supervisión, tales como la mera visita y conferencia o inspección, son reemplazadas por una serie de actividades, diversas, dinámicas y capaces de ser desenvueltas; 4. — El programa debe planificarse cooperativamente para establecer la facilidad de coordinación entre todas las personas; 5. — Un programa planificado da a los comités o juntas escolares y a la comunidad que le rodea más claridad de entendimiento en el trabajo que se haga en beneficio de los Planteles educativos; 6. — Proporciona excelentes oportunidades para valorar las capacidades del personal docente, ya que él consigna bases reales de evaluar junto con los éxitos positivos de la Supervisión; 7. — Un programa planificado da seguridad y confianza a todo el personal de trabajo.

Del primer capítulo de la segunda obra citada, extractamos los siguientes aspectos: "a) La Supervisión es una capacidad para la dirección educativa; b) La Supervisión es una capacidad para entablar las relaciones humanas; c) La Supervisión es una capacidad en las manifestaciones de la colectividad o de grupo; d) La Supervisión es una capacidad en la administración del Personal; e) La Supervisión es una capacidad en la medición del rendimiento.

Personas que trabajan en funciones de Supervisión. — De modo particular, tenemos nosotros que, sistemáticamente, indicar qué personas o qué funcionarios participan de este trabajo, para evitar el prejuicio anterior de creer que solamente los Inspectores Escolares serían los que deben ser considerados como Supervisores. Si la Supervisión educativa es una capacidad general, según Wiles, para la mejor dirección, marcha y control de los quehaceres educativos, fácil es suponer que participarán de esta tarea muchas personas. Entre ellas, fundamentalmente serán las siguientes: funcionarios del Ministerio de Educación; Directores Provinciales de Educación; Rectores de Planteles Secundarios; Inspectores Provinciales; Directores de Escuelas y todo el personal dependiente de las oficinas de cada uno de los funcionarios citados.

Podemos decir que, sobre el trabajo cotidiano, sobre el trabajo educativo como tal, hay una capa superior de planificación, de guía, de dirección, de estímulo, de sugestión acertada, de armonización en todas las formas de labor, de ayuda en el entendimiento entre la comunidad y los centros educativos, y también de evaluación de los resultados obtenidos: esa es la Supervisión.

Serán por lo mismo Supervisores las personas que de una u otra manera intervengan en estas altas como delicadas funciones del proceso educativo.

Y en cierta manera, dando alguna extensión a los principios que sustentan Barr-Burton-Bruecker, cada Profesor y cada Maestro verificarán la tarea de Supervisión si planifican su trabajo, si mantienen unidad de acción en él y si avallan los resultados que se vayan obteniendo. Pero de manera directa, serán Supervisores del trabajo que desarrollan los estudiantes en el esfuerzo permanente de educarse, si la Escuela o el centro educativo viven de la actividad estudiantil, del esfuerzo cooperativista de la comunidad escolar y no de la fría y dictatorial imposición (como era el Maestro antiguo) del Personal docente que ahí presta sus servicios.

Aun en el método de trabajo, (esto he constatado en las Escuelas Secundarias de Puerto Rico, cuya tendencia americana es clara y total), la primera fase la denominan "supervisión", por que los estudiantes investigan de mil maneras los conocimientos que tratan de aprender, bajo el plan acertado y sugestivo que han trazado con ayuda del Profesor, para luego reunirse en seminarios o, con la lectura o presentación de "informes", integrar sistemáticamente los conocimientos o pulir las experiencias.

La Supervisión por consiguiente abarca en forma administrativa a las personas encargadas de la dirección educativa; pero en el plano del trabajo se extiende hasta los mismos Maestros o artífices directos de la Educación.

Sentido democrático de la Supervisión. — Cuando las autoridades de Educación desempeñan un papel censor de las actividades, cuando su tarea se reduce solamente al enjuiciamiento, a la crítica negativa, al examen de los hechos que va realizando cada docente, no puede haber Supervisión, en el sentido moderno y actual de esta función indispensable. Mas cuando las autoridades son guías certeros en la planificación, incentivos vitales para el mejor éxito en las labores, cuando las autoridades cooperan en la planificación eficaz, cuando hacen ver objetivos precisos para alcanzarlos, cuando ellos desempeñan una valiosa obra de dirección fundamental, surge la verdadera y efectiva Supervisión.

En este sentido, justo es reconocer que la moderna Supervisión viene a ser fundamento indiscutible para la democracia; porque en el fondo se cumple uno de los principios de mayor relieve: el que cada uno, en forma cooperativa, desempeñe la función que le corresponde. Desaparece el sentido de acracia o autocracia, ya que la supervisión trabaja para ayuda y beneficio de los Maestros. Estos por su parte, no laboran por sí y para sí, sino en función del Supervisor y respondiendo en la medida cooperativista que les corresponde a las aspiraciones de él, de la Institución, etc.

Las oportunidades prorrateadas están con igual sentido de

proporción para todas las personas que intervienen en el proceso educativo. No hay amos y esclavos, sino miembros activos que participan, con repartición de funciones creadoras, en la más plena y franca democracia educativa. Por estas circunstancias, la Supervisión lleva infartado el más hondo sentido de la democracia: ya porque dominan las tareas cooperativistas, ya porque presenta oportunidades para la manifestación de vocaciones, de aptitudes, de capacidades creadoras, como fundamento a su vez para la jerarquización natural o ubicación que profesionalmente tienen que ir alcanzando los educadores. De la Supervisión nace un claro sentido técnico del trabajo y consigo el brote de capacidades que tienen que ser reconocidas para toda repartición de funciones, de cargos y de honores.

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

a) **La planificación.** — La primera etapa tiene que ser, necesariamente, la planificación: hay que entenderla ésta en cualquier plano: quiere decir que todo Supervisor ha de planificar en forma amplia y certera todo cuanto le corresponde desarrollar. Pero esta planificación tiene que ser no solamente para sí, no ha de ser para intuír la obra que tiene que hacer como persona: tiene que ser una planificación funcional, que abarque la dirección educativa de la Institución, de la sección geográfica encomendada administrativamente, de la sección departamental o ministerial, etc. La planificación será de tipo colectivo. No individual. Será un plan para sí y para los demás quienes dependen de la esfera que alcance la Supervisión.

Hay que anteponer aquí el sentido exacto de la planificación. Me refiero al origen mismo de ella. Toda planificación que nace en los fríos lares del escritorio de trabajo individual va ya con el estigma de lo personal. La planificación, desde su origen tiene que ser de tipo colectivo. Y esto es indispensable en Supervisión.

La planificación será planteada en grupo, en comunidad de actos, de pareceres; teniendo presentes los problemas y aceptando la cooperación de las personas que intervienen en la gestión educativa que cada caso incluye. La planificación de este modo desenvuelta es obra calculada por el grupo, por la comunidad, y adquiere las raíces y la savia suficientes para prenderse y producir los frutos deseados. Frente a la planificación individual, que puede ser brillante, esta planificación, por ser democrática y cooperativista, lleva el gran secreto de compartir las responsabilidades entre todos quienes deben tomar parte y estar interesados en la gestión educativa.

Sólo en estas condiciones el plan o el programa trazado incluirá el conocimiento que necesitamos del medio que nos rodea, contendrá las necesidades más urgentes para tomarlas en cuenta y atenderlas; arreglará de tal modo que se hallen presentes todos los factores positivos y se conciten los auspicios indispensables.

El plan será una visión previa pero clara del trabajo que se debe desarrollar, de tal modo que se aseguren los propósitos, que se mire con certeza la tarea por ejecutar, que se calculen las dificultades, que se dispongan los medios de superar el trabajo diario, que se perfilen los posibles resultados por alcanzar.

b).—**Ejecución del trabajo.** — Una vez terminado el plan viene la fase de realización, efectiva y tangible. Es la fase cruenta y difícil, la fase que implica esfuerzo y sacrificio. El plan es apenas la primera parte. La letra inicial, el pórtico de la tarea. La realización lleva en cada minuto el ronco sonido de los fracasos o las armoniosas melodías del triunfo.

La Supervisión aguarda, "super-ve", permanece en situación de vigilia esperando el brote espontáneo al amanecer de cada nuevo día de labor. Pero es justo reconocer que si el plan aseguró el porcentaje mayor de posibilidades, si contempló las personas que iban a intervenir, si tomó precauciones relativas a la comunidad, a los medios de ayuda y cooperación cuando llegue el

caso de la obra dinámica y de efectiva realización, si de antemano eliminó lo negativo, los éxitos serán casi siempre positivos; si se consultó la ilación de la obra, si la sucesión que implique todo devenir ya se barruntó, los resultados serán favorables y beneficiosos en su gran mayoría.

Mas la obra del Supervisor debe continuar en el mismo plano de la cooperación; asistiendo al desarrollo de las tareas encomendadas a cada Maestro o Profesor participando prudentemente en la consecución de los fines propuestos; auscultando nuevas necesidades; calculando los desenlaces; acertando en los puntos débiles y que necesiten su presencia; y sobre todo ofreciendo estímulos, insuflando de ánimo ahí donde parece que las fuerzas flaquean o los caminos presentan encrucijadas; evitando la ironía y la censura; disimulando todo cuanto sea posible los desaciertos del conglomerado encauzando hacia los mejores senderos a las personas o a los grupos que tomen rutas inciertas o equivocadas.

La obra educativa es siempre reflejo de la comunidad: intervienen varias personas. Por lo menos los educandos y los educadores. Entre ellos debe reinar la más franca armonía, el mayor sentido de cooperación y de participación democrática. Los éxitos no están del lado de los que mandan o del lado de los que obedecen. Los éxitos tienen que ser interpretados como obra del conjunto. De aquí que la tarea más valiosa de un Supervisor será la búsqueda de toda clase de estímulos para que haya perfecta distribución en el trabajo, para que la equidad se mire impecablemente por todo lado, para que desaparezcan la emulación, la desconfianza, la duda, la envidia. El supervisor tiene que sentirse entre los suyos y no frente a ellos. Tiene que concebir las relaciones como un hecho de cooperación indispensable, sin preferencias, sin privilegios. Actuará con claros empujes multitudinarios. Evitará el divisionismo. Compartirá la responsabilidad entre todos tal como se anticipó en la planificación.

En esta segunda fase no habrá examen, habrá trabajo entre

todos y con todos. Habrá esfuerzo por conseguir una y otra etapa de cuanto fué propuesto en el plan.

c).—**La evaluación.** — La Supervisión reconoce únicamente como tercera fase y final de su desarrollo la evaluación.

También en ésta se utiliza el sentido funcional y democrático. La Supervisión es una función que se verifica no como mandato sino como dirección de los quehaceres educativos. Por lo mismo ese sentido de "dirección" no desaparece ni al valorar el rendimiento alcanzado. De qué modo se cumplen estas modalidades?

En la planificación se han de consultar las formas esenciales para el control del trabajo escolar. Serán formularios adecuados para cada objeto. Por ejemplo, los Leccionarios comunes son un medio de controlar diariamente todo cuanto un Maestro va efectuando con sus alumnos en el plano del aprendizaje. Pero resulta un medio ineficaz, porque no permite reconstruir con facilidad el curso unitario de las actividades escolares o de las actividades de aprendizaje. En ellos se mira hora a hora el trabajo efectuado; pero si se quisiera saber técnicamente como se ha planificado, qué tiempo ha durado el tratamiento de una "unidad de aprendizaje" no se podría por ningún lado.

Cómo puede en estas condiciones constatar un Inspector actual la forma y calidad de la materia tratada, y más aún la técnica de dirigir el aprendizaje? En los Leccionarios comunes hay un desmembramiento espantoso de la obra del Magisterio sólo por un error, de querer sujetar todo al tiempo, de querer sujetar todas las labores sólo únicamente al tiempo y haber perdido totalmente las otras características y más valiosas de la técnica pedagógica.

Si en vez de los conocidos Leccionarios formulamos otros registros que permitan ver la forma de planificación, que permita llevar la anotación diaria, la anotación temporal, como simple dato de realización, si junto a ellos consignamos las formas de medir el rendimiento escolar, como final indispensable no de un trimestre, de un semestre o de un año escolar, sino después de cada frag-

mentación unitaria del aprendizaje, la supervisión tendría medios técnicos, medios directos y naturales para la función de evaluar la marcha de la Educación.

Tomemos el caso de la medición del rendimiento instructivo con los alumnos. La Supervisión está en el deber de modernizar superándolo en tal forma que los resultados que se vayan obteniendo no revelen el pasionismo de los Maestros sino la efectividad de la técnica pedagógica. En forma común cada estudiante depende de su Maestro en la mediación y calificación de sus exámenes. El Maestro casi siempre califica de manera directa, poniendo en juego su buen cálculo y no formas técnicas evolucionadas. Por esto surgen las acusaciones personales a los Maestros. Por esto la superación de los estudiantes no se diluye en la confianza o desconfianza que se hayan forjado frente a su Maestro.

La evaluación depende de las formas o los medios eficaces de realizarla. En este caso hay un desplazamiento de las personas hacia la técnica. Mientras la Supervisión confíe en las personas y vaya hacia ellas con el fin de examinar los resultados que fuere alcanzado, se torna difícil y complicada la función. Pero si cuenta con recursos técnicos que de suyo vayan consignando los mismos Maestros los datos de evaluación, la obra del Supervisor es fácil y efectiva.

De este modo en todos los variados aspectos de la actividad educativa, la Supervisión debe contar con medios técnicos para la mejor forma de evaluar el trabajo y el rendimiento de los Maestros y la actividad pedagógica en general.

d).—**Otro sentido del desarrollo en Supervisión.** — Si la Supervisión es ejercida en la Educación Primaria adquiere caracteres específicos, de conformidad con la categoría de problemas que allí se resuelven. Si nos trasladamos al plano secundario, las características de la Supervisión variarán al ritmo de los hechos que confrontamos en dicho estadio de la Educación. En la Universidad y en todos los planteles de Educación Superior, adquirirá la Supervisión, de modo semejante, una modalidad sui generis, no igualada en los planos anteriores.

Es posible pensar que la Supervisión ha de tener normas generales para cualquier caso y cualquier situación problemática de su cometido. Mas la realidad nos indica que tiene que plantearse y resolver cuestiones propias de cada estadio de desenvolvimiento.

La forma de trabajo en la Escuela elemental por ejemplo, pide un planteamiento general de actividades por parte de cada Maestro. En cambio, el planteamiento y soluciones de trabajo en la Educación secundaria, (porque ya son varios los Profesores que intervienen en vez del Maestro Primario que tiene que hacer cosa semejante solo), reclaman el concurso de muchas mentalidades. En la Escuela Primaria el reparto de Supervisores se haría simplemente por sectores geográficos o numéricos de Planteles. En ciertas actividades, como vida física, arte, etc., habría necesidad de Supervisores especializados. No siendo siempre indispensable, desde luego. No así en la Educación Secundaria, los Supervisores tienen que repartirse el trabajo según la calidad de las funciones o los sectores culturales en los cuales tengan dominio y especialización. Qué difícil sería encontrar un Profesor que sepa y esté en condiciones de supervisar, él solo y al tiempo, estudios tan diversos como Matemáticas, Literatura, Ciencias Biológicas, Filosofía, Ciencias Naturales, trabajos de taller, dramatización, etc. La Supervisión tiene necesariamente que fragmentarse y distribuirse en muchos elementos.

A través de todas estas circunstancias se advierte fácilmente la importancia de estudiar el desarrollo que alcanza la Supervisión, según el estadio educativo al cual se la dedique.

También el tiempo da una proporción distinta a las funciones de la Supervisión. Hay problemas característicos al iniciar las labores anuales. Asimismo hay otros que se van presentando en el transcurso de los estudios. Y otros, por fin, que sólo se hacen patentes al finalizar los cursos de labor anual.

En este caso cabe distinguir dos modalidades muy propias: la una, el sentido de previsión para cada clase de problemas; la otra, la oportunidad con que deben ser supervisados.

Al terminar este ligerísimo estudio de los alcances generales de la Supervisión, tenemos que sugerir a los mandatarios y dirigentes de la Educación ecuatoriana, la necesidad de realizar una verdadera campaña de renovación en este aspecto. Pues nadie dudará que los éxitos futuros de la Educación están radicados fundamentalmente en la obra efectiva, conjunta, que logre desenvolver la Supervisión.

La Supervisión Escolar en la Segunda Educación

G. Alfredo JACOME

Verdad incontrovertible es que la Educación cumple las finalidades del Estado a cuyo servicio permanece. A través de los tiempos, los grupos sociales rectores de la Educación —familia, Iglesia, Estado—, se han fijado el tipo de hombres a cuya formación tienden por medio de la Educación, en todos sus planos.

El Estado ecuatoriano ha concebido también un tipo de hombre, el que estructura por medio de la escuela laica, seglar, gratuita y, además, obligatoria en el plano primario.

Cada ciclo de la Escuela ecuatoriana tiene finalidades concretas y específicas que cumplir. El Colegio de segunda educación, de acuerdo con el texto de la Ley respectiva, “tiene por objeto fundamental la formación armónica e integral de la personalidad de los adolescentes, mediante el descubrimiento y orientación de las diversas aptitudes individuales. Por tanto, los capacitará para el uso adecuado de los conocimientos, experiencias y hábitos adquiridos en sus años de estudio, con el fin de que lleguen a ser útiles a sí mismos y a la Patria, dentro de la cooperación internacional. También los habilitará para realizar estudios superiores”.

Para cumplir estos objetivos enunciados, el Estado ecuatoriano mantiene colegios oficiales de bachillerato y también ha autorizado el funcionamiento de planteles organizados por entidades y personas particulares, así como ha expedido leyes y reglamentos y formulado planes y programas de estudio. Por desgracia, el Estado no cumple eficientemente su legítimo derecho —que también es un ineludible deber—, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los colegios oficiales y particulares, y tampoco orienta y guía como debería hacerlo, la función educativa de dichos planteles. Tan sólo en mayo de 1950, el Ministerio de Educación Pública expidió un Reglamento de Supervisión de la Segunda Educación, el mismo que no se cumple en su totalidad por falta de organismos y funcionarios encargados de ponerlo en práctica. Podemos asegurar, con pleno conocimiento de la realidad, que el Ministerio de Educación Pública no ejerce un efectivo y saludable control de los planteles de segunda educación, lo que constituye un motivo, entre otras causas que podríamos anotar, para que la función encomendada a los colegios de la República haya desmejorado notablemente en los últimos tiempos.

La Supervisión en los planteles de segunda educación se enfrenta con serias dificultades, entre las que podríamos citar, sucintamente, las que siguen:

a) Insuficiencia del número de Inspectores de Segunda Educación. Hay tres Inspectores de Segunda Educación para toda la República, número que resulta insuficiente para que se pueda realizar una labor sistemática y efectiva de supervisión de los colegios, mediante visitas periódicas y sistemáticas.

b) Los Rectores y Vicerrectores de los colegios de segunda educación no son, por lo regular, profesionales en el ramo educativo. Bien conocemos que la selección para dichos cargos se realiza mediante influencias sociales, amistosas y políticas. Si al frente de dichas funciones no se encuentran personas con la debida preparación pedagógica y con el necesario ascendiente moral sobre el profesorado, no es posible esperar una labor eficiente de supervisión.

c) Las normas y direcciones dadas por los Inspectores de Segunda Educación o las autoridades internas de cada colegio —cuando éstas llegan a darlas—, se enfrentan con la resistencia de parte de la mayoría del profesorado de los planteles de segunda educación que, por no ser profesionales en un alto porcentaje, menosprecian el valor de los principios metodológicos y pedagógicos y se aferran a los principios anticientíficos y rutinarios.

Las consecuencias de la falta de supervisión en los colegios de segunda educación, las estamos palpando. Cada plantel constituye una isla desconectada, separada y distinta a los demás colegios. Falta una orientación general y efectiva y es necesario el control de parte del Ministerio del ramo para obtener unidad de acción y evitar las diferencias y aún contradicciones en sistemas y métodos didácticos, así como en la fisonomía espiritual de los colegios de la República. Y esta falta de unidad y las diferencias y contradicciones didácticas se observan aún dentro de cada plantel, cuando falta la labor de supervisión encomendada a las respectivas autoridades.

¿Qué hacer frente a la realidad descrita en forma somera?

Plantecemos las siguientes soluciones, a pesar de que, por la índole de ellas, no tengan mayor practicabilidad.

1ª—Aumento de funcionarios idóneos, encargados de la supervisión de la segunda educación. Los Inspectores deben ser profesionales con vasta experiencia y seleccionados únicamente en virtud de sus capacidades. Es preciso, por otra parte, que se estructuren equipos de supervisores especializados en materias afines, ya que no es posible pensar que los Inspectores de Segunda Educación puedan tener una preparación enciclopédica.

2ª—Para los cargos directivos de los planteles de segunda educación deben ser escogidas personas que tengan preparación pedagógica. El Rector y Vicerrector de un colegio no deben ser meramente administradores, sino, ante todo y sobre todo, mentores efectivos de la marcha educativa en sus respectivos colegios.

3ª—Sería conveniente organizar, dentro de cada plantel, una

Comisión Técnico-Pedagógica, la misma que se responsabilizaría del aspecto educativo en toda su amplitud y sería, además, la encargada de servir de coordinadora entre las autoridades del Ministerio y el profesorado de cada plantel. Esta Comisión Técnico-Pedagógica, ejercería una labor de supervisión sistemática y directa.

4ª—Con el objeto de coordinar las actividades de la supervisión en los planteles de segunda educación, sería aconsejado crear un organismo técnico que, dirigido por el Jefe de la Sección respectiva del Ministerio de Educación, oriente, en escala nacional, la labor de supervisión escolar.

5ª—Ubicadas convenientemente, deberían funcionar, en diversos lugares del País, oficinas técnicas de supervisión integradas por los Inspectores de Segunda Educación y un jefe de grupo, con el objeto de que puedan ejercer sus funciones en cualquier momento y sin anuncio previo.

Los funcionarios y organismos anteriormente mencionados, tendrían la misión de realizar las siguientes actividades:

1ª — **Aspecto Técnico-Pedagógico.** — Formulación de un plan de acción al iniciar cada año lectivo en el que constarían los problemas sobre los cuales se pondría especial atención: disciplina, sistemas, procedimientos, planes y programas, etc.

Elaboración de programas analíticos, pero únicos, dentro de cada colegio y en una misma asignatura, para los diferentes paralelos de un curso.

Juntas de Profesores de materias afines, para adoptar resoluciones que puedan orientar mejor la labor educativa e instructiva.

Visitas periódicas a las aulas para observar y orientar —no fiscalizar rigurosamente—, el trabajo del catedrático. Deberían realizarse conferencias reservadas con éste, para lo cual el supervisor tendría que formular un plan de su observación. Este plan podría concretarse a los siguientes aspectos:

a) Métodos, sistemas y procedimientos empleados por el catedrático.

- b) Reacciones operadas en el alumnado dentro del proceso de la clase: interés, atención, actividades, asimilación, etc.;
- c) Dosificación de la materia y concatenación con los conocimientos anteriormente suministrados.
- d) Acción educativa a través del proceso de aprendizaje;
- e) Control del rendimiento y actividad del alumno, que debería llevar el señor profesor.

La labor de supervisión debe abarcar también otros aspectos fundamentales, como son el administrativo y el social. En el aspecto administrativo se debería poner atención en los siguientes aspectos:

2ª — Aspecto administrativo.

- a) Locales, mobiliario, laboratorio y gabinetes;
- b) Registros y libros de actas y estadística escolar;
- c) Asistencia del personal administrativo y docente.

3ª — Aspecto Social.

- a) Interrelación del colegio con el hogar;
- b) Influencia del colegio en el medio social.

La supervisión a los planteles particulares. — El Estado no puede renunciar al derecho de vigilar y orientar las labores de los planteles particulares que funcionan en virtud de la respectiva autorización ministerial. Esta supervisión no puede reducirse a una mera fiscalización externa, sino que debe ser realizada con toda responsabilidad y eficiencia, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las normas que la Ley del ramo prescribe. Especial preocupación debería tener la revisión de los programas de estudio de los planteles particulares y la vigilancia correspondiente en lo que se refiere al cumplimiento de ellos por parte del personal docente de los planteles particulares. Es necesario que en el desarrollo de los programas de estudio se cuide que el personal docente de los colegios particulares —que debe ser titulado

e idóneo—, adopte una posición esencialmente científica y realice la exposición de la materia a su cargo desde el punto de vista racional y técnico, a fin de evitar la difusión de prejuicios y fanatismos entre el alumnado.

Para concluir, tenemos que afirmar que sólo por medio de una supervisión técnica y sistemática realizada por parte de organismos y personas idóneos y capaces, se puede obtener la unidad educativa de los colegios de segunda educación del País y se conseguiría, además, eficiencia y responsabilidad en este plano de la educación nacional.

Inspección o "Supervisión" de las escuelas rurales

Nelson I. TORRES A.

SUMARIO: Concepto y funciones de la Inspección o Supervisión escolar y su evolución; Alcance y aspectos de las funciones Técnico-Pedagógica, Social y Administrativa. Preparación y carrera del Inspector o "Supervisor".

Se ha discutido y se sigue discutiendo sobre la necesidad de cambiar de nombre a la función de inspección con "supervisión", revelándose con ella la modificación del alcance, contenido o significado que las nuevas corrientes educativas quieren dar a la función de los inspectores escolares, para que su acción ahonde más en los procesos educativos de las escuelas, con un sentido sociológico y cultural crecientes, para que se precise ella en dirección técnica y pedagógica eficiente, para que se afirme y gane terreno la corriente autonomista y de liberación del educador y para que, a las fiscalizaciones de la autoridad escolar, con sentido en cierto modo policial y de calidad relevante de jerarquías, se sustituya por la acción orientadora, de sentido profesional, de co-

laboración, de control objetivo y técnico. Desde luego, el término "supervisión" tiene los mismos inconvenientes que el que se quiere reemplazar, en cuanto destaca como primera la idea de superioridad y autoridad y en cuanto es también restringido y pobre el concepto de **visión** para integrar en sí la calidad activa de la función de la autoridad escolar, que no puede quedarse en lo contemplativo, en lo perceptivo ni en el simple conocimiento, aparte de que "supervisión" es un neologismo y, como todo simple cambio de nombre, lleva consigo el desarraigo de los conceptos de su propia historia dentro de la Pedagogía y destaca solamente cierto afán snobista y extranjerizante.

Siempre es importante considerar cualquier cambio en la nomenclatura pedagógica y no nos convencen las suplantaciones que, llevando el brillo de falsas monedas, quieren deslumbrar con nuevos nombres simplemente, sin que haya el respaldo valioso de la estricta fundamentación científica nueva o de realizaciones con mérito suficiente y con proyección cultural, que justifiquen los nuevos destinos asignados a las palabras, porque en ello juega el contenido e historia de los conceptos representados.

Los objetivos concretos del proceso y de los actos educativos tienen siempre cierta distancia con lo que se consigue realmente. Esta distancia y las imperfecciones y limitaciones de toda obra humana hicieron siempre necesaria la fiscalización de las actividades educativas por las instituciones dirigentes.

A cada tipo de educación correspondió un sistema de inspección escolar, integrándose así todo un proceso evolutivo que va del autoritarismo dogmático, extraprofesional, de tipo religioso, al autoritarismo estatal, de tipo seglar y después laico y de allí a las inspecciones estatales con elementos profesionales, afirmándose, en cada vez, el alcance técnico-pedagógico con sus responsabilidades de dirección y colaboración en el proceso educativo de los planteles controlados. De este modo, la función de inspección escolar se ha integrado modernamente en la forma más compleja,

destacándose tres aspectos fundamentales: el administrativo, el técnico-pedagógico y el social.

Las leyes y los reglamentos precisan el alcance administrativo de los inspectores, llegando a señalar la jurisdicción en secciones de territorio. Las leyes y los reglamentos, asimismo, precisan ciertas exigencias y obligaciones referentes al aspecto técnico de la función de inspección; pero, como en otros aspectos educativos, la trascendencia y valor de las funciones de inspección se alcanzan solamente con la virtud y eficiencia profesional de quienes la desempeñan. Por eso, las leyes y reglamentos, tendiendo a asegurar esa eficiencia profesional, tienden a limitar del mejor modo la selección de los candidatos para inspectores. De este modo, las distinciones de orden religioso, de clase o de limitados aspectos culturales, que sirvieron de suficiente razón para alcanzar los cargos de inspección escolar, al momento tienen que considerarse —por lo menos teóricamente— como insuficientes; porque, por su complejidad, delicadeza y proyecciones, la función de inspección escolar es la más importante y exige la entrega total de los educadores con experiencia suficiente, con preparación amplia y renovada, con capacidad didáctica que permita ejemplificaciones; con capacidades de penetración y trato social que, al tiempo que ha de destacar la personalidad cultural y moral del Inspector, ha de asegurar la eficiencia de su intervención frente a las otras autoridades administrativas, frente a los Consejos Provinciales y Municipales y frente a las demás organizaciones de orden social y cultural, como para que estén aseguradas la correlación y colaboración necesarias en los servicios educativos de su circunscripción.

En los países en los que los servicios escolares no pueden estar desempeñados por profesionales en su totalidad, como en el nuestro, la función del inspector tiene mayores dificultades y la responsabilidad mayor de orientación del personal para el cumplimiento de las finalidades de las escuelas. A la preparación profesional tiene que agregarse, por lo mismo, esta capacidad para

enseñar, para orientar, para colaborar oportunamente en el trabajo del personal subordinado. Cuanto menos capacitado esté profesionalmente el magisterio de un país, es más destacada y difícil la labor de los inspectores escolares, debiendo, por lo mismo, entregarse al control de cada uno de ellos un menor número de planteles.

LA FUNCION ADMINISTRATIVA. — El concepto centralista que prima tanto en el orden educativo, como en otros de la administración de nuestro País, así como el desconocimiento de los verdaderos problemas de la educación en los medios rurales, han impedido un rápido progreso de las instituciones educativas. Todavía subsisten rezagos de exagerado centralismo en la administración de la educación y, por ello, aún las funciones y las atribuciones que estrictamente corresponden a los inspectores escolares, en su respectiva circunscripción, son absorbidas por las autoridades superiores. Por otra parte, procediendo con ese criterio, se ha permitido la designación de inspectores poco capaces para hacer uso debido y responsable de las atribuciones en la administración seccional, y la entrega de facultades, sin un ajuste selectivo del personal, trae sus inconvenientes. De todos modos, considero que es menos perjudicial para nuestros sistemas educativos el robustecer la acción administrativa de los inspectores escolares, estimulando permanentemente su responsabilidad profesional y funcional, antes que mantener absorbidas por los Directores Provinciales todas las atribuciones administrativas y, peor aún, como se mantuvieron antes, al margen de la Ley, centralizadas en el Ministerio de Educación, con fines de claro proselitismo y de ejercicio de un cesarismo que no se aviene con una orientación democrática de la educación.

El movimiento autonomista gana terreno en la educación en la medida en que mejor se prepara al Magisterio. Mas, ante el ejercicio empírico de las funciones de dirección educativa, con la improvisación de los elementos dirigentes de la política educativa,

también es preferible que las iniciativas y la acción profesional de los educadores tengan las menores interferencias. Por ello, la dirección de la educación rural requiere el robustecimiento de las funciones administrativas de los inspectores escolares, a fin de que los detalles sobre el gobierno de las escuelas, el control de los maestros en su servicio, la exigencia escolar a los niños, los problemas con los padres de familia y las relaciones con las entidades y autoridades de la Sección, sean atendidas más cercana y oportunamente por los inspectores. — Por otra parte, si al Inspector se le dan responsabilidades de dirección educativa, de preparación de los maestros, tiene que, correlativamente, dársele participación en la administración misma, ofreciendo valor y respaldo a su autoridad, cuando sea necesario.

Esta descentralización es tanto más necesaria en la educación rural; porque las medidas administrativas y educativas tienen que llevar un proceso de adaptación precisa a las modalidades de la vida de nuestros campesinos, para que la existencia de la escuela resuelva en parte los problemas de la comunidad y no los agrave, por tratar de organizar todos los planteles con la misma regla, hasta en los mínimos detalles. Si las escuelas van a ser células vitales de renovación y de progreso de las comunidades campesinas, es condición de su funcionamiento una real adaptación a las necesidades de esas comunidades campesinas, en sus horarios, en sus planes y formas de trabajo, con los niños y con los adultos. Y para todo eso tiene que estar plenamente autorizado el Inspector Escolar de la Zona como director que es de la educación en esa Comunidad. La razón de que hay inspectores que abusan y se exceden en concesiones o en exigencias tiene la misma validez con que impugnamos el centralismo total, el autoritarismo ejercido a la distancia, con todos los errores de los altos dirigentes. Por lo menos, el Inspector será consciente del daño que hace con una actitud indebida y estará en posibilidad de corregirla; pero el Director de Educación o el Ministro, cuando cometieron una injusticia por cambio a un maestro, por supresión o

mala ubicación de una escuela, etc., pocas veces procedieron suficientemente informados de cada problema y por móviles de índole estrictamente institucional. Quienes hemos sido profesores, inspectores y dirigentes nacionales de la educación —aunque sea fugazmente— sabemos que los centralismos administrativos que tienden a robustecer el poder de los dirigentes nacionales para satisfacción de ideas personales, sin sentido de plan institucional y técnico, no tienen razón de ser y contribuyen a desorganizar la educación y a dar a las funciones de su control y orientación un sentido pseudoanalítico que ampara el logrerismo de las mediocridades y relega a los maestros capaces. Se premia siempre el incondicionalismo en todo sistema autoritario y autocrático y, con ello, está muerta de raíz la personalidad educadora.

LA FUNCION TECNICO-PEDAGOGICA: — Es la función que más alta trascendencia tiene en la obra del Inspector Escolar, especialmente en las zonas rurales. Su complejidad se presta poco a un estudio detallado y exhaustivo, en un artículo de revista; pero enunciemos por lo menos, como en temario de sugerencias, los aspectos de esta labor:

a) La Orientación, Coordinación y Dirección de los Planes de Trabajo de las escuelas de la Zona.

Estas labores parten de la información precisa sobre las condiciones y necesidades del medio. Todo Inspector Escolar ha de realizar un estudio sociológico objetivo de su Zona y debe fijar también y destacar ciertos puntos de vista para que los directores de escuelas y su personal partan de suficientes y precisas informaciones sobre el medio en que actúan.

En reuniones por grupos o generales, de los educadores de la zona, podrá el Inspector destacar previamente la importancia del plan de trabajo, los aspectos que ha de comprender y la vinculación de los propósitos con las necesidades de cada comunidad.

La discusión de estos asuntos con los educadores aclara conceptos, renueva sus ideas, estimula iniciativas y permite una coordinación en la obra de las distintas escuelas de una comunidad.

Convendrá siempre que el Inspector Escolar destaque como principales los siguientes aspectos: Labor material en el local escolar y sus aulas; Labor educativa con los alumnos; Sistemas de trabajo; Trabajo y Labores Productivas (Granja, Taller, Pequeñas Industrias); Acción Cultural y Social en la Comunidad; Solución de Necesidades Comunes y Colaboración Escolar (Reforestación, Regadío, Agua Potable, Saneamiento de Pantanos, etc.)

b) Orientación y Mejoramiento de los Profesores.

Del conocimiento que el Inspector tenga de su personal partirá también su Plan de Trabajo sobre Mejoramiento Profesional. En este aspecto, la función del Inspector Escolar es más importante que la de un Profesor de un Normal cualquiera. De un lado, tiene que suscitar intereses profesionales en personas que ingresan al Magisterio por sólo el imperativo de vivir, a veces totalmente desconcertadas y apáticas, pesimistas y desorientadas. Convertir a todos los maestros de su Zona en integrantes de grupos de trabajo para alcanzar su mayor preparación, es su objetivo. Y realizar esa preparación al mismo tiempo que se cumplen las demás funciones que la vida escolar exige, es condición. Para el cumplimiento de estos objetivos se han ensayado ya con éxito: los Centros de Cooperación Pedagógica; los Círculos de Lectura Orientada (el Inspector es el dirigente); las Circulares de carácter Técnico y la Correspondencia; los Consultorios Pedagógicos (con los maestros más preparados de la Zona), que tienen la virtud de ayudar a los menos preparados y estimular el estudio y la superación de los más capaces; los Cursos de Vacaciones y los Cursillos (de días) con objetivos precisos, para grupos determinados, y la Organización de las Comisiones de Trabajo sobre temas de investigación en el medio (materiales, estudios experimentales, Proyectos).

c) **Orientación Didáctica y Control del Rendimiento.**

Cuando se iniciaba el cumplimiento de la función técnica del Inspector, todavía se ponía el acento en las revisiones y "sabatinas", como consecuencia del predominio de los objetivos de orden enciclopédico y de expresión verbalista. Pero ahora, cuanto más bien informado y responsable sea un Inspector, insistirá en la orientación de la enseñanza, en la concepción del Plan de Trabajo, en la activación del proceso didáctico y en su eficiencia. Por otra parte, el moderno Inspector se siente responsable de la conducción de los procesos didácticos de sus maestros, porque es el director y colaborador de ellos. Su autoridad es moral y técnica. con respaldo de saber y experiencia, más que la que se funda en la simple jerarquía administrativa impuesta por el nombramiento.

Cuando desde la formulación de los planes de Trabajo interviene el Inspector con acierto, la orientación de los procesos didácticos se continúa con facilidad relativa. Esta función del Inspector tiene medios de orden colectivo, con intervenciones en conferencias generales y en trabajos de grupo y también intervenciones individuales, todas de sentido positivo, tendientes a mejorar las prácticas de los maestros; pues el objetivo no es señalar defectos de la enseñanza y de las prácticas educativas de las escuelas controladas, sino mejorarlas permanentemente. Si se hace crítica, su dirección será constructiva y evitará toda desmoralización del educador; será elevada y dignificante.

En síntesis, la Orientación Didáctica de los maestros se consigue por los siguientes medios, entre otros de menor importancia: 1. Las informaciones doctrinarias y fundamentales más precisas (a través de conferencias o seminarios cortos); 2. Las demostraciones prácticas del Inspector y de los profesores; y 3. La crítica orientada y constructiva.

Es muy frecuente el encuentro de iniciativas valiosas de los maestros para resolver sus problemas didácticos. Un Inspector

que estimula dichas iniciativas, al mismo tiempo que, con oportunidad de criticarlas constructivamente, sugiere las fuentes de una mejor información, para perfeccionarlas y fundamentarlas teóricamente, o está en capacidad de informar sobre esos fundamentos teóricos y científicos, hace labor imponderable de renovación pedagógica.

Un buen maestro, con suficiente experiencia, como tiene que ser el Inspector Escolar, al trabajar en cada escuela, con los alumnos, se forma un concepto casi preciso del rendimiento educativo de la enseñanza; aprecia el desenvolvimiento, como más importante y la cantidad y calidad funcional de los conocimientos. Con todo, para ser más justo, para que se descarten los influjos de momento y lo personal de sus intervenciones, como factores influyentes en sus propias apreciaciones, hallará en las pruebas objetivas de rendimiento el medio complementador de sus apreciaciones. No estoy de acuerdo con quienes, en el extremo de un mecanicismo pedagógico, quisieran reducirlo todo a controles y resultados estadísticos. Son efectivamente valiosos medios de apreciación; pero muchos aspectos de la labor educativa de los maestros están por encima de esos controles y la injusticia que se quiere evitar se la impone, cuando el Inspector no pone su espíritu de educador al apreciar la labor de sus compañeros y subordinados y lo cambia por la simple capacidad del medidor autoritario, agriado por llevar sus funciones como carga mal pagada y no como satisfacción personal, en un gran servicio de cultura, con sentido social, que no puede ser pagado con monedas y que perpetúa, como toda obra educativa, los resultados del esfuerzo en el alma de las nuevas generaciones.

Las anteriores consideraciones destacan como fundamental la personalidad del Inspector y la ineficacia de cuantos sistemas se quieren imponer, desde arriba, en Formularios, Actas, Puntajes, etc., cuando esos medios no cuentan para su aplicación con el personal preparado y responsable.

El rendimiento de las escuelas y de los maestros, por otra par-

te, tiene que apreciarse en relación con el medio en que actúan, las dificultades con que tropiezan y las facilidades que explotan o dejan de explotar.

El mayor contacto del Inspector con los educadores de su jurisdicción permite el mejor conocimiento de ellos y los garantiza frente a ciertos influjos de orden personal que tiende a perjudicarlos en la apreciación y comportamiento de las autoridades. En este aspecto, considero que el Inspector debe sentirse primero un profesional de la educación, maestro tan maestro como los que controla, y ha de evitar que el influjo malsano que suele salpicar de lodo la obra de los educadores, muchas veces con maledicencia e injusticia, no enturbie sus apreciaciones. El alto valor moral del Inspector tiene que salvar sus actuaciones poniéndolas por encima de los influjos interesados y de los personalismos odiosos que llevan la baja de los medios incultos y de los procedimientos del gamonalismo criollo como marejadas en las que zozobran ciertas autoridades.

Tenemos que insistir en que las buenas escuelas rurales tienen objetivos precisos dentro de su medio. La vida de las comunidades campesinas se desenvuelve en el trabajo del campo, dando expresión dominante al trabajo productivo (Agricultura, Ganadería, Pequeñas Industrias). La escuela rural que se demuestre como una célula organizada de trabajo en esos medios, al tiempo que resuelve los problemas de la enseñanza, en íntima correlación con las necesidades de su comunidad, será la mejor orientada aunque en ella no se exhiban nombres de pedagogos nuevos ni nomenclaturas de sistemas, métodos y procedimientos didácticos. La información pedagógica teórica sólo es un medio de mejorar la acción de los educadores. Por ello, cuando se trate de juzgar la obra de los maestros en la escuela rural es importante constatar en el trabajo diario, en los actos y procesos educativos dirigidos, la aplicación y cumplimiento de la teoría. El Inspector ayudaría a resolver esa serie de antinomias que surgen desconcertando a los neófitos.

Los aspectos fundamentales de la labor docente en torno a los problemas de la enseñanza de los medios de cultura y a la información científica general pueden y deben ser motivo de mediciones objetivas para apreciar comparativamente el rendimiento de las escuelas frente a dichos objetivos. De todos modos, los resultados no son índice para indicar el rendimiento general de cada escuela. Aún contando con variados resultados objetivos, en relación con aspectos distintos de la labor educativa de cada plantel, apenas se tendría una ligera conformación de perfil que no dirá de las dificultades que se tuvieron que vencer para alcanzarlo en cada medio escolar. — El Inspector deberá partir del principio de que la misma medición del rendimiento no es un fin en sí, sino un medio para orientarse, juzgar y mejorar la educación en cada medio o zona.

d) Información Técnica a las Autoridades.

La Orientación Técnica de los Inspectores Escolares tiene el valor de irradiar hacia arriba, hasta el plano de las autoridades superiores. Ellos son los que mantienen el contacto de los dirigentes provinciales y nacionales con la realidad de las escuelas rurales. Ellos tienen la permanente responsabilidad y el deber ingrato de presentar el panorama de las escuelas de la zona, de gritar ante la sordera de los poderes y organismos públicos, de golpear permanentemente en la conciencia de quienes deben atención al problema educativo.

Los Planes de Trabajo, los Itinerarios, los Informes Generales y Especiales tienen que destacar un preciso conocimiento de los problemas educativos de la zona y plantear, permanente y sistemáticamente, los medios para resolverlos.

Un defectuoso sistema del control educativo tiende a volver cada vez más exuberante y minucioso el sistema de informaciones del cuerpo de Inspección Escolar, como que fuera más importante la labor de papeleo, de escritura de tantas minucias que

no se leen, o se quisiera tener por ellas la referencia de cómo ha cumplido su deber el Inspector. Los extremos viciosos de estos sistemas de frondosa y agotadora información como el de esas actas inocuas, sin contenido ni sistema, tienen en medio los informes concretos, precisos, de los datos más importantes, que permitan al Inspector emplear su mayor cantidad de tiempo en labor constructiva y orientadora de las escuelas.

Como tesis general, conviene descartar todo sistema de control e información que parte sistemáticamente de la desconfianza y de un sentido negativo en la visión de los problemas educativos. Cuando existan suficientes razones para desconfiar de los elementos que sirven en la educación, la Ley, los Reglamentos, tienen señalados los caminos para separar a esos elementos o ubicarlos en otros sitios.

La mejor colaboración técnica del Cuerpo de Inspección de toda la República, cuando esté bien estimulada y organizada, determinará la mejor elaboración de los Planes y Programas mínimos, así como la más precisa determinación de los objetivos de nuestras escuelas rurales. Hasta hoy, estas bases para el funcionamiento de la educación rural se han dictado solamente por la inspiración entusiasta, pero poco realista, de las autoridades superiores y, cuando más, con el asesoramiento de comisiones de educadores cuya experiencia en los medios educativos rurales es por demás insuficiente. Y para que en la educación las reformas tengan toda validez han de partir de abajo de las personas y organismos encargados de implantarlas, con plena consciencia y, si parten de los cuerpos directivos nacionales, tienen que asegurar primero la eficiente colaboración de quienes han de conducir las a feliz término, comprendiéndolas y sintiéndolas en su trascendencia.

LA FUNCION SOCIAL DEL INSPECTOR: El proceso de la educación es por excelencia social, en sus fines y objetivos, en la condición misma de los actos que lo integran. Aparte de cuantos

fundamentos determinen indirectamente el sentido social de la obra educativa de las escuelas, los Inspectores Escolares son elementos de relación social y cumplen, en este sentido, funciones trascendentales, para asegurar las vinculaciones de clase del Magisterio, las relaciones de las escuelas con la Comunidad (con todos sus organismos sociales y culturales) y para iniciar o estimular la vida de las instituciones circunescolares que, resolviendo los problemas de asistencia infantil y colaborando y sincronizándose con la labor de las escuelas, aseguran los rendimientos educativos en la zona.

El Inspector Escolar, como el maestro más responsable y capaz de su zona, ha de aspirar a una conducción armónica de todos los maestros que trabajan bajo su dirección, procurando elevar el sentido y las responsabilidades, la dignidad y los merecimientos de su clase. Ya no puede concebirse en el Inspector a un elemento más que oprima e inferiorice a los educadores, sino al primer elemento de su exaltación dignificadora. Pero esta labor no se confunde nunca con el adulo ni los dispensamientos irresponsables, que nacen de débiles personalidades; pues, si exaltar se quiere a la clase y se dignifica al Magisterio, han de afirmarse las virtudes de trabajo y responsabilidad y no se puede transigir con débiles tolerancias; pero tampoco se puede aceptar la alianza y el apoyo a los detractores permanentes de los educadores y de toda obra de cultura. Lucha ardua, pero elevada, es la que tienen que mantener los Inspectores Escolares en cada zona o medio para conciliar estas aspiraciones. De un lado, tienen que vencer las incomprensiones de ciertos elementos profesionales y, de otro, todas las asechanzas de las gentes falsamente interesadas en las escuelas, por causar daño a los educadores o por torcer el rumbo cultural y desinteresado de la educación laica.

Por otra parte, la más amplia visión de los problemas educativos por parte del Inspector le permite insistir en las vinculaciones de la obra escolar con la vida de cada pueblo o recinto. El es un factor de acercamiento de las personas, para suplir lo que

los maestros no puedan, por distintas razones, inclusive por esos distanciamientos de clase y por los prejuicios que algunas personas pudientes o "de abolengo" mantienen frente a las escuelas. Convertirlas de oponentes en factores de colaboración en la obra escolar es un triunfo de la acción social educativa.

La participación de los planteles en obras de interés comunal, como en las mingas, para el mejoramiento de caminos, para el arreglo de las calles, la limpieza de los poblados, el cuidado del agua, de las instalaciones de servicio público, etc., alcanza la simpatía de las gentes y exalta en forma verdaderamente educativa la colaboración, el amor al trabajo, el valor de la acción altruista y de la solidaridad. Cuantas oportunidades se tengan favorables a estas realizaciones tienen que ser aprovechadas por los inspectores escolares y los maestros.—Por otra parte, estas actividades y realizaciones introducen temas vitales en la enseñanza y van creando en el alma de los educadores aspiraciones siempre optimistas y de contenido social.

La acción social de los Inspectores, finalmente, procura la creación y la vitalización de las instituciones circunescolares, para resolver, por lo menos en parte, los problemas de asistencia infantil y de colaboración con la obra escolar. De las iniciativas de los Inspectores Escolares y maestros han nacido los servicios de alimentación escolar (cantinas, comedores e internados escolares); las bibliotecas y parques infantiles, las instituciones de recreación, las colonias escolares, los almacenes de útiles y ropa para escolares, la organización de empresas de producción escolar colectiva (granjas, talleres, pequeñas industrias), etc. Cada medio ofrece oportunidades para estas creaciones de innegable valor educativo y puede permitir la colaboración de la sociedad para estas empresas.

PREPARACION Y CARRERA DEL INSPECTOR ESCOLAR: El ligero bosquejo de las funciones de la Inspección Escolar da idea inmediata de cuantas cualidades y exigencias tiene

que reunir la persona de un Inspector. La preparación técnica comprende tres aspectos fundamentales: la preparación fundamental pedagógica común a todos los maestros, con amplitud y profundidad que justifique una situación directiva: la experiencia docente y directiva que haya probado esa preparación y que permita resolver cuantos problemas se presentan en la obra escolar, y la preparación técnica específica de la función. Estos atributos de conocimiento e información deben acompañar a una personalidad moral robusta y con cualidades destacadas para la relación social, para llevar naturalmente, sin afectación ni esfuerzo, las funciones de control y dirección y para ejemplificar, en todos los actos de su vida pública, la ruta de los demás educadores.

Para alcanzar la preparación indicada, los educadores que han de pasar a desempeñar funciones de Inspección deben ser seleccionados, tomando en cuenta sus antecedentes estudiantiles, su rendimiento como maestros y como directores, procurando, al mismo tiempo, que su edad y condiciones familiares no sean un obstáculo para la preparación y actuación futuras. Especial atención tiene que darse, al hacer esta selección, a las cualidades del carácter y al espíritu de sinceridad y responsabilidad.

Sobre estas bases de una preparación pedagógica fundamental y una experiencia, de por lo menos cinco años en el ejercicio profesional, que aseguren el conocimiento de los medios rurales, debe darse la preparación especial de los inspectores. No creo solamente en la preparación teórica de nivel universitario si faltan la experiencia y las otras bases de selección. No se puede pensar que todos los educadores (y para serlo ya es de suponer aptitudes especiales) puedan aspirar a cargos de inspección legítimamente. El interés institucional exige límite en esas aspiraciones.

La preparación especial comprende aspectos teóricos y prácticos. En lo primero puede resolverse por los cursos intensivos sobre Pedagogía y Didáctica, Sociología (estudio de nuestras comunidades campesinas), Paidología (los temas relacionados con

el desenvolvimiento de nuestros niños indígenas y mestizos campesinos), Legislación, Higiene y Organización Escolar, Estadística Escolar y los conocimientos fundamentales sobre Agricultura, Ganadería y Pequeñas Industrias Campesinas. La preparación práctica debe ejercitar la capacidad de estudio de ambientes rurales, la capacidad para la crítica pedagógica y la dirección didáctica y, finalmente, la función íntegra de los procesos de inspección a las escuelas.

En nuestros medios profesionales hay maestros que tienen experiencia pedagógica en medios rurales y que han pasado por los cargos de profesores de las Escuelas Anexas a los Colegios y Escuelas Normales Rurales y que han probado, por lo mismo, su capacidad para dirigir la formación pedagógica de los alumnos maestros. Cursos de corta preparación convertirían a esos maestros en buenos inspectores escolares, si se asegura, por la selección, el conjunto de cualidades personales.

Como se discute sobre el Plantel que debe encargarse de esta última preparación, dadas nuestras condiciones, considero que la preparación técnica debería darse en el Colegio Normal "Juan Montalvo", buscando la colaboración de quienes conocen bien los ambientes educativos rurales y sus problemas. Un segundo ciclo puede darse en el Normal Rural de Uyumbicho y completarse con trabajos de inspección en zonas rurales de una provincia de la Sierra y de una Provincia de la Costa, con dirección precisa y responsable de elementos probados en la Inspección Escolar.

Los elementos así preparados para las funciones de la inspección escolar tienen que estar garantizados profesionalmente. Las condiciones de nuestra vida política vienen desconcertando el proceso educativo y, con todos los escalafones, el atropello y la inseguridad ponen sombras en el futuro de los educadores más preparados. Así no pueden progresar las realizaciones de verdaderos planes educativos. Por eso, los maestros que se preparen para funciones de inspección deben ser especialmente respetados en su estabilidad y estimulados en su servicio. Las movilizacio-

nes permanentes de una provincia a otra impiden una obra de continuidad y desconciertan más a los maestros al cambiarles permanentemente de dirigentes. Alguna vez tendremos que comenzar seria y responsablemente a resolver los problemas educativos de nuestras zonas rurales y para ello hay que contar con un cuerpo de inspectores bien preparados y disponerse a respetarlo en sus funciones, alejando los fantasmas que crea el falso celo político y librándonos de la omnipotencia autoritaria que se sobrepone a la vigencia de las mismas leyes.—Y cuando las necesidades reales del servicio educativo hagan necesario el cambio de un Inspector por ineficacia, por inmoralidad o por otras razones de insuficiencia frente al cargo, no pensemos más en que ha de componerse en otra Provincia; no cabe usar la movilización como castigo, porque supone discriminar a unas provincias y zonas escolares como inferiores a otras y porque se hace el daño de entregar la dirección educativa, en nueva oportunidad, a quienes se han probado deficientes. En la educación es fatal la consagración de las mediocridades o la tolerancia sistemática de la inmoralidad o la irresponsabilidad. Quienes no están en capacidad de dirigir, y pueden aún servir en el Magisterio, deben ser aprovechados en otros servicios docentes.

Sobre la base de un eficiente cuerpo de Inspectores Escolares se tiene a corto plazo buenos dirigentes provinciales de la Educación. Alguna vez se pensará responsablemente en que estos dirigentes provinciales no pueden ser improvisados tomándolos de entre ciertos amateurs con rango en el proselitismo político o en las jorgas dinásticas que subsisten en las provincias como rezago feudal. Los Directores Provinciales y nacionales de la Educación tendrán que ser los pedagogos y los profesionales de la Educación formados teórica y prácticamente, seleccionados por la eficiencia de su carrera anterior, acreditados ante el Magisterio y la sociedad toda por su saber y sus ejecutorias. Estas aspiraciones han ganado mucho terreno en el campo de los enunciados y de las disposiciones legales que, entre nosotros, siempre se anti-

cipan a las reales condiciones de nuestro vivir político. Tenemos que esforzarnos en la vigencia total y en hacer el ambiente que el mismo Magisterio tiene que alcanzar para que se imponga el derecho profesional y se destaque y considere el valor del maestro en los cargos directivos, —no como fin, sino como medio de mejorar institucional y funcionalmente a la educación.

Algunos recursos de la supervisión educativa

Julio TOBAR.

Nuevos objetivos.—Ya no se trata de la simple y antipática fiscalización de la obra realizada por los maestros. El supervisor ha dejado de ser el odiado censor de una obra que él no la ejecutaría mejor que sus víctimas. En la actualidad, un supervisor se convierte en verdadero guía y consejero, en colaborador del profesor sea éste de escuela o de colegio.

Importancia.—La supervisión educativa de nuestros días adquiere relieves sobresalientes por su notable influjo en la orientación y realizaciones pedagógicas. Nosotros, todavía andamos rezagados en esta valiosa conquista, con la circunstancia de que necesitamos de urgencia —si se quiere— de un servicio de supervisión con planes progresistas, basados en nuestra realidad, de alcances nacionales y servidos por un personal idóneo en el aspecto técnico, así como en el moral. Precisa dar franco énfasis a la organización de este servicio educativo.

Consideramos que, por el momento, en razón de nuestras necesidades y posibilidades, deberíamos interesarnos por conceder importancia, entre otros, a los siguientes recursos de supervisión educativa:

- a) organización de cursos de mejoramiento profesional;
- b) visitas de supervisión;
- c) organización de bibliotecas ambulantes;
- d) organización de conferencias, debates, mesas redondas, etc.;
- e) elaboración de materiales de enseñanza;
- f) estudio de la comunidad:
 - 1) para servir sus necesidades;
 - 2) para utilizar sus recursos.

a) **Cursos de mejoramiento profesional.**—En todos los países cultos, para las actividades organizadas y de grandes alcances sociales que implican dominio de la ciencia, la técnica y el arte, se organizan cursos de aprendizaje y de mejoramiento profesional. También entre nosotros, desde tiempos atrás se han realizado cursos para el mejoramiento profesional del magisterio y del ejército, especialmente; sólo que por nuestra estrechez económica no han tenido la difusión que en países mejor provistos.

En el campo de la educación, cuanto se haga por ayudar a los maestros en su obra docente, estará dentro de los alcances de la supervisión educativa. Por cierto, falta mucho por hacerse. Los objetivos llamados a alcanzar en educación son muy numerosos y complejos para abordarlos con pocos medios y en corto plazo.

Si hacemos una apreciación conjunta de los diversos cursos de mejoramiento profesional que se han organizado en nuestro país, pueden reducirse a los siguientes:

- a) **Cursos intensivos para maestros primarios;**

- b) cursos para profesoras de Jardines de Infantes;
- c) para maestros primarios ya sea en su capacitación general o en la especialización de grados;
- d) cursos para maestros rurales;
- e) para administradores escolares;
- f) para profesores de educación física;
- g) para profesores secundarios;
- h) para dibujo y trabajo manual.

Estos cursos han sido organizados por el Ministerio de Educación Pública, por las Facultades de Pedagogía, por las Direcciones provinciales de Educación, por los colegios normales y, en estos últimos años, por el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación en asocio del Ministerio.

Los aludidos cursos de mejoramiento profesional no han agotado las necesidades tan premiosas entre nuestro magisterio. Por el contrario, necesitamos agitar permanentemente a los maestros con inquietudes profesionales progresistas. Muy saludable sería poder disponer, como en el ejército, de cursos permanentes y variados para las diversas especializaciones y actividades profesionales y, sobre todo, con las facilidades económicas y garantías que esta institución ofrece a sus servidores. Necesitamos que se organicen numerosos cursos con los objetivos señalados. Además, tenemos aún campos vírgenes y que precisamos abordarlos porque los nuevos requerimientos de la educación actual así lo disponen. A manera de ejemplo nos permitimos señalar algunos posibles campos que deben ser motivo de especial entrenamiento:

- a) para especialistas primarios y secundarios en pequeñas industrias;
- b) para especialistas primarios y secundarios en canto, música y danza;
- c) para especialistas primarios y secundarios en declamación, recitación y alocución;

- d) para educación de retrasados mentales y de conducta desviada;
- e) para orientadores profesionales;
- f) para expertos en educación obrera;
- g) para educación de adultos;
- h) para actividades de agropecuaria;
- i) para práctica docente moderna;
- j) para estadística aplicada a la educación, etc.

b) **Visitas de supervisión.**—Tocamos un punto de especial interés para nosotros; pues, sin caer en el pesimismo, creemos que mucho nos falta por hacer especialmente en el ciclo secundario. Hagamos algunas reflexiones al respecto.

1) **Ciclo primario.**—Como queda ya dicho, especialmente en los cursos de administradores escolares se han abordado algunos aspectos relativos a la supervisión. Naturalmente, alguna inquietud han dejado entre los maestros que a ellos han asistido; inclusive existe un Reglamento de supervisión educativa de indudables méritos. Sin embargo, la supervisión escolar sigue desenvolviéndose en los antiguos moldes; las autoridades escolares permanecen reacias a la necesidad de dar nuevas modalidades y nuevo espíritu a sus funciones; siguen siendo, por más que nos duela, centros burocráticos y de dogal para los maestros. Alguien debe interesarse por erradicar, una vez por todas, esos viejos rezagos que no se compadecen con las exigencias de la educación contemporánea. Acaso sería posible que en cada Dirección provincial de Educación se organizase un servicio de ayuda, de orientación, de estímulo creador entre los docentes? Creemos que sí, y en vez de asignarles zonas de fiscalización sería más conveniente asignarles funciones específicas dentro de los principales problemas técnicos de la escuela, tales como los siguientes: para elaboración de planes de trabajo y programas; para aplicación y evaluación de tests psicológicos y de pruebas de rendimiento; para prácticas de

demostración; para pequeñas industrias, etc., según el número de Inspectores. Con evidencia, sus resultados serían halagadores y la educación primaria, sobre todo en provincias, aceleraría su marcha con el beneplácito de todos.

2) **Ciclo secundario.**—Por lo menos en primaria disponemos de un número más o menos aceptable de supervisores. En el ciclo secundario no tenemos sino tres inspectores regionales: dos para la Sierra y uno para la Costa. Piénsese en la efectividad de la obra realizada por estos “tres” funcionarios. Pues, en razón de las circunstancias, su labor ha de reducirse a nada o casi nada. Precisa que se rectifique esta broma. Creemos que, por lo menos, deben ser doce para todo el país y, modificando lo actual, a cada uno debe asignársele inclusive grupos de materias afines. Pues, es demasiado pedir que una sola persona domine en lo científico y pedagógico todo el caudal de materia consignada en los programas para la educación secundaria.

Tanto o más que en la escuela, los supervisores de colegio están llamados a ejercer una influencia saludable y renovadora en nuestro colegio que hasta la presente permanece, en la mayoría de los casos, indiferente y hasta hostil con todo lo que significa reforma.

c) **Bibliotecas ambulantes.**—Nos hemos detenido en una especie de castramiento que imposibilita a nuestro estudiante para el uso y manejo del libro serio, provechoso y de precisión científica, artística o técnica. Largo sería analizar sus causas para combatirlas resueltamente. Pero la verdad es tajante y desconsoladora: nuestros estudiantes no gustan del libro enjundioso que requiere de conocimientos previos, dedicación y disciplina mental para asimilarlos. Gusta, a lo sumo, de la pobre y manoseada libretita plagada de errores y simplezas, así como de la literatura barata.

Las bibliotecas ambulantes bien difundidas y ricamente do-

tadas pueden, en parte, ayudar a la campaña en favor de la lectura y para que la obra del maestro esté garantizada con este precioso recurso.

Necesitamos saber seleccionar los libros que vamos a poner en las manos del niño, del adolescente, del joven y aún del hombre maduro. Para los primeros, sobre todo, con buen criterio pedagógico, estético y moral ha de seleccionarse lo mejor. Que lleguen al niño y al adolescente, la buena fábula, la elevada y buena poesía, literatura folklórica, piezas teatrales, canciones de cuna, adivinanzas, romances, imágenes, cuentos, biografías, libros de estampas, cuentos de Perrault, cuentos de Grimm, cuentos de Andersen, cuentos de Hauff, mitos, leyendas y relatos, libros científicos y de tendencia didáctica, novelas, libros de aventuras y viajes, etc. El niño debe conocer libros como "La Edad de Oro" de Martí, "La Epopeya del Capitán Scott" de Robert F. Scott, "Cómo el hombre se hizo gigante" de Ilin y Segal, "El País Verde" de N. Safanov, etc. Esto es en el campo de la literatura internacional. Así habría que seleccionar páginas literarias y científicas de nuestra abundante a la vez que valiosa producción.

La biblioteca ambulante cumple un cometido especial: va en busca de sus lectores y se brinda en el campo y la ciudad, en el taller, en la oficina, en la escuela, en el hogar, etc. Para nuestro caso, ésta cumplirá maravillosamente su misión si incluye libros de utilidad para los obreros, agricultores, artesanos, artistas e inclusive si ofrece bibliografía para el mejoramiento profesional de los maestros, si le ofrece libros sugerentes que le encaminen por una acción docente renovadora.

d) **Conferencias, debates, mesas redondas.**—Si bien somos partidarios de que la acción es el recurso favorito y efectivo para crear y reformar, también es cierto que "de la discusión brota la luz". La palabra bien expresada, con claridad y efusión; el debate sereno, documentado e inteligente; la mesa redonda democrática, tolerante y bien planeada, con objetivos precisos y convincentes,

son estupendos recursos para poner a los maestros en amigable contacto con los problemas de la supervisión educativa. Son tantos los que podrían tratarse y tan propios de cada medio y de cada circunstancia.

e) **Elaboración de materiales de enseñanza.**—Ya no se concibe, en centros avanzados, la realización de un programa de estudios por medios verbalistas, memoristas y carentes de materiales de enseñanza. Estos son de tal importancia que ya no aceptan la menor duda. Pues, el pueril argumento de que por la pobreza no podemos salir de la rutina en la enseñanza, carece de valor. Lo primero, es la actitud, la disposición progresista por parte del educador y lo demás viene luego. Pues, el maestro que siente la necesidad de utilizar materiales para la efectividad de su obra docente, los encuentra en buena parte. A este pesimismo se añade el criterio también bastante difundido de que el material didáctico ha de ser extranjero. Craso error. Si, en realidad, ciertos materiales forzosamente han de prepararse en laboratorios o fábricas, los más podemos hacerlos nosotros mismos. Hemos tenido la oportunidad de admirar en Quito dos notables exposiciones de material didáctico. La una —la primera—, para educación secundaria, y, la otra, para la escuela primaria. Cuán valiosas y sugerentes han sido las aludidas exposiciones. Ellas nos han demostrado que es posible la elaboración de materiales didácticos de espléndida calidad en nuestras mismas escuelas y colegios y, naturalmente, han dejado muy provechosas lecciones a los educadores.

Creemos que la supervisión educativa no debe descuidar el problema de la elaboración de materiales de enseñanza. Ese es nuestro vivo interés. Seguimos empeñados en la organización de un centro de materiales didácticos que debería disponer también de un gran taller para la elaboración de materiales didácticos para beneficio de la educación nacional.

f) **Estudio de la comunidad.** — En estos últimos años han dado en los Estados Unidos de Norteamérica una importancia muy singular al estudio de la comunidad, con fines educativos, culturales, sanitarios, económicos, etc. No es difícil disponer de fuentes informativas al respecto y que nos puedan orientar en el caso de interesarnos; inclusive los Trabajadores Sociales, ya los utilizan. Este estudio puede tender a la utilización de sus recursos o a servirle en sus necesidades.

Para nosotros, es de excepcional interés conocer nuestra comunidad especialmente para informarnos de sus posibilidades económicas. Hemos tenido la oportunidad de observar que, en otros países, preocupa a la educación, de un modo preferente, lo relativo a la capacitación económica y para el trabajo por parte de los educandos de escuelas y colegios. No debemos permanecer indiferentes por más tiempo, a los requerimientos económicos; necesitamos orientar a nuestros alumnos en la adecuada utilización de los recursos naturales. Por ejemplo, nos permitimos señalar como en sugestión anticipada que, nuestra escuela podría pretender, en este aspecto, los siguientes objetivos:

1.—Que los niños tengan noción del problema del trabajo como factor de salud y bienestar, comprendiendo a la vez, la importancia de la preparación profesional.

2.—Que comprendan el valor moral y social del trabajador, respetando el trabajo humano en cualquiera de sus formas.

3.—Que tengan conocimiento de las oportunidades de preparación profesional que su medio representa.

4.—Que tengan noción de los problemas económicos de su medio y del Ecuador en general.

5.—Conocer, por observación propia, las ocupaciones y las profesiones más comunmente ejercidas en la región, tanto en el hogar como en los establecimientos industriales y comerciales, servicios de utilidad pública, etc.

6.—Saber ejecutar varios tipos de trabajos manuales, empleando principalmente materiales propios del medio.

Técnicas para la supervisión a grupos de Maestros

Hugo L. ALBORNOZ C.

Queremos referirnos, dentro de este tema, a las distintas consideraciones que debe tener en cuenta el supervisor, cuando esté trabajando con fines de ayuda y guía —no de inspección—, con grupos de maestros, para alcanzar su mejoramiento personal y profesional.

Al discutir los métodos y técnicas para el trabajo de supervisión con grupos, es necesario considerar, en forma previa, algunos de los problemas que hemos encontrado a menudo en nuestras labores de supervisión. Uno de estos problemas es el de cuándo y cómo organizar las juntas de profesores. En algunas escuelas, éstas son breves y se realizan antes de comenzar las clases; en otras, se utiliza la hora anterior al almuerzo, para tener reuniones igualmente cortas. Ninguna de las dos horas nos parece adecuada ya que no se dispone de la tranquilidad ni del tiempo necesario para que tales reuniones rindan los frutos deseados. Esas horas serían justificables, únicamente en casos extraordinarios o cuando los asuntos a ser discutidos sean aquellos estrictamente rutinarios. La discusión de problemas de importancia educativa, requiere de cierta calma mental, cierto reposo, incompatible con

personas que, debido a la inconveniencia de la hora, más que en el tema de discusión, están pensando en el momento en que se verán relevados de tales reuniones. La mejor hora, en nuestro concepto, para estas juntas, es por la tarde, cuando se han terminado las labores escolares.

El arreglo del local donde deben realizarse estas juntas, es igualmente importante. La comodidad física es indispensable si queremos que nuestra mente trabaje en las mejores condiciones. Las juntas que tienen lugar en los salones de clases, utilizando los pupitres que están bien para el tamaño de los alumnos, significan una situación de incomodidad que determinará una rápida fatiga y, por consiguiente, un escaso rendimiento.

Lo ideal sería que cada escuela cuente con una sala para profesores, con muebles cómodos y con una decoración atractiva; a falta de esta sala, puede utilizarse la oficina del director; desgraciadamente, en muchas de nuestras escuelas, las condiciones de la planta física son tan desfavorables, que aún el espacio para las aulas es terriblemente reducido. Sin embargo, cuando se planifique la edificación de un nuevo local, hay que recordar siempre la necesidad de una sala para reuniones.

Las reuniones de profesores deben ser planificadas cuidadosamente, atendiendo a todos los detalles, para que los resultados sean completamente satisfactorios. Si se ha decidido que la hora más conveniente es después de la sesión de la tarde, luego de la salida de los niños y antes de la reunión, una práctica muy adecuada que pudiera establecerse, muy fácilmente, sería la de servir una taza de café; esta costumbre nada gravosa serviría para preparar mejor la disposición de ánimo de los maestros.

La frecuencia de las juntas de profesores, es otro tema que, a menudo, ha motivado discusiones en las escuelas. Creemos que el máximo debe ser el de una reunión cada dos semanas; quizá lo más adecuado sería la junta mensual. Es recomendable, en todo caso, que las fechas para las sesiones sean previamente acordadas al principio del año, de modo que los maestros, de acuerdo con el

horario establecido, puedan arreglar su calendario personal de actividades. En casos necesarios, naturalmente, habrá que convocar a reuniones extraordinarias que, por su mismo carácter, no podrían ser planificadas con anticipación.

El prestar la necesaria atención a estos detalles, aparentemente insignificantes, resultará en beneficio para el trabajo de la escuela.

Es, por consiguiente, labor del supervisor el preocuparse de estos detalles al principio del año; éste, colocado frente a su grupo de maestros representa, por muchos aspectos, el mismo papel que el maestro ante su grupo de niños en una situación de aprendizaje. De ahí que muchos de los principios aplicables al trabajo del maestro en el aula, pueden tener validez en la labor del supervisor con su grupo de maestros.

Como el maestro planifica su trabajo para todo el año, el supervisor, junto con sus maestros, al comienzo del período escolar, debe planificar las reuniones para todo el período anual, para que los asuntos a ser discutidos, tengan la secuencia y continuidad lógicas necesarias, para establecer un trabajo coordinado. No es dable pensar en juntas de profesores a las cuales se vaya a improvisar discusiones, sin la menor planificación previa.

Si la primera condición de las reuniones, es la de que deben responder a una cuidadosa planificación, la segunda condición es la de tener un contenido valioso desde el punto de vista educativo. Hay supervisores que convocan a juntas para tratar de asuntos triviales o de rutina; esto es sencillamente una forma de hacer perder tiempo a los profesores; así las juntas se desacreditan y nadie las mira con interés y simpatía. Problemas de la vida escolar; asuntos extraídos de la experiencia; tópicos que tengan validez y aplicación en el trabajo de todos los maestros, serán los temas escogidos para tales sesiones. Cuando el supervisor desea informar a sus maestros sobre asuntos simplemente rutinarios, es suficiente con que ponga una noticia en el pizarrón de anuncios o les pase una nota por escrito en el cuaderno de "Ordenes" que llevan en

algunas escuelas y que mejor debería llamarse de "Sugestiones", si se concibe al supervisor no como a un "mayordomo" que "ordena", sino como un amigo que "aconseja".

En tercer lugar, si se acuerda y comprende, que la iniciativa en sugerir, planificar y desarrollar los proyectos escolares, es una responsabilidad de todo el personal, incluyendo alumnos y maestros, la preparación de las juntas de profesores, naturalmente, será también una actividad cooperativa; así es la única forma de conseguir que todos los problemas incluidos, sean, en verdad, aquellos de interés y valor para todos los participantes.

En cuarto lugar, si en la escuela primaria se considera a la actividad como un factor importante y decisivo para la adecuación de los niños, es lógico, así mismo, que la actividad de los profesores es básica para que tenga buenos resultados el plan de reuniones para todo el año. En algunas escuelas, el calendario de juntas para el año, consiste en una serie de conferencias teóricas sustentadas por el director, en la mayoría de los casos. Si la conferencia o la disertación son recursos pedagógicos ya caídos en desuso en la escuela primaria, por no despertar el interés y no provocar la actividad de los oyentes, en este otro caso, tampoco podríamos aconsejarlos, más aún, si tomamos en cuenta que los maestros, por su madurez y su preparación, están en mejores condiciones de participar, que los niños escolares.

En quinto lugar, cuando un problema o un grupo de problemas han sido discutidos en estas juntas de profesores, siempre debe haber algo concreto como cristalización de estas reuniones; algo que signifique ayuda efectiva a los maestros; algo que no quede en mera palabrería y en simples e inútiles consideraciones teóricas. Esta cristalización de resultados puede manifestarse en una variedad de formas: folletos de orientación y guía; producción de diversas clases de materiales para uso de los niños; materiales de referencia para uso de los maestros; organización de nuevas actividades en la escuela; formulación de nuevos planes y programas; iniciación de ensayos pedagógicos; etc., etc.

En definitiva, pues, las juntas de profesores durante cada año, si están atinadamente orientadas por un inteligente y experimentado supervisor —el director por lo general—, puede decirse que constituyen un verdadero curso de mejoramiento profesional para todos los participantes; curso que dejará muchas experiencias para aquéllos que, en forma de juntas de profesores, seguirán realizándose durante los años posteriores. De este modo podrán apreciar los maestros el carácter dinámico del fenómeno educativo que, en todo momento, exige de estudio constante y de continua superación profesional; así verán los maestros, con mucha claridad que en educación, jamás puede pensarse que se ha alcanzado una etapa de perfeccionamiento. Por otra parte, este trabajo de grupo, continuado y bien planificado, es uno de los mejores medios para establecer el sentido de equipo entre el personal docente.

De las consideraciones anteriores se deduce, desde luego, que cuando pensemos en un personal de maestros de una escuela, debemos concebirlo como un grupo coherente y bien acoplado que, igual que un equipo deportivo, necesita trabajar en estrecha dependencia para alcanzar el triunfo. Si los profesores, individualmente son excelentes, pero no trabajan como en grupo cohesionado, los resultados educativos generales de la escuela tendrán que ser excesivamente pobres. Ya no podemos pensar en escuelas cuyo personal docente constituye tan sólo una colección de maestros que no asumen más responsabilidad que la de su trabajo aislado con su grupo de niños, sin ninguna relación con el trabajo de los otros maestros con los cuales existen únicamente y muy débiles —en la mayoría de los casos—, relaciones sociales, pero no intereses profesionales de ninguna clase. Es natural que estos profesores como individuos, pueden alcanzar progreso dentro de su condición profesional; pero la escuela moderna, con una profunda base de sentido social, exige que todos los maestros constituyan una sólida unidad que coopere, en todo sentido, para el mejoramiento educativo de los niños. Si no existe esta identificación entre todos los maestros, es muy posible que cada uno trabaje de

conformidad con su filosofía educativa y con sus propios métodos lo cual significará un grave perjuicio para los niños, cuando pasen de un grado a otro.

El supervisor de la escuela necesita, no únicamente ser un profesional bien preparado, sino, especialmente, capaz de conducir su equipo y mantenerlo en funcionamiento, sobre la base de un profundo y mutuo entendimiento.

Los seres humanos somos, por naturaleza, gregarios, con mucha mayor facilidad y más satisfacción podemos realizar un trabajo, cuando nos sentimos parte de un grupo que persigue metas similares a las nuestras y está movido por idénticos intereses. Es una verdad tan vieja y axiomática, que mucho mejores son los resultados que pueden obtenerse de un grupo, antes que de un individuo.

Una pregunta que tiene que surgir lógicamente, en el pensamiento del supervisor, al principio de cada año, es la siguiente: ¿cuáles son los problemas que debo seleccionar, durante el presente año, para que sean discutidos en las juntas de profesores y cuál es la forma más conveniente de presentarlos?

La respuesta debe tener como base fundamental, las necesidades que experimenta esa escuela y que pudieron ser apreciadas en las visitas de supervisión realizadas el año anterior. Pero estas necesidades, para ser atendidas adecuadamente, deben primero hacerse conciencia en cada uno de los maestros que las experimentan. Un maestro puede "necesitar" mejorar sus métodos de trabajo, pero si él, por negligencia, mala fé o ignorancia no comprende esta necesidad, es seguro que nada hará por remediarla. En consecuencia, la primera tarea del supervisor, en este aspecto, será la de llevar a la conciencia de los maestros la realidad de sus "necesidades profesionales". Existen algunas exigencias, las de orden biológico —que se hacen sensibles y se presentan por sí solas, sin que nadie las traiga a nuestro conocimiento; algo diferente sucede con las necesidades profesionales; si la persona que las sufre, no se da cuenta de ellas, la función del supervisor llena esta deficiencia.

Pero esas necesidades que se hacen presentes por sí solas, son relativamente pocas y no contribuyen en gran escala dentro del proceso del aprendizaje. Podríamos afirmar que nuestras necesidades intelectuales caen, principalmente, dentro de tres campos: experiencias actuales en conexión con actividades relacionadas; experiencias indirectas, mediante la lectura; o discusiones estimulantes, dirigidas por personas inteligentes y hábiles y que determinan motivaciones valiosas para el trabajo del grupo.

Los maestros inteligentes llegan a tener conciencia de su necesidad de mejorar sus métodos de trabajo, muchas veces, mediante una auto-evaluación de dichos métodos. El proceso de la enseñanza, si está bien dirigido, tiene que estar sujeto a constante evaluación, a constantes cambios progresivos. De lo contrario, la labor docente se torna rutinaria y el maestro, poco interesado en mejorar su trabajo deficiente, puede sentirse muy satisfecho con él y sin el menor deseo de cambiarlo.

El supervisor, especialmente si es nuevo, necesita antes de sugerir ningún plan para reuniones anuales, estudiar con cuidado las condiciones del grupo encomendado a su orientación. No es suficiente con que él pida sugerencias porque, por desgracia, podría bien darse el caso de que no las reciba.

Ninguna buena planificación puede realizarse sobre una base precipitada. El supervisor debe emplear varios meses, tantos cuantos sean necesarios, para conocer y familiarizarse con sus maestros; descubrir sus puntos fuertes y débiles y determinar el tipo de ayuda que necesitan de él. Mientras el supervisor no ha alcanzado el suficiente conocimiento de sus maestros y de las condiciones y necesidades específicas de su escuela, es preferible que no convoque a muchas reuniones y se dedique, más bien, a observar y conocer. Es mejor, durante este período que podríamos llamar de orientación, que las reuniones se realicen únicamente cuando surja algún problema que requiera su consejo y de la intervención de todo el personal. Naturalmente, el papel del supervisor no se cumple únicamente en estas reuniones; muchas y frecuentes

conferencias individuales debe sostener con los diversos profesores, pues, en variadas ocasiones, más prudente y efectivo resulta el conversar a solas con la persona afectada por determinado problema.

Es de suma importancia para el supervisor principiante, en especial en su primer período de trabajo, el procurar tener intervenciones atinadas, ya que se halla en una etapa de prueba en la cual su prestigio se está jugando. En él estarán colocadas las miradas de todos los maestros; de su primera intervención puede depender todo su crédito o todo su desprestigio. Los maestros, en muchas ocasiones en forma insincera, tendrán para él preguntas capciosas y peticiones con segunda intención, con el sólo propósito de medir su capacidad. Las primeras experiencias del supervisor, duras varias ocasiones, significan los cimientos para toda su vida de orientador de maestros. El supervisor no debe tener poses de sabiduría ni de superioridad; cuando no conozca un asunto que sea llevado a su consulta, debe, con sencillez, confesar que no lo conoce y ofrecer que, después de conseguir la necesaria información, no tendrá inconveniente en discutir lo propuesto con el grupo.

Una práctica que será de mucho beneficio para él, es la de llevar un cuidadoso registro de sus observaciones e impresiones, como guías para mejorar su trabajo en el futuro. Con el fin de crear un ambiente de amistad y comprensión en la escuela, no estaría por demás que el supervisor, cuando lo juzgue oportuno, discuta con los maestros algunas de sus anotaciones, para verificarlas y explicarlas mejor.

Podría decirse que es una pérdida de tiempo el que el supervisor dedique varios meses a observar y a conocer; especialmente, entre nosotros, cuando los supervisores —llamados inspectores escolares—, no tienen que trabajar con el mismo grupo de maestros por muchos años. Esto, es así y significa una verdad que sería cambiada si se tuviera un acertado concepto de la función del supervisor.

En el segundo año de trabajo, ya contará el supervisor con fundamentos más sólidos para poder determinar los asuntos que podrían ser discutidos en las juntas de profesores, sobre la base de experiencias recogidas en el primer año. Dicho plan, aunque, naturalmente, ha de tener un carácter flexible, debe estar elaborado en forma clara y será el resultado de un trabajo de cooperación entre el supervisor y los profesores. En la primera reunión anual, antes de iniciar las tareas escolares, el supervisor presentará su plan para que sea conocido, discutido y aprobado por todos los miembros del personal docente de la escuela.

Las sugerencias para estos planes, pueden provenir de algunos de estos hechos:

1. La evaluación del trabajo de los alumnos, en el año anterior, puede sugerir importantes asuntos para discusión. Por ejemplo, si el resultado de las pruebas de aritmética demuestra que los niños tienen habilidad, en cierto grado, para las operaciones, pero fallan un tanto en el razonamiento para resolver problemas, el tema que habría de discutir con los profesores, sería el de cómo mejorar los métodos de enseñanza de aritmética en la escuela, a fin de eliminar la deficiencia manifestada por los niños en la resolución de problemas. Puede tratarse, en otros casos, de ciertos niños que, debido a sus limitaciones intelectuales, no tienen mayor habilidad para la lectura. El problema para discusión sería el de cómo enseñar a leer a niños de bajo nivel intelectual. En muchas ocasiones, la evaluación del progreso de los alumnos, nos demuestra que éstos se manifiestan diestros en aquellas actividades más o menos mecánicas, pero presentan fallas en aquellas disciplinas que requieren del trabajo crítico del pensamiento, en este caso, el problema que debe considerarse será el de encontrar la forma de establecer un programa equilibrado entre la forma y el contenido de la enseñanza.

2. Otra fuente de asuntos para ser discutidos, puede consistir en presentar a los maestros, en amistosas conversaciones, oportunidades para que piensen, se inquieten, se interesen por ciertos

aspectos débiles que él haya observado en sus visitas, tanto en lo técnico, cuanto en lo material. Esta manera de estimular el pensamiento de los maestros, se referirá, especialmente, a los problemas individuales. Será la oportunidad para orientarlos de modo que vayan robusteciendo su disciplina mental.

3. Algunos profesores, con frecuencia, fallan en su trabajo porque no tienen el concepto preciso sobre las materias de enseñanza, no piensan en la Geografía, por ejemplo, como en la interrelación entre el hombre y su medio físico, sino como en una lista de nombres, situaciones, magnitudes, etc.; es decir, un conjunto de datos sin vida, sin aplicación práctica. Lo mismo sucede con las otras ramas de las Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, etc. Es, por consiguiente, otro de los asuntos que puede y debe ser discutido en reuniones de los maestros con el supervisor, el concepto funcional y activo que debe tenerse de las diferentes asignaturas de enseñanza.

4. También pueden obtenerse sugerencias para reuniones con maestros, del hecho de que la mayoría de ellos, sobre todo en nuestras escuelas, creen que están cumpliendo su función únicamente si se concretan a "llenar" su programa, sin preocuparse, ni remotamente, de organizar ciertas empresas o trabajos que contribuyan a enriquecer el plan de acción de la escuela. El decorado del aula; la organización de clubes; la formación de una biblioteca; el huerto escolar; la crianza de animales; etc. etc., son algunos de los muchísimos proyectos que deberían ser desarrollados por los maestros, por el enorme valor educativo que tienen para los educandos.

5. Las relaciones de la escuela con la comunidad, ofrecen amplia oportunidad para este tipo de discusiones. ¿Está la escuela, en alguna forma, ayudando a resolver los problemas de la comunidad? ¿Está la escuela, en alguna forma, utilizando los recursos humanos y naturales del medio, para enriquecer su programa?

Existe una inmensa variedad de asuntos que pueden ser dis-

cutidos a lo largo del año, en las juntas de profesores; esta variedad depende de las necesidades de la escuela, del nivel de preparación profesional de los maestros, de la comunidad en donde funciona la escuela y de algunos otros factores. No podría, por consiguiente, aconsejarse ningún modelo para estos planes; sólo a manera de sugestión, presentamos una lista de asuntos que, a nuestro parecer, podrían llenar un plan de esta clase de reuniones.

1. ¿Cuáles son los textos más adecuados para las diferentes materias de enseñanza?
2. ¿Cuál es la filosofía de nuestra escuela en relación con el proceso de la enseñanza y del aprendizaje?
3. ¿Cómo podemos preparar y utilizar pruebas objetivas libres, de acuerdo con lo que hemos enseñado y con la clase de niños que tenemos?
4. ¿Qué debemos hacer para mejorar nuestra enseñanza, en algunos campos específicos?
5. ¿Qué principios y técnicas debemos adoptar si queremos seguir el método de las unidades de trabajo?
6. ¿Cómo podemos aplicar a nuestro trabajo los últimos descubrimientos relacionados con el desenvolvimiento del niño?
7. ¿Cuáles deben ser nuestras normas para la clasificación y promoción de los alumnos?
8. ¿Cómo podemos estimular la activa participación de los niños para poder organizar el auto-gobierno en la escuela?
9. ¿Qué clase de certificados o informes para los padres, son más adecuados?
10. ¿De qué medios podemos valernos para desarrollar en los niños sentimientos democráticos?
11. ¿Cómo podemos estimular en los niños, la habilidad para trabajar en grupo?
12. ¿Cuáles son los mejores métodos para mejorar las relaciones de los niños entre ellos y de los niños con los maestros?
13. ¿Cuáles son las relaciones que debemos tratar de esta-

blecer entre la escuela y la comunidad y cómo podemos obtener el mayor provecho de estas relaciones?

No hay para qué insistir en que muchos de estos puntos, no quedarán jamás agotados y siempre serán motivo de fructífera discusión entre los miembros del personal docente y el respectivo supervisor.

Si las juntas de profesores constituyen uno de los métodos de que se valdrá el supervisor para mejorar el trabajo de sus maestros, considerados como un grupo con iguales intereses, es indispensable que él y ellos, con alguna frecuencia, realicen una evaluación de los progresos que siguen alcanzando como resultado a estas reuniones. Tal evaluación, si no puede realizarse a mediados del año, es indispensable que se efectúe al final de cada período escolar y puede servir, por otra parte, como una inspiración para confeccionar el plan de reuniones para el próximo año.

Uno de los problemas básicos de la supervisión es el conseguir pensamiento y trabajo integrados, por parte de todos los maestros. Si todos ellos, convenientemente dirigidos, participan con entusiasmo en la discusión de los puntos sugeridos, se llegará al final a conclusiones concretas, tanto en lo relacionado con filosofía educativa, como en lo referente al aspecto metodológico. Especialmente en los casos en que el supervisor tiene que orientar a maestros tradicionalistas o con muy limitada preparación, su tarea fundamental consistirá en conseguir que se realicen cambios progresivos en su modo de pensar. Hay que evitar, en todo caso, que las reuniones discurren como simples disquisiciones de carácter teórico, de las cuales ningún beneficio concreto alcanzarán los maestros. La única forma de evitar esto, es hacer girar todas las discusiones alrededor de problemas reales encontrados en el trabajo con los niños.

Muchos métodos podrían ser aconsejados para que el supervisor consiga que se operen cambios en la mentalidad de los maestros y, lo que es más importante, que estos cambios se reflejen en su trabajo en el aula; a manera de sugestión, presentamos ahora

dos procedimientos que nos parecen son muy efectivos, de acuerdo con lo que nos ha enseñado la experiencia: ofrecer demostraciones y preparar boletines e informes.

Ningún medio más conveniente para mejorar las actividades de los maestros, que el enseñarles, por medio de demostraciones, nuevas formas de trabajo. Hay que ofrecer demostraciones sobre aquellos asuntos que mayor dificultad presentan a los maestros. Estos asuntos deben ser cuidadosamente discutidos con los interesados y, con ellos mismos, se planificará la demostración, y se prepararán los materiales necesarios; terminada la demostración, los resultados, serán discutidos en igual forma. Un maestro de tercer grado había enseñado muy cuidadosamente a sus alumnos el mecanismo de las operaciones aritméticas, pero, al momento de aplicarlas en la resolución de problemas, los niños tenían serias dificultades. La razón muy sencilla era que este maestro presentaba a sus alumnos problemas fantásticos, que no estaban relacionados con actividades o hechos conocidos por ellos. Hablar en una escuela rural de la velocidad del avión o de problemas relacionados con grandes fábricas, es colocar a los niños en un ambiente abstracto que muy poco o nada va a sugerirles. Hechos como éste, pueden servir de inspiración para demostraciones ofrecidas por el supervisor.

Hay que anotar, sin embargo, que de parte de ciertos maestros existe un espíritu de sistemática oposición, de resistencia continua y, triste es reconocerlo, también de falta de sinceridad y honradez. Estos son los maestros que están siempre pidiendo absurdas demostraciones, no para aprender, no para mejorar profesionalmente, sino tan sólo para ver si echan una cáscara de plátano a los pies del supervisor y le obligan a la caída que provocará su íntima e innata satisfacción.

Por consiguiente, dos son las condiciones esenciales para conseguir, fructíferos resultados de las demostraciones: (1) que estas demostraciones, respondiendo a necesidades específicas de los maestros, hayan sido planificadas, realizadas y evaluadas con ellos;

(2) que exista un verdadero sentido de cooperación y honestidad, sin dañadas intenciones, al solicitarlas.

Se han preguntado, varios supervisores, si es más conveniente ofrecer las demostraciones dentro de las horas regulares de clases o si, por el contrario, es más aconsejable presentarlas en horas extraordinarias. No cabe una respuesta definitiva, pues, dependerá del tipo de demostración que se quiera presentar. Cuando sea una demostración específicamente para un maestro dado, se la puede arreglar, sin inconveniente, dentro del horario ordinario; pero, si es de interés general, importa mucho que asistan todos los profesores y, por consiguiente, será mejor presentarla cuando las clases ordinarias hayan terminado. Como estas demostraciones no serán demasiado frecuentes y, por otra parte, no se las ofrecerá siempre en el mismo grado, no es demasiado grande el sacrificio que se pide a los niños para que, una o dos veces al año, se queden una hora más en la escuela. La novedad de una demostración bien planificada y mejor presentada, es una oportunidad agradable que agradecen los niños, en vez de experimentar molestia. Aún algunas ocasiones, cuando los niños son llamados en días de asueto para estas demostraciones, a pesar de que se llama únicamente a los niños que voluntariamente quieran concurrir, la asistencia es completa y satisfactoria.

Otro problema en relación con las demostraciones es el de decidir si es más conveniente que la demostración sea presentada por el supervisor o si debe ser el mismo maestro del grado, con la ayuda del supervisor, quien debe presentarla, para sus compañeros. La solución de este problema depende de múltiples consideraciones: el nivel profesional de los maestros y del supervisor; el espíritu profesional de los otros maestros que van a presenciar la demostración; la filosofía educativa y las técnicas de enseñanza preconizadas por la escuela; el grado de influencia y respetabilidad que haya alcanzado a conquistar el supervisor; las facilidades que presta la escuela, etc., etc.

Ningún maestro —supervisor o simple profesor de grado—,

querrá ofrecer una demostración ante un grupo de personas con mentalidad crítica negativa y que esperan que, en una demostración, se pueda presentar un ejemplo de todos los principios de una buena enseñanza, olvidando lo complejo que esto es y lo difícil que sería reunir todos estos principios para presentarlos en una sola lección. Pero si se entiende bien el sentido de una demostración y se intenta demostrar únicamente alguna técnica, con la seguridad de que los comentarios y discusiones siguientes serán constructivos, entonces no habrá mayor recelo para actuar.

Naturalmente, sea quien sea el maestro que presente las demostraciones, es indudable que necesita mucha habilidad y mucho espíritu profesional. Si fallan en su demostración, tiene que reconocerlo honradamente y analizar en forma sincera, las causas que determinaron su falla. Algunas de estas causas pueden ser: el tema estuvo inadecuado, pues, los niños no contaban con base previa suficiente; no se preparó todo el material necesario, por eso no se pudo despertar el interés; los niños eran demasiado tímidos y estuvieron cohibidos por la presencia de personas extrañas en su clase; el maestro no dominaba la materia que estaba tratando de enseñar; el maestro no conocía bien la técnica de enseñanza que proponía demostrar. Con toda seguridad se nos escapan otras y variadas causas.

No cabe, pues, mayor discusión sobre quien es el llamado a presentar las demostraciones; hay que acordarlo amigablemente entre los maestros y el supervisor. A favor de la idea de que el supervisor ofrezca tales lecciones, hay dos argumentos: (1) su mayor experiencia profesional— esto no es cierto en los países donde los cargos se conceden por consideraciones puramente políticas—; y (2) el interés que despierta en los niños el trabajar con una persona nueva. En contra de esto, habría únicamente el argumento de que el grado se coloca en una situación un tanto artificial, cuando trabaja con una persona que no sea su propio maestro; toda demostración, para que sea valedera, debe presentar lo que puede hacerse, en una situación ordinaria, en cualquier escuela.

Otro medio muy efectivo para conseguir integración en el pensamiento de los maestros y poder realizar obra eficaz de supervisión, es el producir variados materiales tales como boletines o informes para que sean estudiados, discutidos y utilizados en la mejor forma, por los maestros.

Si los libros de Pedagogía moderna son raros en nuestro idioma e inalcanzables para los escasos recursos económicos de los maestros, significaría un efectivo servicio para ellos el que el supervisor preparara, a manera de breves digestos, materiales de referencia que les ayudarán a resolver sus múltiples problemas escolares.

En otras ocasiones —y este es el trabajo más valioso para el propósito—, se reunirán comisiones de maestros, estudiarán un problema específico, consultarán todas las fuentes a su alcance y, finalmente, prepararán un boletín o informe que será discutido por el grupo total y, sus conclusiones, serán adoptadas por todo el personal. Estos informes, orales o escritos, darán oportunidad para las diferentes formas de trabajo y discusión en grupo que, con tan buenos resultados, se realizan actualmente en todas las escuelas con tendencias modernas.

Un procedimiento muy sencillo y recomendable, para este propósito, es el siguiente: al principio del año, todo el personal tendrá una reunión para tratar de determinado problema: el análisis cuidadoso de dicho problema, constituirá el primer paso. A continuación, el problema puede ser desmenuzado en subproblemas y, para el análisis en detalle de estos subproblemas, se designarán grupos menores de maestros quienes presentarán informes para la discusión general. Organizado el trabajo en esta forma, las reuniones de los maestros representarán más o menos, tanto beneficio, como la asistencia sistemática a cursos de investigación educativa en el nivel universitario. Estos informes, igual que en el caso de los estudiantes universitarios, servirán para evaluar el progreso profesional de los maestros, lo cual, naturalmente, se reflejará con claridad en una mejor actividad educativa con los niños.

Una doble finalidad se persigue cuando se solicita a comisiones de maestros preparar estos informes: (1) cuando se les pide que cristalicen en algo concreto lo que han descubierto como resultado de sus investigaciones; se mejora su forma de pensar y de estudiar; (2) se enriquece el material con que cuenta la escuela para desarrollar en mejor forma su plan educativo.

La lectura de todos los informes parciales, ofrecerá una visión de conjunto para el problema tratado; no significará un beneficio tan sólo para el personal actual, sino también para el que venga a trabajar en esa escuela en años posteriores. Y lo ideal, en el último análisis, sería que estos informes no queden únicamente dentro de la escuela, sino que fueran intercambiados entre profesores de diversos planteles. Si se pudiera realizar este intercambio de experiencias, en escala nacional, se estaría, sólo así, en condiciones de alcanzar conclusiones que nos ayudarían a mejorar, en forma total, nuestro sistema educativo. Para este trabajo, desde luego, se requiere espíritu de laboriosidad y verdadera vocación. Por otra parte, cada escuela debe procurar adquirir un mimeógrafo, para poder multiplicar estos informes, en tantos ejemplares como les sea posible.

Cabe la objeción, desgraciadamente, de que nuestros maestros, en su mayoría, son poco afectos a la lectura, a la investigación y, de consiguiente, estos trabajos mimeografiados serían leídos por muy pocos; pero hay que decirlo con toda claridad, este hecho es resultado de la pobrísima superación que existe, aún actualmente, en nuestro país. Supervisores ancianos, por la edad y por el espíritu, completamente divorciados de los libros, mal pueden inculcar en sus maestros un espíritu de estudio e investigación. Por eso, parte esencial de una nueva supervisión, será el ayudar, con el ejemplo y con todos los medios adecuados, a desarrollar en los maestros el amor a la lectura, a la investigación, al mejoramiento profesional. Al principio será difícil; luego se tornará esto en un hábito y, al último, cada maestro se ha de sentir verdaderamente orgulloso de cooperar también con su trabajo, al mejoramiento

educativo nacional. Muchos de estos informes, sencillos y reales, después de haber sido discutidos y explicados, podrán servir como magnífica base para una demostración que, preferentemente, sería ofrecida por el autor del informe, con la guía del supervisor.

La preparación, la difusión y el uso de estos informes, servirán, como los medios anteriormente anotados, para llegar a la meta principal de la supervisión, ya expresada en páginas anteriores: conseguir la integración en el pensamiento y en el trabajo de los maestros, sobre la base de los cambios profesionales progresivos que se sigan operando en ellos.

Aunque parece un simple detalle, queremos llamar la atención de los supervisores al hecho de que cada informe debe tener la fecha, el número y el nombre del autor, para facilitar su utilización y archivo adecuado. Por último, el director de la escuela se preocupará de guardar siempre, un ejemplar del informe, en el archivo de la escuela; así, aunque se produzcan cambios en el personal, este trabajo mantendrá su continuidad. El archivo de informes será la mejor evidencia, por la comparación que se establezca entre ellos en cada período, de los progresos alcanzados en el nivel profesional del personal docente.

Es muy común el caso de maestros con poquísimos o ningún espíritu de cooperación; muchas ocasiones, esto es debido a resentimientos personales, ya sea con sus compañeros o con los superiores. Estos resentimientos no desaparecerán muy fácilmente en aquellas escuelas donde los individuos trabajan independientemente; por el contrario, desaparecerán muy pronto, cuando, gracias a un inteligente supervisor, todos los maestros trabajen como un grupo con intereses homogéneos. El laborar en grupo es, por consiguiente, uno de los medios más efectivos que obligan a la cooperación a aquellos maestros que nunca gustan de prestarla.

Para estimular el espíritu cooperativista de cada maestro, igual que para descubrir sus puntos fuertes y débiles, es preciso que el supervisor, mediante su observación continuada, pueda hacer la diagnosis del grupo a él encomendado; únicamente sobre es-

ta base, él estará en condiciones de prestar la ayuda precisa y adecuada. La diagnosis de su grupo de maestros y la guía para su mejoramiento profesional, son, por consiguiente, funciones de gran importancia en este tipo de actividades de supervisión.

Un aspecto de trascendental importancia, en que se precisa mucho de la ayuda del supervisor, es el de la elaboración del Plan de Trabajo, o Currículo, para utilizar un término que está ya siendo aceptado en la terminología pedagógica. El plan de estudios, modernamente concebido, es el reflejo de la filosofía que sustenta una escuela y contiene todas las experiencias educativas que se intenta ofrecer a los niños, con el propósito de educarlos. Estos planes de estudios, pobremente concebidos en nuestro país, hasta la fecha, por la mayoría de los maestros y funcionarios, tan sólo como una lista de materias y de horas, han sido el resultado de decretos ministeriales; vale decir, la imposición de arriba, mecánica y rutinariamente seguida por los maestros, sin que hayan merecido un análisis. Desde arriba, jamás se piensa en pedir sugerencias a los maestros. No se da importancia a los métodos de trabajo democrático. Pero no vale, no puede ser valedero un plan de estudios que no responda a las necesidades específicas de cada escuela. El supervisor será de gran ayuda, al trabajar con su grupo, orientándolo en el estudio de las condiciones de la escuela, y, mediante la asignación de tareas a comités de maestros, puede organizarse planes de estudios verdaderamente valiosos. Un comité se encargará de las ciencias sociales; otro de las matemáticas; otro del idioma nacional; etc., etc. El supervisor será el coordinador de estos comités, a fin de que cada uno de los trabajos parciales, discutidos en reuniones generales, originen el plan total, integrado y funcional.

Estimular el espíritu de investigación y experimentación, es otra de las funciones muy importantes del supervisor trabajando con su grupo de maestros. Hay dos tipos de maestros, considerados desde este punto de vista: unos son los rutinarios que, año a año, siguen haciendo todo en la misma forma, porque es más fácil,

porque lo creen correcto y, especialmente, porque ni ven la necesidad ni conocen la manera de trabajar con otros métodos. A este tipo pertenecen los maestros que tienen como timbre de orgullo el "tener 20 o más años de experiencia" pero que, lo que tienen, en realidad, es "un año de experiencia repetido veinte o más veces". El otro tipo de maestros, es el de aquéllos que, espontáneamente —nada pueden esperar de sus supervisores— emprenden en algunos ensayos e investigaciones, con el objeto de mejorar su actividad docente. Con ambos tipos de maestros tiene mucho que hacer el supervisor; con el primero, sacudirlo de su sueño eterno, despertar inquietudes, inducirlo a la investigación. Con el segundo grupo, tiene que actuar para orientar sus experiencias; para ayudar a sacar conclusiones valederas; para poner estas conclusiones al servicio de los otros maestros. De poco vale que se investigue y se experimente, si esto va a quedar dentro de un estrecho círculo de personas interesadas. Es meritorio el iniciar ensayos por propia cuenta, pero es peligroso, si no se cuenta con personas experimentadas que sirvan de asesores. Conocemos el caso de un maestro entusista que oyó hablar de unidades de trabajo y las quiso poner en práctica, sin mayor conocimiento de ellas; tuvo muy buena voluntad, pero su ensayo fracasó por falta de quien la guiara.

Muchos maestros acuden a sus supervisores en busca de consejo; los supervisores, siempre con aire de suficiencia, aparecen como que todo lo saben; la expresión "esto no sé", jamás asomará en sus labios, a pesar de que, si fueran sinceros, deberían pronunciarla todos los días. Oyen hablar de nuevos métodos y creen conocerlos a fondo; más aún, los critican llamándolos "snobismos sin mayor importancia" y ni siquiera los comprenden. Este no es el tipo de supervisor que puede guiar el trabajo serio de investigación y experimentación científicas. Toda investigación, para merecer el nombre de científica, debe estar fundamentada en ciertos principios aceptados y debe ser evaluada cuidadosamente, utilizando los procedimientos estadísticos.

Los métodos de enseñar lectura o aritmética; el tipo de caligrafía que debe ser adoptado; la forma de tratar las Ciencias Sociales; las prácticas para evaluar el progreso de los alumnos, son algunos de los muchos asuntos que pueden y deben estar sujetos a investigación y experimentación.

Si estas investigaciones sencillas, no pueden tener aplicación general o no incluyen aspectos de gran importancia, aún así se justificarán plenamente, por ser una demostración del mejoramiento profesional que esté operándose en el grupo docente.

Cuando estamos hablando del supervisor, no nos referimos de ninguna manera, únicamente a los llamados inspectores escolares. Para nosotros, el supervisor que mejor ayuda puede prestar, es el mismo director de la escuela; viviendo las mismas necesidades que los otros maestros, está en condiciones para ser el guía y consejero ideal. Para ello, vamos a repetirlo, será necesario que haya alcanzado ese puesto por merecimientos y no por otras consideraciones. Si el director tiene un grado a su cargo, en las juntas de profesores y en otras oportunidades, puede bien ser el dirigente y guía de las discusiones y de todos los trabajos de cooperación. Si no lo tiene —situación que a nosotros nos parece ideal— estará en posibilidad para ofrecer su consejo y guía a su grupo de maestros, en forma permanente, por lo mismo, habrá derecho a esperar de él mayor ayuda.

Se concluye, a manera de síntesis y comentario final, que el supervisor —director, inspector escolar o lo que sea— habrá acertado en su cometido, si consigue que sus maestros, como un equipo bien organizado y persiguiendo intereses comunes, trabajen constantemente por su mejoramiento profesional.

La supervisión escolar en su aspecto creador

Héctor LARA

Parece procedente que se indique el significado que tuvo la supervisión en las etapas más generales de su vivencia, a fin de poder comprender mejor la razón de contar hoy con la filosofía de la supervisión creadora.

1.—La supervisión en sus comienzos tuvo el carácter de “inspección, de vigilancia, de fiscalización”. Y no podía ser de otro modo, porque la escuela no se había establecido sino para instruir al niño en la “letra y la cuenta” y para hacerle repetir de memoria lo que en él se había **embotellado**. El concepto que del niño se tuvo, la “tábula rasa”, obligaba al maestro la responsabilidad de depositar en el estudiante lo que se quería que él supiese. Una pizarra sobre la que el maestro podía escribir algo; una vasija de recepción de nociones abstractas. Entonces, la educación era instrucción escueta, mecánica; dependía del maestro y, en nada jugaba papel el niño, excepto en el del esfuerzo de memorizar como un autómatas. En estas condiciones, es lógico que la supervisión fuese “inspección, vigilancia, fiscalización”. El currículo natu-

ralmente fue restringido a asuntos sin contenido significativo para la vida. Las cuestiones dogmáticas, dogma de esa época, eran lo sustancial. El supervisor exigía del maestro una labor mecánica, como mecánicos eran la enseñanza y su contenido. Mediación del esfuerzo del niño sin importancia: repetición de salmos de la Biblia, operaciones con números fríos, de contenido abstracto, lectura de corrido sin comprensión del significado, sin transferencia a la emoción y al pensamiento, recitación de reglas morales que no se practicaban. El supervisor se parecía en su función a un contador que arrastra los números y cantidades para encontrar el Debe y el Haber. Un balance simplemente.

2.—Con el transcurso del tiempo, la enseñanza fue tornándose compleja, puesto que se había ampliado el currículo, introduciendo la enseñanza de los fenómenos de la naturaleza, los objetos, animales y plantas, sus nombres y sus propiedades generales. Se hizo compleja la enseñanza sólo porque la responsabilidad del niño significaba mayor esfuerzo de retención y el maestro con otra mayúscula, de embutimiento de nociones. La mayor cantidad de retenciones, es lógico que provoca una situación de equivocaciones. El maestro en este caso, presiona la máquina mnemónica del niño, le fallan los recursos y busca otros para conseguir buen rendimiento. Entonces interviene la supervisión para corregir errores, equivocaciones. Esta es la etapa correctiva de la supervisión. A esta forma de supervisión los maestros se adhieren con beneplácito, porque descargaban una parte de su responsabilidad en las direcciones correctivas del supervisor. Así el maestro se quedó para recibir lo que el supervisor quería o podía darle. Se convirtió en una paria mental.

3.—En la tercera etapa se presenta la supervisión, en gran parte, como función preventiva. Se cometían tantos errores en la enseñanza y en la marcha general de la docencia que los supervisores más experimentados pensaron en que "es mejor prevenir que tener que remediar". Por eso, el supervisor con alguna experiencia trataba de intuir los problemas que podrían presentar-

se en la escuela y a los maestros daba los medios indispensables para evitar, en lo posible, dichos problemas. Esta etapa acusa indudablemente un gran progreso en el significado de la supervisión, ya que supervisor y maestros tenían que estudiar y pensar para discutir la forma de prevenir errores. Una etapa es ésta en la que comienza la liberación de la mentalidad del maestro. Pero el niño seguía siendo un receptáculo con deberes forzosos y sin ningún derecho a vivir su propia vida.

4.—Luego advino la supervisión constructiva. En lugar de corregir y prevenir los errores, se estimulaba para mejorar las condiciones de la enseñanza. El supervisor está dando un poco de personalidad al maestro para que actúe con propia cabeza aunque todavía bajo su dirección dominante. El abuso de este sistema de supervisión degeneró en el prurito de querer cambiar, de reconstruir todo plan educativo, permaneciendo siempre la labor en los prolegómenos. En algunos países, lamentablemente existe todavía esta forma de supervisión y el deseo de barajarlo todo, sea porque ha cambiado la dirección política del gobierno o porque los nuevos administradores y técnicos del sistema educativo, para demostrar que sí lo son, han de adoptar tal actitud, descalificando a los administradores y técnicos anteriores. De este modo, no hay continuidad en la idea ni en el proceso educativo. Y la supervisión moderna demanda un proceso continuo de crecimiento integral de los estudiantes y por lo mismo de sus maestros. Por otro lado, nada comienza siendo excelente, tiene que haber tambaleo en el proceso y en la instrumentación, pero los principios cuando son científicos, son estables pese a que son flexibles en su aplicabilidad.

5.—Ahora se habla de la supervisión creadora. La escuela actual es esencialmente funcional; su función es nacida de la sociedad, de sus necesidades, se pertenece a ella, de ella emerge, con ella se identifica, la aprovecha y la sirve. Una escuela que labora a espaldas de la sociedad, muere en su nacimiento. Dejaría de ser una de las agencias de control social.

Ahora bien: ha cambiado el sentido del mundo, su filosofía, su civilización, su cultura. Las dos guerras mundiales han hecho problemática la existencia del hombre y con él, de la sociedad. La situación económica es diferente; los hombres ajustados a la realidad logran con menos dificultades el pan. Nadie vive del maná ahora; sino de preparación adecuada, de experiencias deseables, de interacción social con el grupo en el que actúa. Los inventos, la mecanización de la industria, la mecanización de la producción, la mecanización progresiva del trabajo, el concepto del tiempo corto, de la corta distancia, de las soluciones rápidas, todo esto acelera y complica los problemas humanos.

El avance de la ciencia ha ofrecido nuevos ángulos de la naturaleza y del universo; fenómenos que por siglos vivieron en latencia han asomado a la mente del hombre y allí están dando más luz para nuevos conocimientos, para descubrimientos insospechados. El niño mismo ha sido descubierto mejor con el progreso de la biología y de la psicología. El niño, es un ser vivo con derecho a vivir su mundo, el mundo de la sociedad actual, según fuese adquiriendo madurez. El niño es un enigma o no es un enigma para los ojos del maestro según lo desconozca, no quiera conocerlo, observarlo, estudiarlo, investigarlo para satisfacerlo, para darle cauce en su vivir, o para el educador que es humano, sensible al requerimiento de sus urgencias naturales y se siente niño con sus necesidades, intereses y propósitos. Si la sociedad y el mundo han cambiado tanto, si el mundo sigue cambiando y seguirá cambiando, será posible que la supervisión establezca patrones para controlar, para prever, para prevenir y corregir los cambios del mundo? Parece imposible suponer que aquello es insostenible. De esta situación se ha derivado la supervisión creadora. Inventa la supervisión creadora? No, nada inventa, se ajusta a la realidad mediante un proceso de adaptación primero y luego de superación. Recoge la vida de la sociedad y entrega vida orientadora a esa sociedad. Pero para que haga supervisión creadora debe haber antes una filosofía, la filosofía de la libertad y la de

la comprensión y responsabilidad. Un maestro verdugo o un maestro esclavo no podrían poseer actitud ni aptitud de realizar supervisión creadora. Lo fundamental en la supervisión creadora no está en el logro del producto solamente, sino de modo singular en la bondad del proceso educativo. Es deseable que el maestro quiera pensar, quiera sentir, quiera crecer en sus actuaciones educativas.

La existencia cruza vertiginosa en la sociedad; el maestro, el niño, la comunidad deben aprender a conocer esa rapidez, las metas de la vida para saber conducirse libremente y en cooperación hasta llegar a esas metas. La vida del hombre tiene importancia especialmente cuando es agente positivo de la sociedad. Para eso tiene que ser libre y apto. Y no podría serlo si es que no ha sido educado en un ambiente propicio al desarrollo de su personalidad y de sus intereses. Con estos antecedentes, la labor creadora de la supervisión estriba en dar oportunidades al maestro, al niño y a la comunidad para el buen uso de sus potencialidades espontáneas y dirigidas. Crear es hacerse consciente de una necesidad, tener un interés y un propósito. El que no tiene necesidades nada podría crear. Una necesidad y un propósito deseables son incentivos de gran valor para la superación del hombre. Así se justifica el derecho a vivir una vida feliz, aunque en la brega fuese dolorosa la batalla. Por lo mismo, la supervisión creadora agita la mente y enciende la emoción de todas las personas que intervienen en la función educativa, a fin de acertar a vivir una vida mejor. Coordinada, equilibrada, consciente, en armonía con el movimiento de la cultura, a tono con los ideales de un ajuste social. Crear es entregar personería al maestro, al niño y a la comunidad.

Si el supervisor entiende bien el significado de la supervisión creadora, dejaría de ser un dómine; si comprende lo que es crear la libre determinación altruista, no sería catequizador, ni en otros casos, el supervisor sufriría complejo de inferioridad.

Crear es poner en función las virtualidades de la democracia en el servicio público.

Para ser supervisor se necesita pues, poseer un sentido claramente humano de la función educativa, un acentuado equilibrio entre el derecho y el deber en el desarrollo de esa función, espíritu alerta a la observación de los problemas emergentes, conocimiento del niño, del maestro y de la comunidad e indiscutible capacidad para las relaciones humanas. Así, la supervisión sería ciencia y emoción. Acción además.

Plan de Trabajo

(Indicaciones de carácter general)

Emilio UZCATEGUI

Nuestra organización educativa tiene el **Plan de Estudios** que es la distribución de asignaturas entre los diferentes cursos de un colegio y la determinación del número de horas semanales que corresponde a cada asignatura, y, además, los **programas** en que, ya sea mediante unidades de trabajo ya por mera enumeración de tópicos, se precisa lo que se tratará en cada curso dentro de cada una de las asignaturas o ramos de enseñanza.

Esta es la forma actual a la que hay que sujetarse en todas las materias por tratarse de disposiciones de carácter oficial. Hay naturalmente otras concepciones metodológicas; pero se debe cumplir la ordenada oficialmente.

Tanto los planes como los programas de estudios han sido elaborados en forma general y con el propósito de que sirvan de base y guía para el tratamiento de las asignaturas por los distintos profesores en todos los colegios del país, sean cuales fueren su ubicación, recursos y materiales de enseñanza, profesorado, ca-

tegorías o calidad del plantel, clase de alumnos, año en el que van a aplicarse, etc.

Es obvio que sobre estas bases, cada profesor responsable del tratamiento de una asignatura, está en el deber de preocuparse anualmente, antes de iniciar su ciclo de clases por adecuar las diferentes partes del programa a las condiciones reales y a las posibilidades del grupo de alumnos con los cuales va a actuar.

Por esto, es indispensable planificar año por año el trabajo educativo a realizarse en cada materia o asignatura. Este es el **Plan de Trabajo** que, como se ve, difiere enormemente del **plan de estudios** y del **programa** que les sirven de fundamento.

La elaboración del **plan de trabajo o de actividades** supone, de consiguiente, que se tomen en cuenta por lo menos los siguientes puntos:

1) **Alumnos:** Homogeneidad o heterogeneidad del grupo o clase con el que se va a trabajar; cociente de inteligencia promedio y tendencia general del mismo; preparación anterior; agrado o desagrado por la asignatura, etc.

2) **Materiales o instrumentos de enseñanza** con que cuenta el plantel o que pueden conseguirse con cierta facilidad en relación con la materia o enseñanza; por ejemplo: proyecciones luminosas o películas, láminas, tocadiscos, entre los medios comunes a las distintas asignaturas y, entre los especiales, según la índole y necesidades de cada ramo, mapas, esferas, fantomas, plantas, animales vivos o disecados, modelos anatómicos, fisiológicos, biológicos, etc., aparatos de demostración de cátedra y de trabajo individual o por grupos de alumnos; libros, para lecturas complementarias, textos, etc.

3) **Ubicación del plantel:** el hecho de que nuestros programas sean uniformes para todos los colegios de la República, no implica que no puedan y deban hacerse adaptaciones a las cir-

cunstancias especiales propias de cada localidad. Antes bien, este trabajo de adecuación es indispensable para un buen éxito y comprende a todas las asignaturas. En castellano, por ejemplo, se deberá dar énfasis a la corrección de los giros y vocabulario locales; en literatura se dará mayor atención a Montalvo y Mera en los colegios de Tungurahua; así como se hará lo propio con Luis Cordero y Crespo Toral en Azuay, sin descuidar, por cierto, el alcance nacional de estos personajes; en la sierra se utilizarán las plantas propias de la zona y en el litoral se hará otro tanto en la enseñanza de la Botánica y de igual manera se procederá en Zoología en cuanto a la selección de las especies de animales a estudiarse; en las regiones mineras, Azuay, Guayas, El Oro, se estudiarán con más intensidad que en el resto de la República los productos minerales de la respectiva localidad; se acentuará el estudio de los acontecimientos históricos en el lugar en que se produjeron, por ejemplo el movimiento del 9 de Octubre de 1820 exigirá mayores detalles en los colegios de Guayaquil; los problemas de matemáticas se adaptarán asimismo al comercio, producción, etc. de las zonas de asiento de los planteles. Estos son sólo unos pocos ejemplos.

4) **Tiempo en el que va a aplicarse.** No puede concebirse que en ningún aspecto un año sea exactamente igual al anterior, pues se presentan numerosos cambios, desde la variante de los días en que se conmemoran las efemérides patrias, las fechas de Semana Santa, Carnaval y ótras con vacaciones reglamentarias hasta la conmemoración de centenarios de hechos importantes en el país o en el mundo en general. Con frecuencia se presenta el hecho de que cierto día del año es el de numerosas conmemoraciones, festividades o vacaciones. Una vez puede ser jueves, otra viernes, etc. Esto afecta, como es fácil comprender al horario y a la cantidad de días de trabajo o en una o varias asignaturas. En la planificación del trabajo habrá, por tanto, que tomar estos factores en consideración. Especialmente en la sierra es de im-

portancia conocer y atender a las fechas de Semana Santa, pues esto determina la extensión real de los trimestres segundo y tercero. Si la Semana Santa es en marzo, el segundo trimestre puede ser de dos meses y medio, quedando el último de más de tres meses. Otras veces ocurre, que, por caer en abril se prolonga el segundo trimestre y se acorta el último. El tratamiento de las unidades de materia se resiente por esto y el maestro debe, con la debida anticipación tomar en cuenta estos factores. En el presente año, por ejemplo, se conmemoraron los nacimientos de Leonardo de Vinci, de Santiago Ramón y Cajal y de Víctor Hugo y no pueden ser desconocidos por los profesores de los colegios, quienes deben aprovecharlos para actos, conferencias; tratamiento especial de ciertas materias como sería del caso de la aviación, los estudios biológicos y psicológicos, la literatura francesa.

5) **El plan de trabajo o de actividades**, por tanto, y por el hecho de que el plan de estudios y los programas son los mismos para el país en su totalidad y para una mayor o menor cantidad de años de vigencia, no puede ser la mera repetición del programa con indicación de ciertas fechas, semanas o meses, sino una adecuación precisa a un colegio determinado y a un año escolar asimismo bien determinado. Uno será el plan de trabajo para el colegio "Manuel María Sánchez" en el año 1951-52 y otro para este mismo colegio en 1952-53; otro diferente será para el "Lincoln", el "Montúfar", el "9 de Octubre", etc., para cada uno de los años. No puede haber dos planes de trabajo iguales para dos colegios, ni para el mismo colegio en dos años distintos. Esta es la obra que tiene que realizar el profesor con la debida anticipación. No cumple bien su misión quien cree que todo consiste en prepararse bien la víspera para dictar una clase. La obra educativa no consiste en una serie de clases improvisadas o inconexas. Es al contrario una obra continua, de la más estricta previsión y que requiere un planteamiento inicial previo al trabajo mismo. Es como el plano y los cálculos estructurales de un edificio. Hay un

Código de Construcciones, Ordenanzas y una serie de prescripciones y de conocimientos requeridos para construir un buen edificio; pero los terrenos varían y asimismo los arquitectos, los trabajadores, los materiales, los costos, etc. Se hace indispensable elaborar un plano para cada edificio a construirse tomando en cuenta todas las circunstancias peculiares. No puede haber planes de trabajo educativo standarizados. No se concibe edificar una casa por improvisación, por mucho que se cuente con un gran arquitecto. No se puede educar, ni siquiera enseñar bien, si se prescinde de un plan bien consultado y propio para cada caso, para cada colegio, para cada grupo de alumnos, para cada año.

El mito de la Ley en el Ecuador y sus relaciones con la educación

Emilio UZCATEGUI

No intentaré dilucidar el difícil problema ético filosófico de si el hombre es originalmente bueno o malo, si nace con inclinación al bien o al mal. Personalmente creo que el único calificativo aplicable a la criatura humana recién nacida es **inocente**, lo que significa un estado de indefinición y equilibrio entre las dos calificaciones opuestas. Por esto, no creo que haya criminales natos ni hombres predestinados a ser santos.

Para mí la conducta humana no es sino la resultante de numerosas fuerzas que, actuando sobre un individuo, le impulsan a obrar en un sentido o en ótro, por lo cual un mismo sujeto procederá de diferente manera según el medio en que se lo coloque y según la educación que haya recibido.

Mi tesis, que trataré de demostrar, es que en el Ecuador la ley es un mito y un mito de doble faz, antinómico, pues mientras por un lado nadie cumple ni desea cumplir la ley, por otro lado, todo lo resolvemos o creemos resolverlo con la ley y todo lo esperamos de ella.

No en plan de broma, pues ya carece de originalidad el chiste, sino con la sinceridad más honda, declaro como en las películas a raíz de las demandas que originó la filmación de la vida de Rasputin, que cualquier semejanza, parecido o similitud que se quiera encontrar, es mera coincidencia, pues mis propósitos son de estricto contenido jurídico-sociológico.

Evidentemente y tratándose de un problema de nuestra nacionalidad, habré de ejemplificar, de evocar la memoria de ciertos actos, analizaré hechos, pero en nada de esto habrá sátira política, encubrimiento de ideas, ni intención de molestar a nadie. Mi método de demostración será objetivo e impersonal. Aún más, pretendo que no se trata de casos aislados sino de prácticas generalizadas.



Como fundamental premisa de mi razonamiento deberé recordar qué es ley. En un sentido general, la ley es una regla o norma constante e invariable a la que están sujetas las cosas. En su acepción jurídica la ley es un precepto emanado de una autoridad competente.

Nuestro Código Civil, fiel adopción de la magistral obra de Andrés Bello, comienza por definir la ley y en su artículo primero dice: "La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la constitución, manda, prohíbe o permite". Al definir así nuestro Código no hizo sino repetir textualmente las palabras de Bello, aumentando la frase "manifestada en la forma prescrita por la constitución" que no constaba en el original y que no altera la esencia del concepto, sino que dispone la forma de expresión.

Antiguas definiciones como las constantes en las Partidas y en el Digesto encierran el elemento primitivo que modernamente ha desaparecido de la definición, mas no de la práctica, ya que una ley que no sanciona a sus contraventores pierde su sentido y no es ley, por faltarle los medios de hacer respetar su imperio.

En la Partida primera, Título I, Ley 4 leemos: "Ley tanto quiere decir como leyenda en que yace enseñamiento o castigo escripto que ligán e impremian la vida del home, que no faga mal, e muestra e enseña el bien que el home debe facer e usar". Y en el Libro I, Título III, Ley I del Digesto hallamos: "La ley es el precepto común, decreto de **varone, prudentes**, freno y castigo de los delitos que se cometen por voluntad o ignorancia y obligación común de la República". De donde resulta claro que "la naturaleza o esencia de la ley es ésta: mandar, vedar, permitir y castigar". Por último y para no pecar de eruditos —de lo que nada tenemos— reproduciremos el texto del Código de la Luisiana que dice: "La ley es una declaración solemne de la voluntad legislativa", concepto y expresión que nos parecen más precisos y exactos que los anteriores, pues en realidad si el Estado y el Gobierno son simple coacción como lo han comprobado profundos tratadistas, la ley no es otra cosa que la voluntad prevalente del grupo mayoritario de legisladores en el momento en que se la dicta. Aquello de la voluntad soberana, de la expresión del pensamiento popular, interpretación de la opinión pública son presunciones tan falsas como esta otra: que la ley es conocida por todos.

Sea de esto lo que fuere hay una cosa verdadera: que mal que nos pese el fundamento de la ley es demasiado endeble, tanto hoy con el contrato social, la soberanía popular y otras modernas ficciones, como antiguamente con la soberanía de origen divino. Tanto si la ley ha sido dictada por un monarca como si la han expedido parlamentos o cuerpos colegiados nadie puede garantizar el acerto, pues se puede decir y de hecho se dicen grandes dislates ya sea invocando el nombre de Dios o ya haciéndolo en nombre del pueblo.

De aquí lo inoficioso y vacuo de trenzarse en largos debates acerca del encabezamiento de las constituciones, pues perfectamente caben un articulado con contenido ateo en las partes dogmáticas y orgánica de una Constitución dictada en nombre y bajo la inspiración del Ser Supremo, como una carta política emi-

nementemente religiosa expedida en nombre y por autoridad del pueblo.

Un solo ejemplo nos demuestra esta verdad: nuestra Constitución que comienza invocando el nombre de Dios es eminentemente laica y así lo son los organismos y funciones estatales por ella reguladas; mientras tanto en los Estados Unidos que comienza diciendo simplemente: "Nosotros el pueblo de los Estados Unidos" tiene instituciones de cierto contenido místico y ritual como es la presencia de un pastor evangélico quien inicia las sesiones de las cámaras legislativas americanas con una breve oración.

Hemos asentado que la ley es un mandato, una orden que los asociados necesitan acatar, sea procedente de un individuo que cree representar a Dios en la tierra o de un grupo de diputados o senadores que ni interpretan ni quizá pretenden interpretar la voluntad del pueblo, sino la suya propia.

Cuál es la razón o la necesidad de que haya una ley? Aun a trueque de que se me tilde de superficial me abstendré deliberadamente de entrar en disquisiciones especulativas o de intrincada metafísica.

Daré una razón sencillísima, pero verdadera. Es un hecho que existen hombres que, pudiendo ser buenos proceden mal dentro de ciertas circunstancias, pues ningún ser humano es totalmente bueno, como tampoco los hay malos en todos los aspectos. Además creo que esto mismo del acto malo y del acto bueno es relativo. El nómada de las regiones glaciales que se ve obligado a matar a la viuda anciana para evitarle que muera torturada por las fieras o por la inanición y que la abandona al tener que trasladarse a otra zona, tiene una buena conducta y delinquiría en caso contrario. Al revés, cualquier hombre de las tierras templadas, pobladas, cultivadas y en que se acumulan provisiones por siglos, procede mal, se hace reo, si no socorre en caso requerido no sólo a sus familiares sino aún a cualquier prójimo.

La posibilidad de errar, de actuar en contra de los demás y en beneficio propio aunque sea con perjuicio de la sociedad, es

grande y se produce a diario en todos los grupos sociales por avanzada que sea su cultura. Es, pues, preciso que exista algún control, alguna regulación, alguna norma tendiente a evitar el mal. Esta es la ley. De donde concluimos fácilmente y con lógica rigurosa que el objeto de la ley es impedir el mal, y asimismo podemos inferir válidamente que la ley no se ha hecho ni puede dictarse para obstar el bien.

Como normas de orden práctico que deben aplicarse después de minucioso análisis y profundo raciocinio señalaría dos:

Como principio de carácter general tenemos la obligación de acatar la ley sin entrar en distingos de si es buena o si es mala, si debió dictarse o no. Esto deberá discutirse antes de expedirla o para lograr su abolición. Nos guste o no tenemos que observarla fielmente.

Como caso de verdadera y rara excepción y sólo aplicable tras el más prolijo estudio y análisis admito que alguna vez no se haya de cumplir la ley, lo cual debe ser exclusivamente si existe evidencia de que se va a perjudicar con su aplicación gravemente. Violar la ley para cometer un atropello no tiene justificación alguna. Dejar de cumplir una ley en aras de un bien superior incuestionable, por evitar una injusticia es mandato admisible.

¿Se han aplicado estos criterios en nuestro vivir republicano? ¿Nuestros gobernantes y gobernados se caracterizan por el cumplimiento de las prescripciones legales? A mi entender las respuestas tienen que ser negativas. El criterio para clasificar la bondad y la justicia de una ley ha sido por lo común la conveniencia personal, las fuerzas egoístas, el influjo de los interesados y aún la mera arbitrariedad y el capricho de quien tiene la facultad de interpretarla y aplicarla.

El intensamente humano Víctor Hugo, en sus magistrales novelas "Los Miserables" y "El 93" combatió el concepto absolutista e intangible de la ley que es como la decantada justicia que por conservar sus ojos vendados sólo escucha la pesada monserga del articulado e ignora la psicología humana y social, lo que la condu-

ce a devorar al hombre para salvar la ley. Insistimos en que la ley nació y tiene razón de ser para defender al hombre, para protegerlo, para salvarlo. La hemos de aplicar en consonancia con éstos su origen y su causa última, en forma humana.

Pero lamentablemente no es ésta la filosofía que ha inspirado las innumerables violaciones de la ley entre nosotros. En el Ecuador hay una vieja tradición en esto de reirse de las leyes, de es-trujarlas, de reducirlas a añicos. La violaron los Conquistadores, la violaron los presidentes y más funcionarios de la Real Audiencia del período colonial, la violaron los Libertadores y los Presi-dentes Constitucionales de la República. Chicos y grandes se fueron contra ella, y desgraciadamente, muy pocas veces para ha-cer el bien. Bolívar, Flores, Rocafuerte, García Moreno, Alfaro, fundadores y cimentadores de la República se fueron contra ella, se sintieron incómodos bajo su imperio y en nuestro medio cons-tituyen gloriosa excepción quienes se han destacado por su res-peto, aunque no han logrado para sí mismos el aprecio de su vir-tud. Borrero, llamado el hombre de la ley, es tenido por pésimo gobernante.

En sus "Catilinarias", Montalvo puso en boca de Veintimilla estas palabras que aunque exageradas revelan gran parte de nues-tra tragedia política: "Mi derecho está en la punta de mi puñal, mi derecho está en mi proclividad, mi derecho está en mi empu-dicia, mi derecho en este zurrón de vicios y de perversidades que se esconde en mi negro pecho".



¿Por qué ese fenómeno de la inmensa proliferación de leyes, si no están destinadas a cumplirse? ¿Por qué en vez de empeñar-nos en obedecerlas procuramos arreglarlas a nuestro gusto, ya sea reformándolos al arbitrio o ya simplemente desconociéndolas?

En términos deportivos, muy del agrado de esta civilización **foot-ballista** en que vivimos, anotaré que hemos **batido el récord** en el número de constituciones. En 120 años hemos expedido 16 constituciones que tienen un promedio de 7 a 8 años de vigencia. Pero se las ha cumplido alguna vez? Demasiado poco. Realmente se ha avanzado en nuestro régimen constitucional; pero no tanto como supone esta tremenda inestabilidad legal.

Al contemplar ese afán reformista de la ley que tenemos los ecuatorianos sería para creer que somos los más fieles cumplidores; pero tal cosa no sucede. Nos satisfacemos con la reforma del texto aunque jamás reclamamos su observancia. A diario leemos entre las aspiraciones de partidos políticos, sociedades gremialistas, de profesionales, etc., como punto básico y fundamental de su actuación: reforma de tal o cual ley; pero ni siquiera se toman sus autores la molestia de señalar la reforma que preconizan.

Se consigue una reforma legal, pero no hay quien le dé cumplimiento. A veces ni quienes bregaron por conseguirla.

Nos contentamos con tener la fórmula escrita y creemos haber terminado con el problema.

Es sorprendente anotar cómo mientras menos cumplidores de la ley somos más legalistas nos mostramos. Quizá esto se explique, porque pretendemos justificar el mito de la ley. No ejecutamos sus normas esenciales; pero para dar la sensación de acatamiento nos esmeramos en la exigencia y adoración de los detalles. Es el caso de los afectados de un complejo de inferioridad que lo revelan y se traicionan con sus actitudes agresivas.

Por esto hemos suscrito centenares de contratos para construcción de ferrocarriles, puertos y carreteras; pero nada de esto tenemos, pues se firmó el contrato y ya creemos que el ferrocarril o la carretera surgirán de inmediato como en las fantasías árabes. Nos basta la receta escrita. Somos como el indio que cree que tiene su tierra cuando se le pone una escritura en la mano, por más que en la realidad no le pertenezca.

Persiste asimismo la norma colonial: se acata el rescripto real;

pero no se lo cumple. El español conquistador y el indio aborigen hollaron la ley en el nacimiento de nuestra nacionalidad; el criollo y el mestizo de la república hacen lo propio en nuestros días.



Como el trámite de formación de las leyes es siempre lento y ha alcanzado en veces una decena de discusiones, hemos buscado la panacea de la dictadura. Son legión quienes en el Ecuador encuentran la solución de todos nuestros males en la dictadura. Todo lo arreglamos con un dictador. Paradójicamente queremos un dictador, primero porque acaba con el orden jurídico y segundo porque al mismo tiempo es máquina de hacer leyes. Cada dictador aumenta el fárrago de la legislación con innumerables leyes y decretos destinados a no ejecutarse en su mayor parte. Pero al menos tenemos la vanidad de hacer gala de que hemos conseguido el artículo, el decreto anhelados. Por esto hemos perdonado mil dictadores y mil traiciones. Y hemos endiosado a muchos tiranos y déspotas. Un sargento se proclama dictador en cualquier país y de seguida andamos buscando nuestro propio sargento para erigirlo en tirano.

El criterio orientador para el cumplimiento de una ley es la resolución previa que tiene la autoridad o el juez que la va a aplicar. Cuando el funcionario o magistrado quiere hacer algo que la ley le prohíbe terminantemente, con seguridad encuentra el medio expedito de hacer lo que le viene en gana. Cuando no se desea aplicar la ley el asesor jurídico está listo para buscar y administrar el remedio.

Los abogados, los tinterillos y los funcionarios públicos saben que hay artículos para todo. Aquí es costumbre resolver el asunto y luego buscar el artículo, la disposición, el decreto, la ley para legitimar la acción arbitrariamente realizada. Un ejemplo entre muchos: para clausurar "El Debate" se forjaron juicios de tra-

bajo que condujeron a que el Comisario dictara la sentencia deseada.

Se quiere dar dinero para que alguien se pasee en el exterior y entonces se hacen todas las trasferencias, se encuentran las partidas disponibles, se reforman los presupuestos, se dictan los decretos aconsejables y aparecen los dólares por muy agotados que estén. No se quiere ayudar a alguien que va a realizar un estudio científico, sencillamente no hay dólares, partidas, transferencias, decretos ni arbitrio alguno. Al contrario surgirán innumerables leyes y decretos prohibitivos. Ocurre como en el caso del médico que en un mismo día concede al mismo individuo el certificado de salud perfecta que necesita para obtener una ventaja y el de dolencia grave requerido para alcanzar otro beneficio.

Pero esto de burlarse de la ley no es patrimonio exclusivo de individuos que desempeñan una función o una magistratura. Es el propio Congreso Nacional quien lo hace con demasiada frecuencia.

Un Congreso Nacional, creo que en 1940 y que fué llamado de lujo, decretó que estaba vigente la difunta, a causa de numerosísimas violaciones, Constitución de 1906, la misma que ha sido exhumada cuantas otras veces han creído conveniente los gobernantes sin necesidad de congresos ni asambleas.

Otro congreso, esta vez conservador, ha concedido pensiones vitalicias prohibidas por la Constitución con sólo hacer cálculos de los años que presuntivamente vivirá un favorecido. Asimismo ha declarado que un legislador electo por la voluntad de sus representados no es trabajador por más que a todo el mundo le conste que lo es de acuerdo estricto con el Código del Trabajo y con la certificación patronal.

Por su parte una asamblea izquierdista hasta no más, decretó sanciones contra toda ley y principio jurídico: sin defensa de los acusados, sin la ley previa, sin establecer el cuerpo del delito, sin fórmula alguna de juicio.

Estas son las infracciones legales que podríamos calificar en

jerga penalista, de flagrantes, con premeditación, alevosía y sobre seguro.

Hay otras leyes insidiosas, rabulescas y acaso más perniciosas que las anteriores: Son las interpretaciones que modifican notoriamente el sentido y la letra de la ley; los artículos escondidos, perdidos en una ley que nada tiene que ver con la materia, como la declaratoria de conclusión de períodos para los funcionarios y empleados públicos con el objeto de acabar con el profesorado universitario de izquierda.

Las leyes de encrucijada, intercaladas a porrillo entre las disposiciones generales del presupuesto... las leyes con dedicatoria ya para favorecer a alguien o para dañar a otros... los decretos de emergencia que nada tienen de tales y sobre asuntos incuestionablemente permanentes como la carrera administrativa que es algo perfectamente normal, cuyo primer proyecto lo redacté yo y conseguí su aprobación en el Senado en 1931; pero que ningún gobierno la quiere aceptar sino en artículo mortis... las leyes que se expiden entre gallos y media noche, sin siquiera realizar la promulgación prescrita constitucionalmente, como la derogatoria de las letras A y B del Art. 37 de la Ley del Seguro Social que ha desfinanciado a la Caja del Seguro privándole del aporte estatal en varios millones de sucres al año. No descubro un misterio al recordar ahora que para justificar una promulgación que no se hizo se publicó este decreto en un número ultraextraordinario y clandestino del Registro Oficial que consta de una hojita de 19 x 27 centímetros, impresa por una sola cara y de la cual se editaron de 20 a 50 ejemplares que guardan como rara curiosidad filatélica algunos de los escasísimos funcionarios a cuyas manos llegó.... Los sueldos dobles, triples y cuádruples prohibidos por la Constitución se bautizan de honorarios y quedan legalizados..... Las pensiones vitalicias se convierten en a largo plazo..... el deudor del fisco se transforma en "contratista".

Este atroz incumplimiento de la ley ha conducido a las circunstancias más contradictorias. Hay leyes, reglamentos y con-

tratos a granel; pero no hay quien los cumpla. Tenemos que repetir e insistir en esto. Lo único que nos preocupa es que haya la ley; que se cumpla o nó, es lo de menos. Conformes con esta modalidad la gran mayoría de nuestras asociaciones tienen intensa actividad mientras discuten sus estatutos; pero al otro día mueren por inacción. Los decretos que prescriben el abaratamiento de la vida la han hecho encarecer mayormente.

Otro mal terrible a este respecto son las leyes oscuras, complicadas y detallistas que precisan de intérpretes especializados en múltiples años de estudio y de práctica.

Si hay la falsísima presunción de derecho, esto es, que no admite siquiera prueba en contrario, según la cual la ley es conocida por todos, menester es que tal ley sea clara, sencilla, precisa y que esté al alcance de la capacidad media y de una instrucción elemental de los ciudadanos. Como esto no es así la verdad es que la ley no es conocida por todos y no en pocos casos ni tan siquiera por los abogados. Nuestro acervo legal es una cábala.

Por más que jurídica y racionalmente la ley debe ser previa a los hechos, entre nosotros primero se decide lo que se desea hacer y luego se busca la manera de darle apariencia legal. No se examina la legalidad del hecho para amoldarlo a la ley, al contrario, producido el hecho se ingenian los interesados por darle el barniz o membrete de legalidad.

Unos mismos abogados defienden con ardor, con los códigos y con los comentaristas romanos, franceses, alemanes, chilenos y ecuatorianos, las tesis más contraproducentes, según la conveniencia de los diferentes clientes.

Muchísimos debates universitarios por el pésimo sistema de sortear quienes defenderán la negativa y quienes la positiva de una proposición han contribuído a formar sofistas.

De tremendas consecuencias, particularmente en cuanto conducen al debilitamiento moral y jurídico, son el olvido de la ley, las interpretaciones conscientemente falsas, el tinterillaje, la flagrante ruptura legal, pero no nos cuidamos de ello. Por mucho que la

Constitución es la Ley Suprema de la Nación, con harta frecuencia las leyes secundarias no se ajustan a sus mandatos. Luego viene el reglamento que tampoco se somete a la ley y por último el acto administrativo judicial que hace tabla rasa de constitución, leyes y reglamentos.

Junto a esto tenemos que la ley es para los de abajo o como vulgarmente se dice, para los de poncho; casi nunca para los de arriba. El delincuente pobre es el único que llega a la cárcel o al presidio; el rico va al exterior o a un alto cargo.



Por acaso no haya llegado al convencimiento de todos mi afirmación de que en el Ecuador no se cumplen las leyes, recordaré unos pocos casos más.

La Asamblea Nacional expidió en 1944 el decreto que determina con exactitud los días de feriado o descanso obligatorio. Yo mismo soy el autor del Art. 5º que dice: "Ni los Bancos, ni las Cajas de Previsión, ni las Municipalidades podrán suspender el trabajo o declarar feriados otros días a más de los taxativamente determinados en este decreto". Sin embargo quién no habrá leído que el Superintendente de Bancos con cualquier motivo autoriza para que permanezcan cerradas las Instituciones Bancarias por tres o cuatro días consecutivos?

Las leyes de Extranjería sirvieron por largos años para enriquecer a muchos abogados y funcionarios que patrocinaron su violación. Estas leyes y sus reglamentos reiteradamente han exigido que los extranjeros se dediquen a la agricultura y a la industria. Sin embargo con el consentimiento expreso o tácito de las autoridades una inmensa mayoría se dedican al comercio. Me limito a consignar el hecho sin comentario.

Un asunto tan importante y preñado de consecuencias como es la nacionalidad de un individuo, ha estado al vaivén de la polí-

tica; un gobierno ha declarado extranjero a quien ótro lo ha reconocido como nacional.

Se dirá que hay tribunales y entidades encargados de hacer obedecer la ley. Pero no conozco un Consejo de Estado que haya obligado a su cumplimiento, exceptuando algún rarísimo caso en que la observación o excitativa al ministro se ha debido a motivos políticos.



Tamaña, flagrante y repetida práctica de desconocer la ley o de infringirla será para descorazonarnos y renegar de ella? ¿Será para seguir a Jean Crouet, quien ha escrito un libro sobre "La Inutilidad de las Leyes", en que demuestra que las leyes más avanzadas en ciertos países han producido efectos opuestos a los esperados y deseados? Habremos de renegar de las leyes?

No creo que debemos llegar a tales conclusiones. Para mí conocer el mal, declararlo, analizarlo no es para perseverar en él, como estudiar y diagnosticar las enfermedades no es para mantenerlas.

Mi pesimismo, si es tal, se acaba con la presentación del cuadro patológico, para dar margen al optimismo, a la terapéutica. Creo en la ley, creo en su valor civilizador y por esto mismo me lamenta de que no se la acate. Tengo fe en que podemos acabar con este espantoso mal que conduce a la anarquía o al despotismo. Tengo la persuasión de que existe un remedio y debo darlo. Este es la educación, cuya fuerza transformadora de hombres y sociedades es enorme.

Por esto, a manera de conclusión constructiva, voy a indicar algunos consejos y prácticas que deben ejercitarse en escuelas y colegios para lograr que más tarde, convertidos en ciudadanos quienes hoy se educan en ellos, puedan cumplir la ley, no sólo por convencimiento, sino por hábito bien cimentado.

Maestros y profesores serán los artífices de esta difícil obra. Ellos deberán decir siempre la verdad y enseñar a amarla y respetarla.

Maestros y alumnos se esmerarán por cumplir estrictamente los reglamentos y regulaciones del plantel.

En escuelas y colegios se mantendrá siempre la disciplina, se hará respetar a la autoridad y se obedecerán las normas por todos. El revolucionarismo bien conseguido ni el izquierdismo consisten en la anarquía, ni la arbitrariedad. Son procesos sociales sujetos también a normas.

Cuando se imparta una orden se meditará sobre ella lo suficiente antes de darla. Una vez dada se la hará cumplir inflexiblemente.

No se amenace jamás si no se ha de llevar a efecto la amenaza.

Sea el profesor un esclavo de su palabra empeñada y haga respetar la que den sus alumnos.

Aplique las leyes y reglamentos a sus discípulos, pero previamente aplíqueselos a sí mismo.

No conceda, por favoritismo, mal entendida compasión, debilidad, ni por razón alguna certificados falsos, ni califique sin ceñirse a la más grande objetividad.

No permita fraudes en las tareas para la casa ni en los exámenes. Rechace inexorablemente todo trabajo en que descubra insinceridad o engaño por mínimos que sean.

Sea en todo momento el más austero ejemplo de subordinación y respeto a la ley y realice frecuentes cruzadas en pro de su cumplimiento.

Eduque cívicamente, no mediante el aprendizaje de mandamientos, preceptos, ni recetarios de ninguna clase, sino por la práctica activa y constante de la más pura democracia.

Mañana cuando salgan de nuestras escuelas y colegios, muchachos ejercitados en una vida de respeto conciente a la norma establecida, habrá ciudadanos que abominen de las dictaduras, que cumplan y hagan cumplir la ley. Entonces dejará ésta de ser

un mito como lo es ahora. Se acabará el legalismo que es el antifaz del irrespeto a la esencia jurídica de la ley y se aplicará ésta con sentido humano. Cuando esto ocurra, la ley volverá a ser aquello que fué en su nacimiento: una valla para el mal, pero no un impedimento para el bien.

Bases para una reforma integral de la educación

La Revista Ecuatoriana de Educación se complace en publicar la ponencia presentada al Primer Congreso Boliviano de Sociología por nuestro colaborador Prof. Vicente Donoso Torres, en su calidad de Relator del Tema IX sobre Sociología Pedagógica. Estamos seguros de que este trabajo promoverá el interés de nuestros lectores, por tratarse de un asunto de palpitante actualidad, cual es la reforma total de la enseñanza, aplicable no sólo a Bolivia, sino también al Ecuador y a todos los países del Continente.

Don Vicente Donoso Torres, maestro de juventudes, que ha pasado por todos los ciclos de la educación como profesor y director, culminando en la Presidencia del Consejo Nacional, tiene una larga experiencia en la materia, a lo cual une sus conocimientos adquiridos en sus viajes al extranjero y en sus propios estudios.

Después de enjuiciar exhaustivamente la situación actual de la enseñanza, don Vicente propone los remedios inmediatos de acuerdo con la realidad de la educación boliviana, las necesidades y las posibilidades del país, haciendo hincapié en la urgencia de coordinar todo el sistema educativo y atender primordialmente la alfabetización de las masas obrera y campesina, ya que se halla en momentos verdaderamente revolucionarios, en los que el pueblo va ganando sus derechos al trabajo, a la salud y a la cultura.

PONENCIA PRESENTADA AL PRIMER CONGRESO BOLIVIANO DE SOCIOLOGIA

Por el Prof. Vicente DONOSO TORRES

I.—ESTADO ACTUAL DE LA EDUCACION

La educación boliviana, a pesar de los esfuerzos realizados por el país en los últimos tiempos, desde la fundación de la Escuela Nacional de Maestros en 1909, aún sigue en proceso de organización debido a tres causas principales: la inestabilidad del magisterio, la carencia de recursos y elementos materiales y espirituales que impulsen la acción educativa, y las deficiencias en el orden técnico-pedagógico.

La inestabilidad del magisterio proviene del criterio político dominante en cada gobierno que sube al poder, y como en Bolivia son frecuentes los cambios de gobierno, el personal docente sigue la misma suerte, sobre todo en los cargos directivos. No nos referimos a la política superior del Estado que debe encauzar la educación dentro de los principios que rigen la democracia social, sino al criterio político electoralista, estrecho y sectario, que busca colocar en los servicios educacionales a los adeptos, desplazando a los técnicos y profesionales que ganaron sus puestos a base de idoneidad, experiencia y consagración. Nos referimos a la politiquería entronizada, desde la Supresión del Consejo Nacional de Educación, en el Ministerio del ramo, hecho que no sólo perjudica en lo económico a los maestros y les hace perder el entusiasmo y la fe en su profesión, sino que redundo en contra de la educación misma al romper los ideales y la unidad que debe reinar en los planes, programas y métodos de enseñanza, para la formación eficiente de las juventudes.

En la misma universidad, no obstante su autonomía, se ha

infiltrado la política menuda en sentido inverso a la que rige en el Ministerio de Educación; pues son los alumnos, abanderizados en grupos correspondientes a los diferentes partidos políticos del ambiente, los que luchan, no por superarse en el estudio, sino por imponer profesores y autoridades, quienes a su vez, para sostenerse en sus cargos, se vuelven complacientes con sus discípulos, rompiendo así la disciplina y el espíritu de trabajo que debe haber en la enseñanza superior formadora de los dirigentes de la nacionalidad, tal como sucede en las universidades de Europa y Norte América.

La carencia de recursos y elementos materiales y espirituales que impulsen la acción educativa, se debe a la organización socio-económica de intereses creados y sostenidos hasta ahora por minorías privilegiadas y dirigentes que sirven a estas minorías. De ahí que la liberación económica y cultural del indio, que ocupa más del 50% de la población, se halle preterida y que falten locales y maestros para recibir a todos los niños en edad escolar, ocasionando la implantación del horario continuo o rotación de escuelas en el mismo local, con disminución de horas de trabajo y con perjuicio del aprendizaje; que los establecimientos educacionales carezcan de las condiciones higiénicas y pedagógicas más indispensables para la buena educación, tales como salas amplias y luminosas, patios para los recreos y juegos, bancos y pupitres, bibliotecas, gabinetes de física y química en los colegios secundarios, campos de cultivo e implementos de labranza en las escuelas rurales, y material didáctico en general; que una gran mayoría de alumnos deserte en los primeros grados de la enseñanza para dedicarse al trabajo y ganarse el sustento; que la asistencia social no llegue a las masas de la población escolar; que los niños abandonados y los deficientes físicos y mentales apenas sean atendidos y que el analfabetismo de los adultos coloque al país en uno de los últimos lugares entre las naciones civilizadas del Continente, sin contar la pobreza en que viven los maestros.

Las deficiencias en el orden técnico-pedagógico, o sea: la deso-

orientación en los objetivos de la educación boliviana; el desconocimiento de la evolución biopsicológica de nuestros niños y adolescentes; la falta de coordinación entre los ciclos de enseñanza primaria, secundaria y superior, gozando actualmente este ciclo; por su autonomía, de mayores rentas y privilegios, con desmedro de sus bases que son los ciclos anteriores y derroche de dineros y energías en la proliferación inconsulta de universidades; la falsa interpretación de la escuela única preceptuada por la Constitución, que ha ocasionado la transferencia de las escuelas municipales al Estado y el crecimiento considerable del presupuesto nacional en el capítulo de sueldos que alcanza al 90% del total, quedando apenas el saldo del 10% para gastos de escritorio, mobiliario y material de enseñanza; la anarquía en los métodos y programas de aprendizaje; la lentitud en la incorporación al trabajo escolar de las conquistas de la pedagogía contemporánea; el predominio del enciclopedismo y de los dictados en la enseñanza, principalmente en la media y superior, con poco o ningún interés por la formación de hombres completos, humanos y dignos; con iniciativa personal, con sentido de responsabilidad, con conocimiento cabal de sus derechos y deberes cívicos y morales, capaces de vivir de su trabajo y de su profesión, de superarse continuamente y de mejorar por la patria a la humanidad; la deficiente preparación de los alumnos al incorporarse a la universidad; por último, la ausencia de una supervisión escolar que promueva en los maestros la inquietud por los problemas educativos y socio-económicos del país, son atribuibles a la mala organización de las escuelas normales y a la colocación en los puestos directivos de elementos improvisados, vale decir que no han sido cuidadosamente seleccionados ni preparados especialmente en cursos de capacitación o institutos de cultura superior.

En síntesis, a los 127 años de la proclamación de la independencia, a los 43 de la fundación de la primera escuela normal y a los 22 de la autonomía universitaria, la República no ha resuelto todavía:

- a) El problema primario de la cultura, el fundamento de la

democracia, cual es la alfabetización de las masas obrera y campesina y el aprovechamiento de todas las aptitudes manuales e intelectuales para la productividad siguiendo la división del trabajo social;

- b) La construcción de locales escolares apropiados;
- c) La provisión, a los que existen, de mobiliario y útiles de enseñanza para el aprendizaje práctico;
- d) El reemplazo de los maestros rutinarios e improvisados con profesionales cultos y científicamente preparados;
- e) La estabilidad de éstos, su dignificación económica y su promoción de acuerdo al escalafón y a pruebas de capacidad;
- f) La coordinación de los diferentes ciclos de educación, desde las casas cunas hasta la universidad;
- g) La definición de la educación nacional y de sus objetivos específicos dentro de la educación americana y universal;
- h) La integración territorial y humana del país en una unidad efectiva;
- i) La elevación del nivel de vida y de las condiciones de trabajo;
- j) La participación de todos los habitantes en la creación, el aumento y el goce de nuestras riquezas;
- k) La unificación del sentimiento popular en torno a la reintegración marítima de Bolivia;
- l) Finalmente, la organización de la enseñanza consultando nuestras necesidades y posibilidades, así como el desarrollo físico, mental y vocacional de nuestros niños, adolescentes y jóvenes, para cuyo efecto se creó el Departamento de Medidas y Eficiencia Escolar y se pidió la colaboración del Gabinete Médico del Comité Nacional de Deportes.

II.—RECOMENDACIONES

Para salvar las deficiencias anotadas, el Primer Congreso Boliviano de Sociología,

Considerando:

1º—Que vivimos en un período de transformaciones a nuevas formas de vida, en el cual el derecho a la educación juega un papel importante al lado de los derechos al trabajo y a la salud, las tres fuentes fundamentales del bienestar del individuo y de la sociedad;

2º—Que la educación es una función eminentemente social, que dirige las energías productivas y espirituales del individuo para el mejor servicio que pueda rendir a la comunidad, dentro de sus capacidades, posibilidades y necesidades, recibiendo la cultura de su pueblo y de su tiempo, a la vez que contribuyendo a incrementarla,

Recomienda:

Para el A.—GOBIERNO DE LA EDUCACION

1) La urgencia de dar a la educación nacional un Estatuto Orgánico que establezca las líneas generales de su orientación, organización y realización, sobre tres bases fundamentales:

Primera. — Creación de un Consejo Supremo de Educación autónomo, integrado por representantes de los tres ciclos de enseñanza y de la colectividad (asociaciones de padres de familia, sindicatos de trabajadores, cámaras de industria y comercio, etc.), correspondiendo la presidencia, rotativamente, a los rectores de universidad. Dicho Consejo Supremo, como organismo autónomo e inspirador de la política educativa, dirigiría la educación de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, sin restricciones racionales, económicas, políticas o religiosas, y atendería los grados educacionales según las necesidades generales del país, los recursos y elementos espirituales con que cuenta. El Ministerio de Educación, aplicando la tuición que ejerce el Estado según el Art.

165 de la Carta Magna, tendría la supervigilancia, la fiscalización de la cultura en general y serviría de nexo entre el Consejo y los Poderes del Estado.

Segunda.—Afianzamiento efectivo de la inamovilidad del personal docente sobre la base del escalafón y la dignificación económica y espiritual de su carrera, de tal modo que lo aleje de las influencias perniciosas de la política partidista y le facilite el desenvolvimiento pleno de su función vital en la sociedad.

Tercera.—Realización del espíritu del Art. 157 del Código Fundamental, que considera la educación como la más alta función del Estado dentro de la escuela unificada y única, es decir, coordinada en sus ciclos parvulario e infantil, primario y vocacional, secundario y profesional, universitario y tecnológico superior, no sólo para cumplir la unidad que hay en el desarrollo del ser humano, sino también facilitar la fusión de todas las clases sociales en una unidad superior, **el alma nacional**, que inspire a todos y cada uno de sus miembros.

2) El Gobierno de la Educación quedaría organizado en la siguiente forma sencilla, de acuerdo a nuestra realidad actual:

MINISTERIO DE EDUCACION

Oficialía Mayor

Secretaría y Vinculación	Cultura y Propaganda	Comité Ncnal. de Deportes	Construcciones escolares	Administración
Con Instituciones internas y externas.	Letras, artes y ciencias. Cine y radio. Bibliotecas y museos. Publicaciones. Edificaciones.	Gabinete Médico Deportes	Edificaciones. Reparaciones de locales.	Sección legal. Becas. Contabilidad. Almacenes. Información y Archivo.

CONSEJO SUPREMO DE EDUCACION

Dirección General de Educación

Técnica Peda- gógica	Supervisión Escolar	Estadística y Escala-fón	Presu- puestos	Higiene y Asis- tencia Social
Medidas y efi- ciencia es- colar Laboratorios de Psicología Investigación de métodos en Escuelas de ensayo. Orientación vocacional. Publicaciones.	Educ. Parvu- laria. Educ. Pri- maria. Educ. Rural Educ. Funda- mental. Educ. Secun- daria y Pro- fesional. Educ. Estética. Educ. Física. Educ. Normal y Perfeccio- namiento do- cente.	Estadística. Personal. Codificación. Máquinas.		Del alumno Del magisterio.

B.—ORIENTACION

1) Residiendo el valor de un sistema de educación en la fuerza dinámica que lo sostiene e impulsa, en los ideales que lo informan, es preciso redefinir los objetivos de las escuelas primaria, secundaria y superior, con miras a crear en las juventudes hábitos de higiene, de trabajo y de moral, y de formar una conciencia clara del sentido de bolivianidad dentro de la solidaridad continental, ajena a todo imperialismo; exaltando para el efecto el trabajo productor y los valores culturales nativos, junto a la adquisición y conjunción de los valores culturales de la humanidad.

2) Promover el Departamento de Medidas y Eficiencia Escolar, hoy llamado de Investigaciones Pedagógicas, y que sería mejor denominarlo de Técnica Pedagógica, con los objetivos anotados en el esquema anterior, para la organización científica de la educación nacional sobre la base del conocimiento de los intereses y aptitudes de nuestros educandos, de modo que se adapten los programas, métodos y horarios al desarrollo físico y mental de aquéllos, se controle objetivamente el rendimiento escolar, se incorporen progresivamente al trabajo docente las mejoras que indiquen las investigaciones y experiencias en las escuelas de ensayo y se oriente a los alumnos en sus vocaciones.

3) Redactar el Código Escolar, armonizando con la nueva orientación educacional las leyes y decretos supremos que existen sobre la materia.

C.—FINANCIACION

1) Siendo una de las causas principales del estancamiento de la enseñanza, la falta de recursos económicos, urge cambiar el régimen semicolonial de vida y de trabajo del país, conquistando su soberanía económica mediante la nacionalización, no estatización, socialización, no burocratización, de sus fuentes de producción y la participación de los capitales extranjeros, en las industrias que se implanten, en la proporción del 49%, correspondiendo al Estado el 51% restante. Hecha esta transformación socio-económica, que incrementará las rentas del Estado, se podrá atender fácilmente las necesidades de la educación.

2) Asignación de los recursos fiscales fundada en un cálculo sistemático de las necesidades reales del servicio educativo y devolución a las Municipalidades de la facultad que tenían de crear y sostener escuelas.

3) Distribución planificada de los recursos destinados al fomento de la educación, teniendo en cuenta: 1º la necesidad de construir edificios escolares que reúnan condiciones higiénicas y

pedagógicas, siguiendo normas de economía administrativa que permitan la adecuada concentración de alumnos por curso, de cursos por escuela y la consiguiente reducción del costo de cada alumno; y 2º la provisión de mobiliario, equipos de trabajo y material de enseñanza a los planteles escolares.

4) Estímulo del interés de la colectividad en favor de la dotación y difusión creciente de las instituciones educativas.

D.—EDUCACION PREESCOLAR

Abarcando la primera etapa de la educación del niño desde su nacimiento hasta sus seis años, edad precisa en que el hombre de mañana está en germen, el Estado tiene la obligación de extender los beneficios de las casas cunas y de los jardines de infantes en la ciudad y en el campo, principalmente en favor de las clases trabajadoras, que, por su ignorancia y su ocupación, dejan abandonados a sus hijos, expuestos a las enfermedades, causa de nuestro escaso aumento de población y del raquitismo del pueblo.

E.—EDUCACION PRIMARIA Y VOCACIONAL

1) Atender preferentemente la educación primaria común y la fundamental, a fin de difundir el alfabeto y capacitar para mejores formas de vida individual y social, a la totalidad de las niños, adolescentes, jóvenes y adultos, comprendiendo a los retardados físicos y mentales, ciegos y sordomudos y a todos cuantos sufren alguna forma de inferioridad o abandono.

2) Dentro del campo de la educación primaria, dar prioridad a la escuela rural y fronteriza en los planes de realización, como el mejor medio de aprovechar la capacidad productiva del indígena y de incorporarlo a la vida democrática de la nación, procurando que la escuela ejerza una acción social eficaz en la comunidad campesina.

3) Suprimir el horario continuo, de un solo turno en la ma-

ñana o en la tarde, impuesto en las escuelas urbanas, hecho que ha reducido el trabajo a tres horas diarias, y reemplazarlo con otro de dos turnos o de uno solo con permanencia en la escuela de 4, 5 y 6 horas diarias para el primer grado, 2º y 3º, respectivamente.

4) Adoptar la concentración de materias para evitar la pérdida de tiempo y la dispersión de la atención con el empleo de horarios fragmentados.

5) Redactar programas de actividades que contribuyan a la formación completa de la personalidad del niño, dando un puesto de honor en su aplicación a la práctica del idioma y del cálculo aritmético.

6) Siendo el idioma el vehículo del sentimiento y del pensamiento, iniciar la alfabetización del campesino en su propia lengua (quechua, aimara o guaraní), castellanizándolo paulatinamente.

7) Impulsar la educación vocacional destinada a estimular las aptitudes del niño para el trabajo productor y el progreso colectivo, creando el 4º grado primario de orientación profesional y escuelas vocacionales de artes y oficios, agrícolas, comerciales, de industrias pequeñas y de materias del hogar para las mujeres.

F.—EDUCACION SECUNDARIA Y PROFESIONAL

1) Vincular la enseñanza secundaria a la educación primaria revisando los programas de ambos ciclos, de modo que aquélla sea una continuación de ésta en el aspecto formativo humano del adolescente, culminando en una diversificación vocacional hacia las escuelas industriales, agrarias, comerciales, artísticas, etc., o hacia la universidad.

2) El plan de estudios debe comprender un minimum obligatorio de materias comunes a todos y otro grupo de materias optativas o preferenciales, debiendo intensificarse la enseñanza práctica del castellano en función con las demás asignaturas.

3) Los programas deben distribuir pocas materias por semestre o por año, en forma concentrada, correlacionada, para evitar el recargo actual de asignaturas, y los horarios deben ser también de concentración: dos o tres horas seguidas para algunas materias como las experimentales.

4) Debe incrementarse en los colegios la enseñanza de los trabajos manuales, tanto como un medio de dignificarlos, cuanto como una función orientadora para las actividades productivas. En los liceos de niñas, debe intensificarse la preparación para el hogar, enseñando en forma científica la higiene de la alimentación; y en ambos institutos debe darse una educación sexual inteligente y discreta.

5) Antes de crear otros establecimientos secundarios, urge proveerlos de gabinetes de física y de laboratorios de química, para evitar la enseñanza libresca actual.

6) En las provincias, en vez de fomentar colegios secundarios mal organizados que arrancan a los jóvenes del ambiente rural, hay que reemplazarlos con escuelas profesionales que consulten la economía del medio.

7) La creación de escuelas profesionales técnicas debe correr paralelamente al crecimiento industrial de la nación, a la explotación de sus riquezas, para evitar el parasitismo y la burocratización de nuestras juventudes. De momento, lo esencial es terminar la organización de la Escuela Industrial de la Nación Pedro Domingo Murillo, dándole el local y los equipos de trabajo que precisa.

G.—EDUCACION NORMAL

Constituyendo el factor humano la falla principal de nuestro sistema educativo en estos últimos tiempos, urge atender con mayor solicitud la formación del personal docente. Para lo cual es preciso:

1) Contratar una nueva misión pedagógica, belga o suiza

de preferencia, que se haga cargo de la dirección de las escuelas normales de Sucre y La Paz y de las siguientes cátedras fundamentales: Psicología Experimental, Pedagogía y Matemáticas.

2) Seleccionar el profesorado de las normales entre los maestros más sobresalientes del país, que a su carácter moral y vocacional reúnan una preparación sólida en la asignatura y en el método que deben enseñar, mientras se abran institutos o cursos para su formación específica.

3) Seleccionar cuidadosamente el alumnado de las normales, no sólo por sus conocimientos y madurez mental, sino también por su conducta moral y su vocación manifestada desde las escuelas y colegios de aplicación.

4) Evitar el enciclopedismo de la enseñanza normal, el dictado del profesor y la pasividad del alumno, dando mayor importancia a la intervención de éste en el trabajo de aprendizaje, en la documentación personal, en el manejo del texto, en el estudio de la psicología del niño y del adolescente bolivianos, en la observación y práctica de la enseñanza y en el conocimiento de los problemas de la comunidad.

5) Impedir que los alumnos-maestros se titulen en las normales con deficiencias en la letra, la ortografía y la redacción.

6) Antes de crear otras normales, completar las existentes en su personal docente, en su edificación, mobiliario, material didáctico, biblioteca, gabinetes y demás enseres y anexos.

7) Orientar las normales rurales hacia el aprovechamiento de las virtualidades propias del niño campesino, la adquisición de prácticas sanitarias y agropecuarias y la participación del maestro en las actividades sociales, culturales, folklóricas y recreativas de la comunidad.

8) Incorporar los maestros interinos a la docencia, no por años de servicios solamente, sino sometiéndolos a estudios en las escuelas normales o en cursos especiales de capacitación.

9) Remuneración compatible con la dignidad y la consagración del magisterio a sus propias funciones educativas, evitando

así que los profesores acaparen cargos o se dediquen a otras ocupaciones ajenas a la enseñanza.

10) Reorganización de la Caja de Jubilaciones de Educación como una institución social de asistencia al maestro.

H.—EDUCACION UNIVERSITARIA Y TECNOLOGICA

Habiendo transcurrido 22 años de ensayo de la Autonomía Universitaria, durante los cuales la enseñanza superior ha crecido más material que espiritualmente, sobre la miseria en que se debaten los ciclos anteriores que le sirven de base de sustentación, y dadas las profundas transformaciones que se operan en el país y en el mundo, el Congreso Boliviano de Sociología juzga llegado el momento de revisar la orientación, funciones y organización de la universidad, y propone:

1) La articulación efectiva entre los grados universitarios, profesional, medio, vocacional y básico, en consonancia y servicio del crecimiento armónico del ser humano.

2) La coordinación de las universidades del país (1) en sus planes y programas, con tendencia a formar la Universidad Nacional especializada en sus funciones, según las necesidades económicas y espirituales de cada distrito universitario.

3) La adopción del horario continuo de trabajo para todas las escuelas y facultades de la universidad, aumentando y mejorando las becas para los estudiantes pobres y vocacionales.

4) La renovación de sus planes de estudio y de sus métodos de trabajo, adoptando para lo primero materias obligatorias y optativas, que respondan a los intereses vocacionales de los alumnos, y, para lo segundo, reemplazando las anticuadas lecciones-confe-

(1) En Bolivia existen siete universidades para una población de tres millones y medio de habitantes.

rencias con actividades de seminario y de investigación directa.

5) La creación de grados superiores en la carrera universitaria para la formación de investigadores y dirigentes que puedan servir eficazmente a la solución de los problemas económicos, sociales y culturales del país.

6) La formación de servicios de extensión universitaria entre toda la población, creando para el efecto universidades populares y difundiendo la cultura.

7) La contribución de la universidad en el perfeccionamiento de la carrera docente, con la creación de institutos para la formación técnica de los directores, supervisores y administradores del sistema educativo.

8) La apertura de la docencia universitaria a toda personalidad sobresaliente, que compruebe poseer la preparación y el espíritu de un verdadero mentor de la juventud.

9) Finalmente, la formación de la conciencia nacional en "los técnicos cada vez más sabios, pero cada vez más hombres", como exclama aquel gran maestro verdadero de generaciones:
Alfredo L. Palacios.

La Paz, 15 de julio de 1952.

Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de Segunda Educación (1946)

**Comisión de Educación Secundaria
designada por el Ministerio.**

CAPITULO I

Extensión y Objeto

Art. 1º—La Segunda Educación es la que se imparte a los adolescentes que, habiendo terminado la Educación Primaria, ingresan a los Colegios de Bachillerato, Escuelas Técnicas y Normales Rurales.

Tiene por objeto fundamental la formación armónica e integral de la personalidad de los adolescentes, mediante el descubrimiento y orientación de las diversas aptitudes individuales. Por tanto, los capacitará para el uso adecuado de los conocimientos, experiencias y hábitos adquiridos en sus años de estudios, con el

fin de que lleguen a ser útiles a sí mismos y a la Patria, dentro de la cooperación internacional. También los habilitará para realizar estudios superiores.

CAPITULO II

De los Establecimientos de Segunda Educación

Art. 2º—Para realizar los objetivos enunciados en el artículo precedente, el Ministerio de Educación Pública mantendrá y fundará Colegios de Bachillerato, y podrá autorizar el mantenimiento y creación de los mismos en las capitales de provincia y ciudades principales, siempre que, en uno y otro caso, se reúnan los requisitos enumerados en el artículo siguiente.

Art. 3º—Sólo se podrá fundar nuevos Colegios si reúnen, estrictamente, las condiciones siguientes:

- 1) Personal docente suficiente e idóneo;
- 2) Edificio de amplitud y condiciones higiénicas satisfactorias;
- 3) Mobiliario y material escolar adecuados;
- 4) Biblioteca, gabinetes, laboratorios y talleres;
- 5) Patios de recreo, y campos de deporte y cultivo;
- 6) Fuentes de recursos suficientes para el mantenimiento y progreso del Establecimiento.

Art. 4º—Los Colegios de Bachillerato serán:

- 1) De Humanidades Modernas;
- 2) De Humanidades Clásicas;
- 3) De Ciencias de la Educación;
- 4) DE EDUCACION TECNICA.

Art. 5º—El Bachillerato comprenderá asignaturas que tiendan al cultivo de la educación integral, a la formación del carácter y al desarrollo tanto de la inteligencia como de la habilidad manual. Estas asignaturas se dividirán en fundamentales y electivas. Las

fundamentales constituirán el núcleo de la educación y se dictarán conforme a un Plan Mínimo y Uniforme de Estudios en todos los Colegios de Bachillerato. Las electivas determinarán la conformación especial de cada Plantel según sus fines y posibilidades y deberán elegirse, previa autorización del Ministerio de Educación, para cada Colegio, entre materias artísticas, filosóficas, científicas, técnicas e idiomas; o tomarse, en todo o en parte, de las asignaturas fundamentales para su intensificación.

Las tres cuartas partes del programa total del Bachillerato serán dedicadas a las asignaturas fundamentales, y la otra cuarta parte será para materias electivas o para la profundización de las asignaturas fundamentales.

En los Colegios no se ganarán los años por cursos, sino por materias. El Ministerio determinará el número de horas semanales que conceptúe indispensables para cada asignatura.

Art. 6º—Aprobadas las distintas asignaturas que determine el Ministerio, los alumnos rendirán las pruebas reglamentarias y, de ser aprobados, obtendrán el respectivo título de Bachiller.

Art. 7º—La finalidad de los Establecimientos Técnicos es la formación del personal especializado para atender a los Servicios técnicos de utilidad social, a las exigencias artísticas, y a las industrias ya establecidas o por establecer en el país.

Art. 8º—Los Establecimientos Técnicos comprenden, entre otros, los siguientes grupos de actividades: Artes, Oficios, Comercio, Administración, Agricultura e Industria.

Art. 9º—La finalidad de los Normales Rurales es formar profesores primarios capacitados para elevar el nivel moral, intelectual, higiénico, económico y social de la vida campesina, especialmente para la racionalización de las relaciones del hombre con la tierra y de las actividades agrícolas.

Art. 10.—La organización y el funcionamiento de los distintos Establecimientos de Segunda Educación se determinarán en los respectivos Reglamentos.

Art. 11.—En los Establecimientos de Segunda Educación habrá los siguientes funcionarios y empleados: Rector, Secretario, Colector, Profesores titulares y sustitutos, Ayudantes técnicos, Inspectores, Trabajadores Sociales; y demás empleados que requiera el buen funcionamiento del Colegio.

Art. 12.—En los Colegios que tuvieren más de 800 alumnos, el Ministro nombrará un Vicerrector con funciones permanentes que se determinarán en el Reglamento General de Segunda Educación.

Art. 13.—Puede ser nombrado Profesor titular quien ha obtenido el título de Profesor de Segunda Enseñanza en una Universidad o quien con alguno de los títulos determinados en la Ley de Escalafón ha completado el período de prueba de dos años.

Un Profesor es interino por hallarse en período de prueba, conforme al artículo 32; o por ocupar un cargo superior a su categoría en el Escalafón.

Es Profesor sustituto el que reemplaza a un titular o a un interino, en caso de ausencia temporal, por licencia o suspensión.

Art. 14.—El proceso del curso lectivo de los Colegios de Segunda Educación se sujetará a disposiciones reglamentarias.

CAPITULO III

De las autoridades de Segunda Educación

Art. 15.—Las Autoridades de Segunda Educación, a más del Ministro del Ramo, son:

Los Inspectores de Segunda Educación;

Los Rectores y Vicerrectores;

Los Consejos Directivos;

Las Juntas de Superiores y Profesores;

Las Juntas de Profesores de Asignaturas Afines; y

Las Juntas de Profesores de Curso.

Art. 16.—Habrá, por lo menos, tres Inspectores de Segunda Educación por cada grupo de materias afines.

Son sus atribuciones y deberes:

1) Supervigilar el cumplimiento de las Leyes, Planes de Estudios, Programas, Reglamentos y Horarios, y todo cuanto se refiera a la organización y rendimiento de los planteles que están a su cargo;

2) Supervigilar la actuación científica y pedagógica de los profesores, y el aprovechamiento obtenido por los alumnos;

3) Vigilar, de manera especial, la actuación de los profesores interinos;

4) Cumplir con las demás disposiciones de la Ley y el Reglamento en lo que les fuere pertinente.

De los Rectores y Vicerrectores

Art. 17.—Los Rectores y Vicerrectores de los Colegios Oficiales de Segunda Educación serán nombrados por el Ministro del Ramo.

Art. 18.—Para ser Rector de Colegio, tanto Oficial como Particular, se requiere tener más de treinta años de edad, título de Profesor de Segunda Educación u otro título académico y haber practicado la docencia, por lo menos durante dos años, en planteles de Segunda Educación.

Art. 19.—Corresponde a los Rectores:

1) Cuidar del cumplimiento de las Leyes, Plan de Estudios, Programas, Reglamentos y Horarios, así como del régimen y disciplina de los Colegios; para lo cual permanecerán en el Plantel durante todas las horas de trabajo, visitarán, por lo menos cada trimestre, todas las clases, y darán por escrito a los profesores las observaciones pedagógicas que creyeren oportunas;

2) Dictar las clases que les señale el Consejo Directivo;

3) Dar posesión de sus cargos, previa la promesa legal, a los profesores y empleados del Establecimiento;

- 4) Imponer a los profesores y empleados las sanciones determinadas en las Leyes y Reglamentos;
- 5) Vigilar, bajo su responsabilidad, la recaudación y adecuada inversión de las rentas del plantel;
- 6) Presentar al Ministerio de Educación una memoria anual;
- 7) Formular los horarios de clase;
- 8) Ejercer las demás atribuciones que les conceden las Leyes y Reglamentos.

Art. 20.—Corresponde a los Vicerrectores:

- 1) Reemplazar al Rector del Plantel, asumiendo todas sus atribuciones, en los casos de falta o impedimento de aquél; y darle oportuna cuenta de su actuación;
- 2) Dictar las clases que les señale el Consejo Directivo;
- 3) Ayudar al Rector en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales 1 y 5 del artículo precedente;
- 4) Dirigir las actividades extracurriculares y de extensión secundaria;
- 5) Ejercer las demás atribuciones que constan en los Reglamentos.

De los Consejos Directivos

Art. 21.—Los Consejos Directivos de los Planteles de Segunda Educación se compondrán del siguiente personal: del Rector, que lo presidirá, del Vicerrector y de tres profesores titulares elegidos por la Junta de Superiores y Profesores del Plantel. La elección de estos vocales se hará en la fecha señalada en el respectivo Reglamento.

Art. 22.—Son sus atribuciones y deberes:

- 1) Cuidar de la exacta recaudación de las rentas, de su inversión legal, y de todo lo que se refiere a la marcha económica del Establecimiento;
- 2) Formular el Presupuesto para cada año económico y someterlo a la aprobación del Ministro;

3) Fijar los gastos que deban hacerse cada mes, de acuerdo con el Presupuesto anual;

4) Nombrar Secretario, Colector, Inspectores y demás empleados, de acuerdo con el Reglamento Interno de cada Plantel. Este personal sólo será removido por justa causa;

5) Dictar el Reglamento Interno del Colegio y someterlo a la aprobación del Ministro;

6) Efectuar el reparto de trabajo entre profesores, inspectores y demás empleados;

7) Organizar los tribunales de exámenes; declarar aptos para rendir las pruebas previas a la obtención del título de Bachiller, a los alumnos que presentaren su documentación conforme a la Ley; y extender dicho título;

8) Resolver los asuntos no previstos en el Reglamento Interno del Colegio;

9) Ejercer las demás atribuciones que les señalan la Ley y los Reglamentos.

Art. 23.—El Consejo Directivo no podrá celebrar sesiones sino con la mayoría absoluta de sus miembros. Se reunirá, ordinariamente, cada semana; y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Rector, o lo solicite por escrito uno de sus vocales.

De la Junta de Superiores y Profesores

Art. 24.—La Junta de Superiores y Profesores, presidida por el Rector, y con actuación del Secretario, estará integrada por los Profesores en ejercicio y los Inspectores del Establecimiento.

Art. 25.—Son sus atribuciones y deberes:

1) Nombrar Vicerrector en los Colegios con menos de 800 alumnos;

2) Elegir los tres vocales principales de que habla el artículo 20 y tres suplentes.

Los vocales principales deben integrar el Consejo Directivo y reemplazar, en el orden de su elección, al Rector y Vicerrector,

en caso de ausencia o falta de dichos funcionarios. Los vocales suplentes subrogarán, asimismo en el orden de su elección, a los principales, en caso de renuncia, falta o ausencia de éstos.

3) Hacer al Rector o al Consejo Directivo las sugerencias de índole pedagógica, disciplinaria y administrativa que juzgue oportunas.

Art. 26.—Las Juntas de Superiores y Profesores celebrarán sesiones, ordinariamente, cada trimestre; y, extraordinariamente, cuando las convoque el Rector, o lo soliciten por escrito al menos tres de sus miembros.

De las Juntas de Profesores de asignaturas afines

Art. 27.—Las Juntas de Profesores de asignaturas afines se compondrán de los Profesores de una misma asignatura y de las conexas y complementarias, de todo el Plantel. Elegirán, para el período de un año lectivo, al profesor Jefe de Junta, quien será responsable de la orientación y desarrollo de la enseñanza de una asignatura y de las conexas y complementarias.

Art. 28.—Son sus atribuciones y deberes:

1) Arbitrar las medidas conducentes a la debida coordinación de la enseñanza de las asignaturas afines entre todos los cursos y las secciones paralelas de cada uno de éstos;

2) Controlar el cumplimiento de los programas de estudio, previa distribución, por trimestres, de los temas de cada asignatura, y la sincronía de la enseñanza cuando haya paralelos en un mismo curso; y,

3) Sugerir y procurar los medios que contribuyan al desarrollo de los materiales de enseñanza para las distintas asignaturas.

Las Juntas de Profesores de asignaturas afines sesionarán por lo menos mensualmente e informarán al Rector de sus actividades.

De las Juntas de Profesores de Curso

Art. 29.—La Junta de los Profesores de Curso se compondrá de todos los profesores que dicten clases en el respectivo Curso. La presidirá el profesor dirigente de Curso, quien será elegido por el Consejo Directivo.

Art. 30.—Son sus atribuciones y deberes:

1) Organizar la coordinación de los estudios y acción educativa dentro del Curso; para lo cual los profesores buscarán los puntos de contacto entre las diversas asignaturas, y se pondrán de acuerdo para estudiar y resolver los problemas de orden moral y pedagógico de los alumnos;

2) Poner especial empeño en descubrir y cultivar las aptitudes e inclinaciones de los alumnos, para su mejor orientación vocacional.

Las Juntas de Profesores de Curso celebrarán sesiones por lo menos cada mes. A ellas concurrirá el Inspector de Curso.

Art. 31.—Las resoluciones de las Juntas de Profesores de Curso y las de las Juntas de Profesores de asignaturas afines entrarán en vigencia después de haber sido aprobadas por el Rector.

CAPITULO IV

De los Profesores

Art. 32.—Los profesores titulares e interinos de Segunda Educación serán nombrados por el Ministro de acuerdo con la Ley de Escalafón, previa terna presentada por el Consejo Directivo, a base de un concurso de títulos y merecimientos promovido por el mismo Consejo.

Quienes no tuvieren título de Profesores de Segunda Educación actuarán con el carácter de interinos durante los dos primeros años de actuación docente.

Terminado este período, el Ministro, en vista de los informes del Rector del Establecimiento conferirá nombramiento de profesor titular, u ordenará la provisión de la cátedra.

Art. 33.—Para ser profesor de colegio se requiere poseer título universitario de Profesor de Segunda Enseñanza.

A falta de éste, se admitirá:

- 1) Otro título académico;
- 2) **Una licencia para actuar como profesor de Segunda Enseñanza, obtenida con los requisitos que determinará el Reglamento.**

Art. 34.—Los profesores sustitutos deberán llenar las mismas obligaciones que los titulares e interinos. Serán nombrados por el Ministro a propuesta del Rector.

Art. 35.—Los profesores no podrán ser trasladados, suspendidos ni separados, sino de acuerdo con la Ley de Escalafón.

Art. 36.—Las faltas en que incurrieren los profesores serán sancionados como lo determinan la Ley de Escalafón y los Reglamentos.

Art. 37.—Los profesores extranjeros podrán desempeñar cargos en la educación, siempre que recibieren el nombramiento respectivo.

Art. 38.—Los profesores, en sus clases, pondrán en actividad todas las funciones anímicas de los alumnos. Queda, por tanto, excluido de la Segunda Educación el sistema pasivo de conferencias, dictados y copiados. Se recomienda en cambio el uso de textos apropiados para la fijación de los conocimientos y para el desarrollo de las aptitudes de investigación y crítica.

CAPITULO V

Del Régimen Escolar

Art. 39.—Para iniciar estudios de Bachillerato en un Colegio de Segunda Educación, se requiere:

- 1) Haber terminado los seis grados de primaria;
- 2) No tener más de 16 años, requisito que no se tomará en cuenta en los colegios nocturnos;
- 3) Presentar certificado de salud y los demás que exigiere el Reglamento.

Art. 40.—Las calificaciones de los exámenes trimestrales traducirán, en igual medida, la eficiencia de la prueba correspondiente y las condiciones de aprovechamiento manifestadas en el curso del mismo trimestre.

Art. 41.—Los alumnos que, sin causa justa plenamente comprobada, no se presentaren a los exámenes trimestrales, en día prefijado en el horario del colegio, pagarán derechos cuya cuantía aumentará en relación directa con la demora en presentarse a dichas pruebas.

Art. 42.—El Ministerio elaborará anualmente los tests de rendimiento, a base de los Programas Mínimos, que servirán para tomar las pruebas finales en cada asignatura.

Art. 43.—El Reglamento determinará el sistema de calificaciones, de acuerdo con las conclusiones de la ciencia pedagógica.

Art. 44.—Se prohíbe la exoneración de exámenes finales por cualquier concepto.

Art. 45.—Las faltas graves comprobadas que no dieren lugar a la pena de suspensión o expulsión, serán sancionadas por el Consejo Directivo oído el dictamen de la Junta de Profesores de Curso, con el aplazamiento del examen final en una o más asignaturas.

Art. 46.—Fuera de los casos de error de cálculo o de injusticia notable plenamente comprobada por la Junta de Profesores de Curso, no tendrán autoridad los Rectores ni los Consejos Directivos para modificar las notas trimestrales o finales puestas por los respectivos profesores.

Art. 47.—Los alumnos que hubieren sido suspendidos o aplazados en los exámenes finales, podrán repetir sus exámenes en una nueva llamada, por una sola vez.

Art. 48.—Los pases de colegio se concederán de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General de Segunda Educación; pero los alumnos cuyas faltas hubieren sido sancionadas con pena de expulsión temporal no podrán ingresar a otro colegio sino después de vencido el plazo de la pena.

En los pases se determinará, para ser tomado en cuenta, el número de faltas de asistencia hasta el día con que se date el documento mencionado.

Art. 49.—Para obtener matrícula, así como para la rendición de exámenes, se abonarán previamente, a quien corresponda, los derechos que establece el Reglamento General de Segunda Educación.

CAPITULO VI

De las Rentas

Art. 50.—Son rentas de los colegios:

- 1) El producto de sus bienes;
- 2) Las cantidades que les asigne el Fisco en sus Leyes, Decretos y Presupuestos Nacionales;
- 3) Los derechos de matrícula, los de los propios exámenes y grados, y los demás que fije el Ministerio;
- 4) Los descuentos y multas que se impongan al personal del colegio de acuerdo con la Ley;
- 5) Las donaciones, herencias y legados, que se hagan al colegio;
- 6) El producto de impuestos especiales, bienes y rentas que se les adjudique en Leyes y Decretos.

Art. 51.—La inversión de estas rentas se hará con sujeción a las disposiciones de la Ley de Hacienda, y a las asignaciones que constaren en la Ley de Presupuesto y que autorice el Consejo Directivo.

Art. 52.—Los saldos que quedaren como sobrante, una vez he-

chos los pagos correspondientes, y cualquiera que fuera su procedencia, no serán reintegrados al Tesoro, sino que se los mantendrá en poder de los colectores, para incremento de las rentas del plantel, a órdenes de éste, y se invertirán en beneficio del mismo, mediante disposiciones del Consejo Directivo, previa aprobación del Ministro del Ramo.

CAPITULO VII

De los Establecimientos Particulares

Art. 53.—Se considerarán como tales los planteles de Segunda Educación fundados y sostenidos por corporaciones o individuos particulares.

Art. 54.—Los colegios particulares estarán sujetos, lo mismo que los oficiales, al estricto cumplimiento de lo prescrito en la Ley Orgánica, Plan de Estudios, Programas y Reglamentos Oficiales.

Art. 55.—Para establecer un colegio particular, se reunirán las condiciones señaladas en el artículo 3 de la presente Ley, las que serán verificadas por un Inspector de Segunda Educación.

Art. 56.—Los profesores de los planteles particulares deberán llenar las mismas condiciones de idoneidad profesional que se exigen a los de los colegios oficiales.

Art. 57.—La intervención del Ministerio de Educación en los Colegios Particulares se hará en la siguiente forma:

- 1) Dentro de las fechas reglamentarias, los colegios particulares enviarán la nómina de los alumnos matriculados al Ministerio, a fin de que éste lleve su control;
- 2) Las pruebas anuales y de grado se rendirán bajo el control directo del Ministerio de Educación Pública;
- 3) Para este control de los exámenes anuales y de las pruebas escritas de los exámenes de grado, nombrará el Mi-

nisterio a un representante suyo para cada materia en cada curso. Este representante corregirá las pruebas juntamente con el correspondiente profesor del Colegio Particular. Para el control de los exámenes orales de grado el Ministerio designará tres representantes para cada tribunal, uno de los cuales lo presidirá;

- 4) Las notas de los exámenes trimestrales, y las actas y notas de los anuales y de grado se llevarán por duplicado; quedarán los originales en los colegios particulares y se remitirán los duplicados al Ministerio, para su legalización;
- 5) Los derechos de exámenes anuales y de grado, quedarán en beneficio del colegio particular en un 50%; el 50% restante se depositará en el Ministerio para que éste lo entregue a los representantes una vez cumplida su función.

Art. 58.—A los Inspectores de Segunda Educación compete vigilar el cumplimiento de las disposiciones precedentes. Las contravenciones a las mismas, si se comprobaren en forma legal, serán penadas pecuniariamente a juicio del Ministerio, y en caso de reincidencia aún con la clausura del colegio culpable.

CAPITULO VIII

De los estudios hechos en el extranjero

Art. 59.—Los certificados de exámenes o los títulos de Segunda Educación expedidos en los colegios oficiales o en los particulares autorizados por los Estados extranjeros, se reconocerán como válidos siempre que estuvieren debidamente legalizados. El Reglamento determinará las asignaturas que deban aprobarse para obtener el título de Bachiller.

Art. 60.—Los certificados reconocidos de acuerdo con el ar-

título precedente servirán para que el Consejo Directivo autorice la matrícula del alumno en los niveles que les corresponda de acuerdo con los estudios que hubiere realizado. Pero éste no podrá presentarse a las pruebas de bachillerato sin **aprobar** previamente exámenes escritos de Historia y Geografía del Ecuador.

Art. 61.—Las disposiciones anteriores no alteran la situación creada por tratados internacionales.

CAPITULO IX

Del Servicio Médico

Art. 62.—Todos los colegios de Segunda Educación, tanto oficiales como particulares, contarán con un Departamento Médico a cargo de uno o más facultativos.

Art. 63.—Corresponde a dicho Departamento:

- 1) La formación de la ficha escolar;
- 2) El control de salud del Establecimiento y de los alumnos, para los efectos de justificación de faltas y exención de labores escolares y para guiar el trabajo educativo sobre bases científicas.

CAPITULO X

Disposiciones Generales

Art. 64.—El título anterior de Profesor Normalista queda equiparado para los efectos de la Ley de Educación, al título de Profesor Bachiller en Ciencias de la Educación, que confieren los colegios de este Bachillerato.

Art. 65.—**Todo profesor tendrá derecho a sueldo íntegro durante las vacaciones. Corresponde el de vacaciones al profesor en goce del nombramiento.**

Quito, 27 de Agosto de 1952.

NOTA: La Comisión autora del presente proyecto de reformas, estuvo integrada por los siguientes profesores: Dr. Emilio Uzcátegui, quien la presidió; Lcdo. Alberto Viteri Durand, Sr. Alfredo Jácome, Dr. Rafael García Velasco, señores Inspectores de Educación: don Luis Cobos Moscoso y Otto Sharnow, Sr. Julio Tobar y Dr. Juan Viteri Durand. Destacamos la colaboración del Dr. Arthur Wirth, técnico de la UNESCO.



Comentarios

Llamamos la atención sobre las principales innovaciones sugeridas por los comisionados del Ministerio. En primer lugar, se consideró indispensable que ciertos artículos de tipo reglamentario, dejaran de formar parte del cuerpo mismo de la Ley. Esta la razón por la que no aparecen en el proyecto transcrito artículos como el 12 de la Ley Orgánica, o el 45, o el 51.

Los artículos 2 y 3 se han arreglado de modo que, para el futuro, sólo sea posible la creación de nuevos colegios a base de que éstos reúnan las condiciones puntualizadas en la Ley. En ésta existe una expresión (Art. 2: ".....en lo posible.....") que constituye una puerta de escape que permite el no severo cumplimiento de la voluntad legislativa.

El artículo 5 del Proyecto introduce una modificación importante en la educación nacional que, de ser acogida por el legislador, abriría horizontes más amplios a quienes emprenden en la creación de Establecimientos secundarios. En efecto, cada colegio podrá ofrecer, a fin de caracterizarse mejor, la enseñanza de materias electivas y es de suponer que la elección del caso se hará como se cuenta con profesores idóneos especializados y material suficiente.

El mismo artículo 5 del Proyecto, determina otra innovación importante, vigente en algunos países extranjeros. Según ella, los años se ganan por materias y no por cursos, con lo cual se evitaría las malas consecuencias que se derivan del hecho de que los alumnos pierdan los años en una lista completa de materias en razón de no haber reunido los requisitos para la remoción en una parte solamente de las asignaturas que componen dicha lista.

El artículo 13 lo mismo que el 33, conceden al profesor de secundaria debidamente titulado, el lugar de preferencia que le corresponde en el campo de la enseñanza. El segundo de los artículos mencionados habla de "una licencia para actuar como profesor de segunda enseñanza", licencia que se sujetaría a disposiciones reglamentarias que estarían en el caso de fijar los requisitos morales, científicos, etc. de quien la solicita para que se le conceda. Este el modo por el cual se evitaría la improvisación que tanto afecta a nuestros planteles, al punto que llegamos a ver estudiantes que ocupan cátedras para las cuales no están preparados ni mínimamente.

El artículo 14 del Proyecto deja para el Reglamento las normas a que se sujetará el proceso del curso lectivo, en la convicción de que la ley no debe entrar a tratar de aspectos susceptibles de alteración por su naturaleza y que más vale tienen lugar en las disposiciones reglamentarias.

El artículo 15, introduce las Juntas de Profesores de Asignaturas Afines, con funciones propias y el propósito de conseguir un desarrollo homogéneo de los programas, coordinación en la enseñanza de las materias similares, etc. (Art. 28), pues la experiencia, sobre todo de los colegios grandes, enseña que las secciones paralelas no desarrollan el mismo ritmo de estudios, lo cual trae consecuencias que pronto lamentan profesores y estudiantes.

Hay otra razón para la innovación anterior: profesores de una misma materia en secciones paralelas de un mismo curso, no siempre la dan en la misma extensión ni con el mismo criterio

pedagógico y científico. Las referidas Juntas estarían destinadas a salvar este inconveniente.

El artículo 16, en su primer inciso, difiere completamente de la Ley en cuanto al número de Inspectores de Segunda Educación, a los mismos que los destinaría al control especializado de las materias que se enseñan en los colegios, de manera que un Inspector no se vea en el caso de atender servicios en los cuales no es competente y experto.

El artículo 18 del Proyecto modifica los requisitos para ser Rector desechando el criterio de la Ley vigente en lo que a la nacionalidad se refiere y exigiendo una práctica de la que no debe carecer tan alto personero educacional, ya que el artículo 21 de la Ley Orgánica al hablar de práctica docente sin determinar un período mínimo en el ejercicio de ella, en realidad casi excluye este último requisito.

El artículo 19 acumula a los Rectores, numeral 7, la facultad de formular horarios, inspirado en la realidad, puesto que son muy pocas las ocasiones en que los Consejos Directivos cumplen con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley Orgánica, pues la costumbre deja tal problema en manos, generalmente, del Rector o del Inspector General.

El artículo 25, está enriquecido con la atribución que se concede, en proyecto, a las Juntas de Superiores y Profesores para designar Vicerrector en los colegios con menos de 800 alumnos, puesto que siempre es indispensable la existencia de este funcionario.

Los artículos punitivos que contiene la actual Ley Orgánica (39, 40 y 41), se han reducido en el Proyecto al número 36, que se remite a la Ley de Escalafón y los Reglamentos.

La Comisión, inspirada en la Legislación de otros países, y después de establecer que la Constitución que nos rige no contiene prohibición expresa, ha redactado el artículo 37 contemplando la posibilidad de profesores extranjeros que trabajen en nuestra enseñanza, no por contrato, sino por nombramiento. No se inspira

esta manera de pensar sino en el deseo de poner en práctica las declaraciones de buena fe internacional, de las cuales se hace eco el artículo 1 de la Ley vigente, también constante en el Proyecto.

El artículo 44 de la Ley Orgánica no aparece en el Proyecto en razón de su carácter negativo: por consiguiente, está demás. Nos referimos a la parte que dice: "Quedan suprimidos los exámenes de ingreso, etc." También se ha considerado que la disposición en lo que se refiere a la selección de capacidades, involucra un error en el campo de la práctica, pues considerable cantidad de estudiantes sólo desarrollan sus facultades y aptitudes después de un relativamente prolongado proceso de adaptación y evolución.

El artículo 43 del Proyecto deja para el Reglamento el sistema de calificaciones, ya que éste tiene que marchar acorde con las conclusiones de la investigación y experimentación pedagógica y psicológica.

El artículo 42, también del Proyecto, resuelve por un arbitrio simple y lógico, el engorroso problema que se ha creado al Ministerio con los cuestionarios numerosísimos que recibe cada fin de año de los colegios oficiales y particulares, cuando carece de la suficiente cantidad de empleados que se dedique a examinarlos y aprobarlos.

Luego, lo sugerido por la Comisión en el artículo 42 del Proyecto contribuiría a una eficaz y positiva verificación del cumplimiento de los Programas Oficiales, y facilitaría la labor de los representantes ministeriales.

Al legislar sobre la materia de pases, la Ley Orgánica olvidó determinar que en éstos se expresara el número de faltas de asistencia del titular del pase hasta el día en que se datare dicho documento. La práctica enseña la necesidad de que el inciso segundo del artículo 48 del Proyecto, conste en la Ley.

Los artículos 53 y 54 del Proyecto corresponden a los artículos 62 y 63 de la Ley. De éstos se ha suprimido, en el 62, una frase negativa innecesaria y, en el 63, otra frase innecesaria, pues ninguna Ley es menester que, por decirlo así, ratifique cuanta

garantía, derecho, obligación, deber, etc., establece o concede la Constitución.

El numeral 5 del artículo 57 del Proyecto, que corresponde al mismo numeral del artículo 66 de la Ley, se lo ha modificado con un criterio de protección a la dignidad del profesor representante del Ministerio.

No bastaba que la Ley, artículo 69, exigiera a los estudiantes que estuvieren en el caso, el rendir exámenes, previos al Bachillerato, en historia y geografía del Ecuador. La exigencia sólo puede concebirse en el sentido de que no basta el rendimiento, sino la aprobación. De aquí la ligera modificatoria que trae el artículo 60 del Proyecto.

Finalmente, el artículo 65 del Proyecto tiene su razón de ser en la prohibición constitucional que impide percibir, a una misma persona, dos sueldos fiscales.

Este Proyecto fue elaborado por una Comisión especial nombrada por el Ministerio de Educación en julio del presente año. Sesionó presidida por el Dr. Emilio Uzcátegui y en ella colaboraron el técnico de la UNESCO doctor Arthur Wirth, el doctor Rafael García Velasco, el doctor Juan Viteri Durand, el señor Otto Sharnow, el señor Luis Cobo Moscoso, el señor Julio Tobar.

REVISTA ECUATORIANA DE EDUCACION

Año VI - Quito, Noviembre - Diciembre de 1952 - No. 24

DIRECTOR

Dr. Emilio Uzcátegui

CONSEJO DE REDACCION:

Dr. Benjamín Carrión

Presidente

MIEMBROS:

Alberto Ordeñana

Jaime Chaves Granja

Dr. Emilio Uzcátegui

Dr. Carlos Cueva Tamariz

SECRETARIO DE REDACCION:

Dr. Enrique Garcés

EDITOR:

Jorge Enrique Adoum

JEFE DE CIRCULACION:

Laura de Crespo Toral

COLABORADORES

de REVISTA ECUATORIANA DE EDUCACION

en sus cinco años de existencia

Abad Gonzalo	Moreno Espinosa Miguel
Adoum Jorge Enrique	Moreno Segundo Luis
Aizaga América	Muñoz Sanz Juan Pablo
Alvarado Rafael	Murgueytio Reinaldo
Albornoz Hugo	Ortiz Emma Esperanza
Arias Augusto	Ortiz Rigoberto
Arias Raúl	Ordeñana Alberto
Bosch Gimpera Pedro	Osuna Pedro
Bucheli Lúgía de	Paredes Irene
Carbo Edmundo	Pérez José
Castillo Abel Romeo	Piaget Jean
Carrillo Alfredo	Plaza Galo
Chaves Alfredo	Privitera Joseph
Chávez Ligdano	Rodríguez García Eduardo
Del Hierro Efraín	Roselló Pedro
Descalzi César R.	Rubio Gonzalo
García Ortiz Humberto	Ruiz Cristóbal
García Leonidas	Salgado de Carbo, Leonor
Garcés Enrique	Scott, Donald R.
Garcés Víctor Gabriel	Smith Dorothy
Gatto Sobral Gilberto	Tobar Julio
Gilbert Abel	Torres Bodet Jaime
González Carlos E.	Torres Luis F.
Guevara Darío	Torres Nelson
Haldeman Rose I.	Utreras Jorge
Hoffstetter Robert	Uzcátegui Emilio
Jácome Alfredo	Uzcátegui Maruja de
Jaramillo Pérez César	Vacas Gómez Humberto
Kingman Eduardo	Vallejo Pedro
Lippincott, Dixie	Velasco Ermel
Jarrín Luis H.	Verdesoto Luis
López Raúl	Vedesoto Raquel
Llerena José Alfredo	Viteri Atanasio
Mancheno Luis	Viteri Durán Alberto
Mata Martínez Humberto	Viteri Durán Juan

Cada autor es responsable de las ideas emitidas bajo su firma.
No se mantiene correspondencia sobre colaboraciones espontáneas.

PRECIOS: Un número \$ 5,00
Un semestre „ 10,00
Un año „ 20,00